



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 42

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIO.- “2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO”.

SECRETARIO.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIO.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, PRESENTE.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, PRESENTE.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PRESENTE.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, PRESENTE.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, PRESENTE.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, PRESENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, PRESENTE.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, PRESENTE.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

SECRETARIA.- HAY UNA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DIPUTADO SECRETARIO, SOLICITO TOMAR ASISTENCIA DE LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

SECRETARIO.- HAY UN TOTAL DE 18 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE FECHA MARTES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 11 HORAS CON 17 MINUTOS, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO.- ORDEN DEL DÍA:

I.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 21 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE, TODAS DEL AÑO 2024.

II.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

IV.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE TRABAJO.

V.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

VII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IX.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

X.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XI.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

XII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

XIII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR EL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

XIV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUACULTURA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y XIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XV.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- ANTES DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ESTA PRESIDENCIA DESEA SER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA, QUE EL PUNTO X, SI BIEN FUE PARTE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PASADA, PERO POR ERRORES DE PROCEDIMIENTO QUE PODRÍAN DERIVAR EN SEÑALAMIENTOS DE VICIOS DE ORIGEN, ESTA PRESIDENCIA, EN ACUERDO CON LA COMISIÓN, RESOLVIÓ QUE SE VOLVERÍA A PRESENTAR A FIN DE REPONER TODO EL PROCEDIMIENTO EN LA PRESENTE SESIÓN.

POR LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA Y, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE EL DIPUTADO SECRETARIO.

SECRETARIO.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- ANTES DE ENUMERAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE ESTAMOS EN PLENO DIPUTADO SECRETARIO, FAVOR DE ADJUNTAR LA ASISTENCIA DE LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

¿YA QUEDÓ?

PRESIDENTA.- GRACIAS.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO AL DIPUTADO SECRETARIO... A LA DIPUTADA SECRETARIA INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LO CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 21 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE TODAS DEL AÑO 2024.

PRESIDENTA.- SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTE A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 21 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE TODAS DEL AÑO 2024, EN RAZÓN DE QUE HAN SIDO ENVIADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS REFERIDAS, POR LO TANTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN SUS CONTENIDOS, POR LO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON ÉSTOS, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO, EL CONTENIDO DE LAS ACTAS REFERIDAS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARAN APROBADAS LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 21 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE TODAS DEL AÑO 2024.

SECRETARIA.- II PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES.- CON SU VENIA DIPUTADA.

KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VOY A HACER UN PARÉNTESIS, PORQUE QUIERO RESALTAR, HACE UNOS MOMENTOS ACUDIMOS A LA ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024, EN EL CUAL NUESTRA PRESIDENTA DIPUTADA, KARINA OLIVAS, FUNGIÓ COMO JURADO DE ESTA PREMIACIÓN O EL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y QUIERO HACER PÚBLICO EL RECONOCIMIENTO TANTO A NUESTRA PRESIDENTA, COMO A LOS GANADORES DE ESTOS GALARDONES.

MENCIONO, PARA EL PREMIO DE ACADEMIA CIENCIAS Y ARTE A: JORGE NATANAEL OSUNA BARRERA, A KARLA AILEN DE JESÚS REYNA, ELLOS DOS TUVIERON UN EMPATE EN ACADEMIA, CIENCIA Y ARTE.

EN LA CATEGORÍA DE PERIODISMO, Y PERSONAS DE COMUNICADORES A: GRACIELA DE LA CRUZ GAMES Y ANDREA ELIZABETH RAMÍREZ LOZANO.

PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EL PREMIO ES PARA: MARIANA LIVAS LÓPEZ OLIVERA.

EL PREMIO PARA CIUDADANÍA ES PARA: LA CIUDADANA MARÍA VIRGINIA GUEREÑA MILLS.

PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ES UN EMPATE, ES PARA: CARLOS JAVIER GÓMEZ PACHECO Y RAÚL ALEJANDRO BETANCOURT ZENDREJO.

Y LES PIDO POR FAVOR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y LOS PRESENTES, QUE LES SIRVAMOS UN FUERTE APLAUSO, AGRADECERLES Y PREMIARLES ESTE RECONOCIMIENTO POR LOS DERECHOS HUMANOS 2024, A ESTOS GALARDONADOS.

BIEN, SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS HACEN EL HONOR DE SU COMPAÑÍA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS E INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

CONSIDERO DE VITAL IMPORTANCIA, TRAER AL PRESENTE, DATOS DE GRAN SIGNIFICACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. COMO LEGISLADOR DE FORMACIÓN MAGISTERIAL, VISUALIZO PERFECTAMENTE LA NECESIDAD DE DAR IMPORTANCIA, Y TAMBIÉN PRIORIDAD, A LAS EFEMÉRIDES QUE NOS CONDUCIRÁN EN ESTE ESPACIO VITAL DEL CONOCER, RECORDAR Y VALORAR SUCESOS, ACONTECIMIENTOS Y FECHAS, Y DEMÁS QUE NUTRIRÁN EL BAGAJE HISTÓRICO Y CULTURAL DE ESTA MEDIA PENÍNSULA, PROTOTIPO DE NACENCIA Y DE ARRAIGO DE HOMBRES, MUJERES QUE HAN POSIBILITADO ESTE RICO ANDAMIAJE QUE NOS CARACTERIZA COMO SUDCALIFORNIANOS Y SUDCALIFORNIANAS.

HEMOS INICIADO ESTE MES DE DICIEMBRE DE 2024, MES DE GRAN EMOTIVIDAD POR LAS FECHAS QUE HAN MARCADO LA RUTA DE TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO.

ESTO LO EXPRESO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA.

CULTURA Y ARTE, FORMAN PARTE TAMBIÉN DE UNA COMISIÓN QUE TENGO EL PRIVILEGIO DE COMPARTIR CON EL COMPAÑERO FABRIZIO Y LUPITA, SOY SECRETARIO, Y EN LA CONSULTA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, HEMOS RECIBIDO EL RESPALDO DE GRUPOS COCHIMÍES QUE SE CONSIDERABAN EXTINTOS.

POR LO TANTO, HEMOS SENTIDO LA NECESIDAD DE HABLAR DE LA SUDCALIFORNIDAD, PORQUE ESTOS GRUPOS SE ESTABAN CONSIDERANDO QUE SE LES ESTABA MARGINANDO Y QUE NO SE LES ESTABA CONSIDERANDO.

POR ESO REPITO, LO EXPRESO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA DE ESTOS EVENTOS HISTÓRICOS Y CULTURALES.

MÉXICO, PROFUNDAMENTE GUADALUPANO, CELEBRA EL DÍA 12 DE ESTE MES A LA VIRGEN DEL TEPEYAC, Y HASTA LOS PAÍSES QUE TIENEN PROBLEMAS BÉLICOS, HACEN AFORTUNADAMENTE UNA TREGUA EN DÍAS TAN SIGNIFICATIVOS COMO EL 24 Y 25, EL NACIMIENTO DEL REDENTOR DEL MUNDO, SEGÚN LA CREENCIA CRISTIANA, ASÍ COMO EL 31 DE DICIEMBRE Y 1º DE ENERO, FIN E INICIO DE UN NUEVO AÑO.

¿QUÉ SERÍA DE LA HUMANIDAD SIN LA MEMORIA HISTÓRICA, COLECTIVA Y PERSONAL? SIMPLE Y SENCILLAMENTE, VIVIRÍAMOS SIN BRÚJULA ALGUNA.

BASTA TENER LA MOTIVACIÓN, EL DESEO Y EL INTERÉS DE LEER CON GRAN RESPONSABILIDAD, LAS LEYENDAS Y NOMBRES INSCRITOS EN LOS DOS MUROS DE HONOR DE ESTA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", USTEDES LO PUEDEN VER A SU LADO DERECHO E IZQUIERDO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA CONSTATAR LA GRANDEZA DE NUESTRO MÉXICO, Y POR ENDE LA DE ESTA TIERRA SUDCALIFORNIANA.

TIERRA, DONDE ES ORIGINARIO UN DISTINGUIDO MAESTRO, HISTORIADOR, AUTOR DE CANTIDAD DE TEXTOS, MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y ADEMÁS OFICIAL MAYOR DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONGRESO CONSTITUYENTE DE BAJA CALIFORNIA SUR, ME REFIERO POR SUPUESTO AL MAESTRO ELIGIO MOISÉS CORONADO, Y QUE DE SU LIBRO EFEMÉRIDES SUDCALIFORNIANAS, ME PERMITO TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE 02: 1547, MUERE EN SEVILLA, A LA EDAD DE 62 AÑOS HERNÁN CORTÉS PIZARRO, CONQUISTADOR DE MÉXICO, QUIEN CON SU ARRIBO A LA BAHÍA Y PUERTO DE SANTA CRUZ (HOY LA PAZ) 03 DE MAYO DE 1535, INCORPORÓ A LAS POSESIONES NOVOHISPANAS Y ABRIÓ A LA GEOGRAFÍA Y LA HISTORIA UNIVERSAL LOS EXTENSOS ESPACIOS TERRITORIALES, CONOCIDOS DESDE ENTONCES COMO LAS CALIFORNIA. NACIDO EN MEDELLÍN (BAGADEZ, ESPAÑA).

03: DÍA DE SAN FRANCISCO JAVIER, EL SANTORAL CATÓLICO, QUE FESTEJA LA POBLACIÓN DEL MISMO NOMBRE EN EL MUNICIPIO DE LORETO, FRANCISCO JASSO Y EZPILICUETA EN 1506-1552, MÁS CONOCIDO COMO FRANCISCO JAVIER, POR EL CASTILLO DE JAVIER, DONDE NACIÓ EN LA PROVINCIA DE NAVARRA ESPAÑA, FUE RELEVANTE COLABORADOR DE IGNACIO LOYOLA, FUNDADOR DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, SOBRESALIÓ SU LABOR MISIONERA EN ÁFRICA Y EN EL ORIENTE ASIÁTICO, DONDE MURIÓ.

LA MISIÓN DE SAN FRANCISCO JAVIER DE VIGGÉ-BIAUNDÓ (EN LENGUA COCHIMÍ), FUE INICIADA POR EL PADRE FRANCISCO MARÍA PÍCCOLO EN 1699, Y LO ESTABLECIÓ EN SU SITIO ACTUAL EL TAMBIÉN JESUITA JUAN DE UGARTE EN 1701, QUIEN LOGRÓ CULTIVAR AHÍ ÁRBOLES FRUTALES, CAÑA DE AZÚCAR, FRIJOL, MAÍZ, OLIVOS, TRIGO Y VIDES.

EL SACERDOTE MIGUEL BARCO, COMENZÓ EL TEMPLO EN 1744, CON MANO DE OBRA INDÍGENA, EL CUAL QUEDÓ TERMINADO 15 AÑOS DESPUÉS.

04: DÍA DE SANTA BÁRBARA, PATRONA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA, CABECERA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ. SI BIEN EL NOMBRE LE FUE IMPUESTO A LA LOCALIDAD POR SUS PRIMEROS POBLADORES (BUENA PARTE DE LOS CUALES FUERON RECLUTADOS DE SANTA ROSALÍA, MULEGÉ, PARA LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE COBRE), EL TEMPLO PRECONSTRUIDO FUE DEDICADO A SANTA BÁRBARA, PATRONA DE LOS MINEROS.

LA ESTRUCTURA QUE HABÍA SIDO IMPORTADA POR LA COMPAÑÍA FRANCESA “EL BOLEO” Y CUYO DISEÑO ES ATRIBUIDO A GUSTAVE EIFFEL PARA LA EXPOSICIÓN MUNDIAL DE PARÍS EN 1889, A FIN DE CELEBRAR EL PRIMER SIGLO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

08: CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL PUEBLO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ, MUNICIPIO DE COMONDÚ.

10: EN 1874. MURIÓ EN MULEGÉ TEODORO RIVEROLL, GOBERNANTE DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE 1860 A 1862, DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN TERRITORIAL Y RATIFICADO POR EL PRESIDENTE JUÁREZ.

LIBERAL DE CONVICCIÓN, DOTADO DE CLARO TALENTO Y AFANOSO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, FUE UN BUEN GOBERNANTE, COMO COINCIDEN EN MANIFESTAR EN SUS OBRAS HISTORIOGRÁFICAS SOBRE BAJA CALIFORNIA SUR, PABLO L. MARTÍNEZ Y ADRIÁN VALDÉS, NACIÓ EN EL ESTADO DE MÉXICO DE 1802.

10: 1929. MURIÓ FÉLIX ORTEGA AGUILAR, EN LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA PAZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON EL MANIFIESTO DE LAS PLAYITAS, FECHADO EL 20 DE JULIO DE 1923, INGRESÓ EL ILUSTRE SUDCALIFORNIANO AL TEXTO DE LA HISTORIA.

ANTERIORMENTE A ESTA PROCLAMA, SON VARIAS LAS EVIDENCIAS DE LA POSTURA SUBVERSIVA DEL RANCHERO Y ABOGADO QUE ADQUIERE FISONOMÍA FORMAL Y DIMENSIÓN TRASCENDENTAL AL LOGRAR LA REDACCIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DEMOCRÁTICA DE BAJA CALIFORNIA.

DOS MESES DESPUÉS, SERÍA PROCLAMADO EL MANIFIESTO CON EL CUAL SE PUSIERON EN EJECUCIÓN LAS ESFORZADAS Y DIFÍCILES, PERO ENTUSIASTAS Y DECIDIDAS OPERACIONES EN FAVOR DEL RESCATE DE LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA TIERRA TAN VINCULADA A AQUELLA.

12: DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, PATRONA DE MIRAFLORES, CABECERA DELEGACIONAL DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, QUE CELEBRA SU FIESTA ANUAL.

13: 1976. CABO SAN LUCAS ADQUIERE LA CATEGORÍA DE DELEGACIÓN MUNICIPAL.

17: 1736. LAS FUERZAS COLONIALES SOFOCARON EN DEFINITIVA LA REBELIÓN DE LOS PERICÚES, QUE SE HABÍA INICIADO EL 1° DE OCTUBRE DE 1734.

22: 1708. FUE ASALTADO EN LAS INMEDIACIONES DE CABO SAN LUCAS, EL GALEÓN DE MANILA (O NAO DE CHINA) NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN, POR EL PIRATA INGLÉS WOODES ROGERS EN 1679-1732.

24: 1697. UNO DE LOS PRIMEROS CAPÍTULOOS DEL LIBRO PUBLICADO EN 1946 POR CONSTANTINO BAYLE, CON EL TÍTULO DE LA MISIÓN DE BAJA CALIFORNIA, SE DA NOTICIA DE LA PRIMERA VEZ QUE FUE CELEBRADA LA NAVIDAD, EN EL MES SIGUIENTE DE HABER SIDO FUNDADA LA MISIÓN DE LORETO.

LA VÍSPERA DE LA NAVIDAD, BENDIJO EL PADRE FRANCISCO MARÍA PÍCCOLO, LA NUEVA CRUZ E IGLESIA DEL ÁRBOL BLANCO, SEMEJANTE A UN ÁRBOL LLAMADO "SANGRE DE DRAGO", Y MUY FRONDOSO Y ALEGRE, DE QUE HAY GRANDE ABUNDANCIA EN ESTE VALLE; Y HEMOS PODIDO HACER CON ESTOS ÁRBOLES TODAS NUESTRAS FÁBRICAS CONSTRUCCIONES DENTRO DE LA FORTIFICACIÓN.

SE ESTRENÓ LA NUEVA IGLESIA CON SEIS MISAS DE NATIVIDAD, CON TANTA ALEGRÍA EN TODOS LOS POBRES POBLADORES, QUE TODOS CONFESAMOS NO HABER TENIDO MEJORES Y MÁS ALEGRES FIESTAS DE DICHAS PARTES.

26: 1975. FUE PUBLICADO EL DECRETO ESTATAL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

26: 1730. MURIÓ EN LORETO EL SACERDOTE JESUITA JUAN DE UGARTE.

SEÑORAS, SEÑORES DIPUTADOS, PÚBLICO QUE NOS SIGUE POR EL CONGRESO AHORA Y DISTINTAS PLATAFORMAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA, SUSCRIBO UN FIRME COMPROMISO DE CONTINUAR HACIENDO INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE ESTE JIRÓN DE LA PATRIA MEXICANA, Y SOCIALIZARLA DESDE ESTA MÁXIMA TRIBUNA ESTATAL, PARA QUE LOS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES DE SUDCALIFORNIANOS Y SUDCALIFORNIANAS, SE INTERESEN POR CONOCER HECHOS Y PASAJES DE LA HISTORIA VIVIFICANTE DE ESTA MEDIA PENÍNSULA.

TIERRA ENIGMÁTICA, SUELO QUE GUARDA UNA RIQUEZA INCALCULABLE EN SU FLORA Y FAUNA ENDÉMICA, COMO EN SUS YACIMIENTOS DE COBRE Y OTROS MINERALES, ADEMÁS DE SU IMPORTANTÍSIMA PRODUCCIÓN DE YESO Y SAL DE LA MÁS ALTA CALIDAD, CORONANDO TODO ELLO, CON EL ORGULLO DE LA PERTENENCIA DE LA VAQUITA MARINA, TIBURÓN BALLENA Y LA MAJESTUOSIDAD DE LOS SANTUARIOS DE NUESTRA BALLENA GRIS, ÍCONO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE NOS SITÚA COMO UN DESTINO TURÍSTICO PREFERENCIAL.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

ES CUANTO, PRESIDENTA.

SECRETARIA.- III PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- GRACIAS, PRESIDENTA.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

HOY 10 DE DICIEMBRE, EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y 76 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, FECHA EN QUE CONCLUYE LA JORNADA DE 16 DÍAS DE ACTIVISMO, DONDE SE REALIZARON ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, Y QUE SE RECUERDE EL DÍA 25 DE CADA MES, CONOCIDA COMO EL DÍA NARANJA.

DESDE ESTA TRIBUNA NOS HEMOS OCUPADO DEL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PERO TAMBIÉN HEMOS DICHO QUE NADA ES SUFICIENTE CONTRA LA VIOLENCIA, QUE ES UNA PANDEMIA, Y ES NECESARIO CONTINUAR HACIENDO ESFUERZOS CONJUNTOS PARA PODER AVANZAR HACIA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

EN MÉXICO, DESDE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2011, LOS TRATADOS INTERNACIONALES ADQUIRIERON CARÁCTER VINCULANTE. ESTO FUE UN CAMBIO RADICAL MUY IMPORTANTE, EN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS ANTERIORMENTE LLAMADOS GRUPOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VULNERABLES, QUE REALMENTE HAN SIDO REZAGADOS COMO LAS MUJERES, Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUYA “VULNERABILIDAD” SE RECONOCE AHORA PORQUE NO SE GENERARON CONDICIONES PARA LA IGUALDAD.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2011, HA DADO LUGAR A NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y REPRESENTA UN GRAN AVANCE, QUE NO TIENE SENTIDO SI NO SE ACOMPAÑA DE ACCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

POR ESO, CELEBRAMOS EL DECRETO FIRMADO JUSTAMENTE ESTE DÍA POR LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM, DONDE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS SON RECONOCIDOS Y TENDRÁN, POR PRIMERA VEZ, SU PRESUPUESTO PROPIO.

DESDE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO REPRESENTANTE DEL DISTRITO XIV, —EL QUE TIENE MENOR DENSIDAD DE POBLACIÓN, EL MÁS OLVIDADO—, NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR AQUÍ Y CONVOCARLES A SEGUIR APOYANDO LAS PROPUESTAS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

NO PODEMOS DEJAR DE HACER UN LLAMADO, DESCENTRALIZAR LAS ACCIONES DE LAS CAPITALES, MUCHAS MUJERES Y NIÑAS SON VIOLENTADAS, Y APENAS EL AÑO PASADO CONTAMOS EN VIZCAÍNO CON UN MINISTERIO PÚBLICO. SI BIEN HAY AVANCES EN NUESTRO MARCO JURÍDICO, PROTOCOLOS PARA ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA, NO SE PUEDEN CUMPLIR SI NO HAY PERSONAL CALIFICADO, SIN PRESUPUESTO SUFICIENTE.

TENEMOS UNA GRAN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, GOBIERNOS, PODER LEGISLATIVO Y SOCIEDAD CIVIL.

SÓLO EN CONJUNTO PODEMOS AVANZAR, NO PODEMOS QUEDARNOS EN LA VISIBILIZACIÓN Y ACTIVISMO EN ESTOS VALIOSOS 16 DÍAS QUE AHORA CONCLUYEN. DEBEMOS CONVERTIRLOS EN EL INICIO DE MÁS ACCIONES, DE UNA JORNADA PERMANENTE QUE BENEFICIE NO SÓLO A MUJERES, A NIÑAS, A NIÑOS Y ADOLESCENTES, SINO A TODA LA COMUNIDAD EN CADA COMUNIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR ESO DESDE AQUÍ HACEMOS UN LLAMADO A NUESTRA PRESIDENTA DE MULEGÉ, PARA QUE INSTALEN LAS MESAS VIOLETAS, DONDE DESDE AQUÍ REALIZAMOS EL EXHORTO JUNTO CON TODOS LOS DIPUTADOS.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

SECRETARIA.- IV PUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- PUES BUENO, MUY BUENOS DÍAS, A TODAS, A TODOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN ESPECIAL, PUES QUIERO AGRADECER LA PRESENCIA EN ESTE RECINTO OFICIAL, DE LA EXDIPUTADA MAESTRA GEORGINA HERNÁNDEZ BELTRÁN; ASÍ COMO DE LA MAESTRA MARÍA ELENA ROJAS GALVÁN, PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA, SEXOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS EN ESTE DÍA EN EL QUE ADEMÁS CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. TAMBIÉN A LA MAESTRA SEXÓLOGA; BIENVENIDOS TODOS DE SAN JOSÉ DEL CABO.

MUCHAS GRACIAS.

Y MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LAS COMPAÑERAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES Y DE QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES Y GENERALES DEL PÚBLICO QUE HOY NOS DISTINGUE CON SU APRECIABLE PRESENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE, LA DIPUTADA LICENCIADA ALONDRA TORRES GARCÍA, REPRESENTANTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA XVII LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 106 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, PROTEGER, RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

QUE EL ARTÍCULO 10º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN, SERÁ UN MOTIVO DE ESPECIAL DE ATENCIÓN, ASUMIENDO EL EJERCICIO DE TODAS LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, RECONOCIENDO QUE CON SU ORIENTACIÓN SERÁ DE CONFORMIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN DICHO NUMERAL.

ES ADEMÁS, UN DERECHO QUE TENEMOS TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS, EL RECIBIR EDUCACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, LA CUAL DEBE DE SER GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLARSE ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO. EN ESTE SENTIDO, SE ADUCE QUE LA PROMOCIÓN DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD, ES FUNDAMENTAL PARA LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE TODAS, DE TODOS Y DE TODES LAS PERSONAS, CONSTITUYENDO ASIMISMO UN DERECHO HUMANO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MÁS ALLÁ DEL ENFOQUE MÉDICO Y BIOLÓGICO, DE DIMENSIONAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN LAS PERSONAS, ESTÁ EL RECONOCERLO COMO UN DERECHO HUMANO QUE IMPLICA SER RESPETADO Y GARANTIZADO POR EL ESTADO, PUES FORMA PARTE INALIENABLE DE LA DIGNIDAD HUMANA.

LA EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE, POR EJEMPLO, ES FUNDAMENTAL PARA PODER PREVENIR EMBARAZOS NO DESEADOS, EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y EN ADOLESCENTAS, CUYAS CIFRAS SE TRADUCEN EN UN DESAFÍO A DISMINUIR O ERRADICAR EN NUESTRO PAÍS, Y PROPIAMENTE EN EL ESTADO, YA QUE DURANTE EL AÑO 2017, SE REGISTRÓ, POR EJEMPLO, QUE EL 43.7% DE LOS EMBARAZOS EN NUESTRO ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NO SON PLANEADOS, Y MÁS DE LA MITAD DE ÉSTOS SON MUJERES CON EDADES ENTRE LOS 15 Y 19 AÑOS.

ES DECIR, CASI EL 25% DEL TOTAL DE EMBARAZOS, SEGÚN LOS ÚLTIMOS INDICADORES DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, MEJOR CONOCIDO COMO CONAPO.

DADA LA IMPORTANCIA A TENER ACCESO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD SOBRE TODO EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, COMO GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR RIESGO PARA CONTRAER INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL O EMBARAZOS NO PLANIFICADOS O NO DESEADOS, ES QUE CONSIDERO QUE DEBEMOS DE FORTALECER LAS POLÍTICAS DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN ESTA MATERIA, PARTIENDO DE DIVERSOS TEMAS, DATOS, INDICADORES Y/O ESTADÍSTICAS REGISTRADAS EN NUESTRO PAÍS, COMO ES QUE EL 6 DE CADA 10 ADOLESCENTES, NO HACEN USO DE NINGÚN MÉTODO DE ANTICONCEPCIÓN EN SU PRIMERA RELACIÓN SEXUAL, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES A ESTOS RESULTADOS.

POR ELLO, LA SEXUALIDAD EN LAS PERSONAS ES UN ACTO CENTRAL QUE ESTÁ PRESENTE A LO LARGO DE SUS VIDAS Y ABARCA EL SEXO, LAS IDENTIDADES Y LOS ROLES DE GÉNERO, LA ORIENTACIÓN SEXUAL, EL EROTISMO, EL PLACER, LA INTIMIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

LAS LIMITACIONES PARA EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE SEXUALIDAD, LA FALTA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y DE PERSONAL PROFESIONALIZADO EN SEXOLOGÍA, QUE ADEMÁS DE BRINDAR ORIENTACIÓN SOBRE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS, PROMUEVEN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, SOBRE TODO LA SEXUAL Y FEMINICIDA, QUE SON UN FACTOR DETERMINANTE PARA ALERTAR SOBRE LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL DE LAS PERSONAS.

DENTRO QUE LAS DESTACAN LA VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO, ACOSO Y CIBERACOSO SEXUAL, ENTRE OTRAS Y MUCHAS QUE CONOCEMOS; HASTA LLEGAR AL FEMINICIDIO, QUE LAMENTABLEMENTE SE HAN REGISTRADO MAYORES CASOS EN NUESTRO ESTADO.

LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS ABARCAN VARIOS FACTORES QUE NO SOLO DETERMINAN EN UNA CULTURA PATRIARCAL, QUE NORMALIZA LOS PREJUICIOS SOBRE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y TEMPRANA, POR LO QUE SU ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA REQUIERE DE MÁXIMOS ESFUERZOS EN CONJUNTOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR ELLO, ES IMPORTANTE LAS INTERVENCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ES UNA ESTRATEGIA CENTRAL EN EL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA “PÁRALE A LA VIOLENCIA” QUE SE IMPLEMENTA DE MANERA REFORZADA EN NUESTRO ESTADO, PARA FORTALECER LOS ESQUEMAS DE LA EDUCACIÓN SEXUAL, COMO PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE CONTRIBUYE A LA TOMA DE DECISIONES LIBRES, RESPONSABLES E INFORMADAS; FAVORECE POSPONER EL INICIO DE LA VIDA SEXUAL, FORTALECE LA PREVENCIÓN TEMPRANA DE EMBARAZOS, LAS VIOLENCIAS, ASÍ COMO LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL INCLUIDO EL VIH/SIDA, ENTRE OTROS.

LA EIS, ES UN PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE BASADO EN PLANES DE ESTUDIOS SOBRE LOS ASPECTOS COGNITIVOS, PSICOLÓGICOS, FÍSICOS, SOCIALES DE LA SEXUALIDAD.

POR LO ANTERIOR, QUE LE PRESENTO... QUE PRESENTO CON PUNTO DE PROPOSICIÓN DE ACUERDO, TIENE COMO OBJETO DE PROMOVER E INCENTIVAR, DESDE EL SECTOR EDUCATIVO, EL FORTALECIMIENTO DE DIFERENTES ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN E IMPULSO DE LA EIS, MEDIANTE ESQUEMAS DE APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, COMO ES DEL SECTOR SALUD, DE EDUCACIÓN Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCAN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; CUÁLES SON LOS SERVICIOS POLÍTICOS Y PROGRAMAS QUE SE OFRECEN PARA CONOCER Y/O FOMENTAR UNA EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE E INFORMADA, A PARTIR DE LA IMPORTANCIA Y LA NECESIDAD QUE ÉSTA TIENE DESDE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO ESCOLAR.

SIENDO PARTE INDISPENSABLE EN ESTE LOGRO, EL PERSONAL DOCENTE DESDE EL NIVEL BÁSICO EN LA COMUNIDAD, EL QUE TENDRÍA BIEN GENERAR Y REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS CON EL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES A SU CARGO, MEDIANTE LA PLANEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYENTE, IGUALITARIO Y LIBRE DE PREJUICIOS Y DISCRIMINACIÓN.

PARTIENDO QUE LA EDUCACIÓN ES LA BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y POR ENDE DE LA SOCIEDAD, ES QUE PROONGO EL REFORZAMIENTO DE MECANISMOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEXUALIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL QUE PARTICIPAN CONJUNTAMENTE Y EN COORDINACIÓN LAS DOS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INCIDIR EN UNA NUEVA CULTURA DE EDUCACIÓN SEXUAL COMO HERRAMIENTA PARA COMBATIR LA DESINFORMACIÓN, LA VIOLENCIA, EL ABUSO, AL TIEMPO DE GENERAR ESPACIOS PARA EL DIÁLOGO, LA CONFIANZA, LA OBJETIVIDAD TEMÁTICA CON BASES CIENTÍFICAS Y DESDE UNA VISIÓN LAICA, LIBRE Y CUALQUIER TIPO DE PREJUICIOS.

QUE PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, ES IMPORTANTE LA COLABORACIÓN Y RESPALDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CONFORMA LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SI ME PERMITE, COMPAÑERA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- SOLICITO ORDEN EN LA SALA, PARA CONTINUAR ESCUCHANDO LA PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑERA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

PRESIDENTA.- SI ME PERMITEN ESCUCHAR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMPAÑERA ALONDRA TORRES.

GRACIAS.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- GRACIAS.

ESPECÍFICAMENTE EN EL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “PROMOCIÓN PARA LA SALUD”, CAPÍTULO II DE “EDUCACIÓN PARA LA SALUD”, RESALTAR LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 110, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 110.- LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD TIENE COMO OBJETO:

FRACCIÓN III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, ACTIVACIÓN FÍSICA PARA LA SALUD, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CUIDADOS PALIATIVOS, RIESGOS DE AUTOMEDICACIÓN, PREVENCIÓN DE FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, SALUD VISUAL, SALUD AUDITIVA, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

DAR A CONOCER LAS LEYES, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE PERMITEN LOS USUARIOS A UN MEJOR CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA PROMOCIÓN DE SALUD TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

ASIMISMO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, ATENDIDO LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL, EL GOBIERNO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

ALCANZAR UNA EDUCACIÓN SEXUAL PLENA E INFORMADA, DESDE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y CON EL PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, CONTRIBUYE A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE UN CIUDADANO LIBRE, AUTÓNOMO E INFORMADO.

REAFIRMA COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TENEMOS ESTE COMPROMISO DE ATENDER, RESPALDAR Y PROMOVER LOS TEMAS, EXHORTOS Y PRONUNCIAMIENTOS PLANTEADOS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y RESPETUOSA; ASÍ COMO DE PERSONAS PROFESIONALES Y EXPERTAS EN LA MATERIA QUE ASISTIERON DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, AL DÉCIMO CUARTO CONGRESO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SEXOLOGÍA (FEMESS), CELEBRADO EL PASADO 26 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

QUIENES PARTICIPARON ACTIVAMENTE DE LOS ACUERDOS DESARROLLADOS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y CONCLUYERON CON LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS A IMPULSAR DENTRO DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIVERSOS TEMAS LO EXPUESTO Y PLANTEADO CON ANTERIORIDAD, Y QUE DESDE LUEGO ABANDERAMOS Y HACEMOS NUESTRA, MEDIANTE EL SIGUIENTE.

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN ESQUEMA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, IMPULSEN MECANISMOS DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE INCLUYAN LOS CONTENIDOS DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN LA SEXUALIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS NUEVOS PROGRAMAS DE LIBROS DE TEXTO, TANTO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA ESCOLAR, COMO FUERA DE ÉL, ADAPTANDO SUS CONTENIDOS Y SUS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS A LAS NECESIDADES DE CADA GRUPO ETARIO, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y LA DIVERSIDAD SEXUAL.

SEGUNDO.- LA XVII LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN ESQUEMA DE COLABORACIÓN, SE PROMUEVAN ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EXTRACURRICULAR COMO DIPLOMADOS Y TALLERES EN EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE QUIENES SE RELACIONAN CON ESTE ÁMBITO, CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL ABORDAJE DE ESTA TEMÁTICA DE MANERA EFECTIVA Y SENSIBLE, CON BASES CIENTÍFICAS, BASADAS EN EVIDENCIA, CON UNA PERSPECTIVA LAICA Y LIBRE DE SESGOS DE CUALQUIER ÍNDOLE.

TERCERA.- LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CONJUNTAMENTE Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTABLEZCAN PROGRAMAS Y ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, PARA LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LAS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS, TENDIENTES A CREAR ESPACIOS PREVENTIVOS, DE DIÁLOGO Y CONFIANZA QUE FAVOREZCAN A LA COMUNICACIÓN ABIERTA SOBRE LA SEXUALIDAD.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

ES CUANTO.

GRACIAS.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PROCEDEREMOS A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A REALIZAR LOS REGISTROS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CORRESPONDIENTES, PARA DISCUTIR SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI SE APRUEBA O NO, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA DISCUTIR EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI ES DE APROBARSE O NO POR EL PLENO.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- BUENOS DÍAS, A TODAS Y A TODOS.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

HOY, VOY A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DE NUESTRA COMPAÑERA ALONDRA TORRES. SON TEMAS MUY DELICADOS A LOS QUE PUSIMOS ATENCIÓN, TEMAS QUE LE ADOLESCEN A LOS JÓVENES, A LOS NIÑOS Y QUE NOS DEBE DE PREOCUPAR A NOSOTROS, LOS ADULTOS, QUIENES SOMOS LOS RESPONSABLES DE GUIAR, DE MANERA MUY RESPONSABLE Y MUY RESPETUOSA A ESTOS MENORES.

Y ÉSA ES NUESTRA MORALIDAD Y NUESTRA RESPONSABILIDAD: GENERAR SERES HUMANOS QUE AYUDEN A LA SOCIEDAD. Y ES DE SUMA IMPORTANCIA, LO QUE ACABA DE MENCIONAR LA DIPUTADA ALONDRA TORRES, YA ESTAMOS EN EL SIGLO XXI, Y HAY QUE IRNOS ACTUALIZANDO.

EL TEMA DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, EL TEMA SALUD MENTAL, LA DEPRESIÓN, LA EDUCACIÓN SEXUAL, DE MANERA RESPONSABLE, SON TEMAS QUE YO HE VENIDO ESCUCHANDO DURANTE CUATRO AÑOS; Y LO DIGO DURANTE CUATRO AÑOS, LA LEGISLATURA PASADA EN EL TEMA DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, Y NO ME VA A DEJAR MENTIR EL COMPAÑERO FABRIZIO, SON UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS LES PREOCUPA A LOS JÓVENES.

EN SU MOMENTO, HICE UN PUNTO DE ACUERDO, EXHORTANDO TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ESE ENTONCES, EN ESA LEGISLATURA, POR EL TEMA DE DEPRESIÓN, SI NO MAL RECUERDAN HUBO AQUÍ MUCHOS CASOS DE SUICIDIO EN EL ESTADO, MUY LAMENTABLE.

HOY ESTAMOS AQUÍ, COMPAÑEROS, Y HAY QUE APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO. SON TEMAS MUY DELICADOS: EL TEMA DE SALUD MENTAL, EL TEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL. ¿POR QUÉ NO DECIRLO? HAY QUE SER ABIERTOS EN ESTOS TEMAS, PORQUE SI NO LE ENSEÑAMOS A LOS JÓVENES, A LOS NIÑOS, QUE SE TIENEN QUE CUIDAR DE MANERA RESPONSABLE, ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS? ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

NO LE PODEMOS DECIR A LOS JÓVENES: "NO LO HAGAS", LO QUE LES DEBEMOS DE DECIR ES: HÁGANLO CON RESPONSABILIDAD, CON EDUCACIÓN SEXUAL, DE MANERA RESPONSABLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

YO LAS INVITO Y LOS INVITO A SEGUIR APOYANDO Y A SEGUIR FORTALECIENDO ESTOS LAZOS, PARA QUE LOS QUE VIENEN MÁS PEQUEÑOS, QUE VAYA CRECIENDO, PUES SE VAYAN POR UN CAMINO CORRECTO Y, EN ESE CAMINO, PUES TRATEN DE EQUIVOCARSE LO MENOS POSIBLE, PORQUE TODOS NOS EQUIVOCAMOS, PERO PODEMOS ENDEREZARNOS.

ENTONCES, APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SOBRE TODO EL TEMA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y LE AGREGARÍA TAMBIÉN, EL TEMA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL ÁREA ESPECÍFICAMENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA QUE SEA PARTÍCIPE EN UNA DE LAS MESAS DE TRABAJO Y VAYA ACUERPANDO EL TRABAJO DE MANERA MÁS RESPONSABLE.

PRESIDENTA.- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI SE APRUEBA O NO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETERLO A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA MAYORÍA... LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SECRETARIA.- V PUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

TRAIGO A ESTA ALTA TRIBUNA UN TEMA MUY DELICADO Y DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, PARA BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA MÉXICO.

SE CREÍA QUE EL MEGAPROYECTO MINERO EL ARCO, LIMÍTROFE CON EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ESTABA SUSPENDIDO O CANCELADO. NO OBSTANTE QUE EL GRUPO MÉXICO, PROPIEDAD DEL EMPRESARIO GERMÁN LARREA, A SEGUIR INSISTIENDO EN SU REALIZACIÓN, ESTE ASUNTO NO ES NUEVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SIN EMBARGO, NOS PREOCUPÓ QUE EL GOBIERNO FEDERAL HAYA RECONOCIDO IMPLÍCITAMENTE AL REFERIDO PROYECTO MINERO, SUMAMENTE CONTROVERTIDO PORQUE, PARA SU OPERACIÓN, ESTE PROYECTO UTILIZARÍA DE MANERA ILEGAL EL AGUA DEL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, DE BAJA CALIFORNIA SUR.

AL PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL PASADO 15 DE NOVIEMBRE, LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DENTRO DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM SE PLANTEÓ EL AUMENTO A DOS DERECHO DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN MINERA. AL FUNDAMENTAR EL INCREMENTO, SE RECONOCE LA FORTALEZA DE LA ACTIVIDAD MINERA, PARA LO CUAL CITA NUEVOS PROYECTOS DEL SECTOR MINERO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA ÉSTE, EL ARCO, PARA EXTRACCIÓN DE ORO, COBRE Y QUE SUPUESTAMENTE INICIA ACTIVIDADES EN EL 2030.

DESDE EL AÑO 2013, EL GRUPO MÉXICO, A TRAVÉS DE LA EMPRESA MEXICANA DEL ARCO, S.A. DE C.V., HA ESTADO IMPULSANDO ESTE AMBICIOSO PROYECTO MINERO, CONOCIDO COMO "EL ARCO", A REALIZARSE EN EL NORTE DEL PARALELO 28°, QUE DIVIDE BAJA CALIFORNIA SUR DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE "VALLE DE LOS CIRIOS".

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, NO PUEDEN LLEVARSE A CABO PROYECTOS MINEROS DE LA NATURALEZA Y DE LAS DIMENSIONES QUE PRETENDE EL GRUPO MÉXICO, DE APROBARSE SERÍA LA MINA A CIELO ABIERTO MÁS GRANDE DEL MUNDO.

ESTE PROYECTO MINERO A CIELO ABIERTO, CON UNA SUPERFICIE DE POCO MÁS DE 50 MIL HECTÁREAS, CON EXPLOTACIÓN A 50 AÑOS, PRETENDE EXTRAER DIVERSOS METALES COMO ORO, COBRE, ZINC, ENTRE OTROS. PARA LO CUAL, REQUERIRÁ DE GRANDES CANTIDADES DE AGUA, MÁS DE 9 MILLONES DE METROS CÚBICOS AL AÑO, LOS CUALES, SUPUESTAMENTE, SE EXTRAERÁN DEL ACUÍFERO LLANOS DEL BERRENDO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROBLEMA ES QUE ESA AGUA SE EXTRAERÍA EN REALIDAD, NO DE BAJA CALIFORNIA SINO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, DEL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, UBICADO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EN VIRTUD DE QUE AMBOS SON PARTE DE UN MISMO ACUÍFERO INTERESTATAL, QUE HISTÓRICAMENTE ERA EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, NO EXISTE UNA DIVISIÓN O SEPARACIÓN FÍSICA ENTRE AMBOS, PERO LA CONAGUA, CASUALMENTE LO DIVIDIÓ DE MANERA ADMINISTRATIVA, CREANDO EL NUEVO ACUÍFERO "LLANOS DEL BERRENDO" TOMANDO COMO BASE EL PARALELO 28°

EL NUEVO ACUÍFERO "LLANOS DEL BERRENDO", DENTRO DEL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, SE CREÓ POR LA CONAGUA A PARTIR DE UN ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ¿QUIÉN CREEN QUE HIZO ESE ESTUDIO? PUES LA MISMA EMPRESA MEXICANA DEL ARCO, S.A. DE C.V., EN ABIERTO CONFLICTO DE INTERESES LÓGICAMENTE, Y CASUALMENTE ESE ESTUDIO CONCLUYÓ QUE ESE ACUÍFERO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE 10 MILLONES DE METROS CÚBICOS AL AÑO, JUSTO LO QUE NECESITA LA MINERA EL ARCO PARA JUSTIFICAR UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS POR ESE VOLUMEN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO, DE ACUERDO CON LA CONAGUA, SE ENCUENTRA SOBREEXPLOTADO DESDE HACE TIEMPO, PERO EL PROYECTO MINERO “EL ARCO”, A ESTE PROYECTO, LE CREARON UN NUEVO ACUÍFERO, PARA QUE PUDIERA TRANSITAR DENTRO DEL PROPIO ACUÍFERO EL VIZCAÍNO. LO CUAL, SIGNIFICARÍA QUITARLE EL AGUA A LA POBLACIÓN DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ DEL VALLE DEL VIZCAÍNO, GUERRERO NEGRO Y LA ZONA PACÍFICO NORTE, LO CUAL PODRÍA CONVERTIRSE EN UN PROBLEMA DE GRANDES DIMENSIONES, SIN CONSIDERAR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO DERIVADO DE LA ACTIVIDAD MINERA Y DE ESTE TIPO DE MINERÍA QUE SE PODRÍA LLEVAR A CABO AHÍ, QUE ES A CIELO ABIERTO.

A PESAR DE LA RESISTENCIA CIUDADANA Y A QUE PARECÍA QUE SE HABÍA SUSPENDIDO, PORQUE A LO LARGO DE LA HISTORIA EN DONDE HAN QUERIDO PROMOVERLO, LA GENTE LA QUE HA IMPEDIDO Y ALGUNAS AUTORIDADES, QUE SE LLEVE A CABO ESTE PROYECTO.

EN SEPTIEMBRE DEL 2019 MEXICANA DEL ARCO, PRESENTÓ ANTE LA SEMARNAT, UNA NUEVA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A FIN DE OBTENER AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN NUEVO PROYECTO DE EXPLORACIÓN DE LA CUAL NO HAY INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES FEDERALES.

EL PROYECTO MINERO NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA LEY, INCLUSO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA VALLE DE LOS CIRIOS. ESTO DEBIERA SER SUFICIENTE PARA QUE LA SEMARNAT NEGARA LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES PRETENDIDAS POR MEXICANA DEL ARCO, S.A. DE C.V.

POR ESO, LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN LA CITADA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, QUE YA FUE APROBADA, SE MENCIONE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DIVERSOS PROYECTOS DE MINERÍA, ENTRE ELLOS “EL ARCO”, QUE INICIARÁ SUPUESTAMENTE EN 2030.

EL PROPIO GRUPO MÉXICO MANIFIESTA QUE HA COMPLETADO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EL CUAL SE PRESENTARÁ A LAS AUTORIDADES EN BREVE, LO CUAL SIGNIFICA QUE SIGUEN ADELANTE CON ESTE PROYECTO Y ES LO QUE NOS TIENE QUE PONER EN ALERTA A ESTE CONGRESO.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, HA EXPRESADO, DE HECHO, DE MANERA ENFÁTICA OPOSICIÓN AL PROYECTO.

EL PROBLEMA ES QUE LO PLANEARON AL LADO DE NUESTRO LÍMITES TERRITORIALES, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DONDE TIENE YA EL APOYO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y NO HAY POBLACIÓN QUE PUEDA INCONFORMARSE, AUNQUE EL DAÑO DIRECTO SERÍA A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO MUNICIPIO.

LA REFERENCIA AL PROYECTO MINERO “EL ARCO” EN LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS GENERA CONFUSIÓN Y MUCHA PREOCUPACIÓN, PORQUE NO OBSTANTE QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROHÍBE LA MINERÍA A CIELO ABIERTO, SE LE INCORPORÓ UNA RESERVA PARA AGREGAR, QUE SÍ SE PERMITIRÁ. DICE:

“EN LOS CASOS QUE EXCEPCIONALMENTE DETERMINE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL COMITÉ QUE SEÑALE LA LEY, POR SU CARÁCTER ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR ESO NOS PREOCUPA, PORQUE, AUNQUE ES UNA LEY QUE PROHÍBE ESTA MINERÍA TAN AGRESIVA, TRAE ESA RESERVA, Y CON ESTO QUE YA VIENE EN LA LEY DE DERECHOS, PUES NOS PONE MÁS EN ALERTA.

POR TAL RAZÓN, ES MUY IMPORTANTE SOLICITAR DE INMEDIATO, A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, A ESTE CONGRESO, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS TRAMITADOS POR LA EMPRESA MEXICANA "DEL ARCO" Y SE EVALUÉ, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD, CUALQUIER SOLICITUD, Y EN SU CASO, SE NIEGUEN LAS AUTORIZACIONES AL MEGAPROYECTO, PORQUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, RESULTA CLARAMENTE IMPROCEDENTE.

LA EMPRESA LES HA VENDIDO A LOS HABITANTES DE MULEGÉ LA IDEA DE QUE ESTE MEGAPROYECTO SERÍA UNA FUENTE DE EMPLEOS Y QUE TRAERÍA DERRAMA ECONÓMICA; EL PROBLEMA ES: ¿A QUÉ COSTO? A DEJAR SIN AGUA A UNA PARTE DE ESTE MUNICIPIO Y NO SOLAMENTE UN TIEMPO, ES A LAS SIGUIENTES GENERACIONES VENIDERAS EN... DE LOS HABITANTES DE MULEGÉ.

ESTA PROPOSICIÓN TIENE EL PROPÓSITO DE TRAER A ESTA TRIBUNA ESTE ASUNTO QUE CONSIDERO DE VITAL IMPORTANCIA, NO DEBEMOS DEJAR PASAR Y TENEMOS QUE MANIFESTARNOS AL RESPECTO.

POR ESO PIDO SU VOTO APROBATORIO PARA FIJAR POSTURA, UNA POSTURA RESPONSABLE COMO CONGRESO DE ESTE BELLO ESTADO.

COMO LO HAN HECHO EN ANTERIORES LEGISLATURAS, PORQUE YA SE HABÍA QUERIDO PROMOVER Y HABÍAMOS TENIDO YA MANIFESTACIONES DE LOS CONGRESOS ANTERIORES EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, YA QUE SIGNIFICA UNA DEVASTACIÓN PARA LA ZONA NORTE DE NUESTRO ESTADO.

SERÍA CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PROCEDEREMOS A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, PARA DISCUTIR SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI SE APRUEBA O NO, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA DISCUTIR EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI ES DE APROBARSE O NO POR EL PLENO.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

DIPUTADO ERICK, ¿LEVANTÓ LA MANO PARA PARTICIPAR?

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- REGISTROS A FAVOR, LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, LA DIPUTADA CRISTINA CONTRERAS Y EL DIPUTADO ERICK IVÁN.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DIPUTADAS, DIPUTADOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA Y QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS.

POR SUPUESTO QUE NOS SUMAMOS A ESTE LLAMADO, NO SÓLO EN CONTRA, CON UN DESASTRE HÍDRICO, COMO SEÑALA LA COMPAÑERA, SINO PARA EVITAR UN DESASTRE AMBIENTAL QUE AFECTARÍA EL NORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERO RESULTARÍA MÁS AFECTADA LA POBLACIÓN DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ.

EL RECHAZO A ESTE PROYECTO HA SIDO REITERADO. Y EL TRATAR DE DIVIDIR EN DOS UN MISMO ACUÍFERO PARA JUSTIFICAR LA EXTRACCIÓN, PRESUMIENDO DE ABUNDANCIA, HA SIDO MUCHAS VECES DENUNCIADO.

NO PUEDEN AHORA VENIR A PRESENTAR DE NUEVO ESA INTENCIÓN.

ENUNCIA LA DIPUTADA QUE, LA REFORMA CONSTITUCIONAL PROHIBIRÁ LA MINERA... PARA PROHIBIR LA MINERA CIELO ABIERTO, YA APROBADA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON UNA RESERVA PARA PERMITIRSE EN CASO EXCEPCIONALES; PERO AÚN FALTA LA DISCUSIÓN EN EL SENADO.

HAY EN SU PROPUESTA MUCHAS DUDAS. CONSIDERO VÁLIDO PLANTEÁRSELAS, MÁS PORQUE SE TRATA DE GRUPO MÉXICO, QUE HA DEMOSTRADO NO ESTAR NADA COMPROMETIDO CON LA SUSTENTABILIDAD, NI CON LOS TRABAJADORES, NI CON LA POBLACIÓN, QUE HA PROVOCADO DESASTRES AMBIENTALES, AGUAS CONTAMINADAS EN SONORA, Y DESDE CON LOS TRABAJADORES VÍCTIMAS DE ACCIDENTES MINEROS EN PASTA DE CONCHOS.

DEFINITIVAMENTE, AL GRUPO MÉXICO, NO ES UNA EMPRESA CONFIABLE, Y EL PROYECTO MINERO "EL ARCO" PARTE DE ABSURDOS PARA PRETENDER JUSTIFICAR SU VIABILIDAD, COMO EL MENCIONADO INTENTO DE DIVIDIR EN DOS UN MISMO ACUÍFERO, Y PRETENDER QUE UNO, EL DE VIZCAÍNO DEL LADO DE NUESTRO ESTADO, ESTÁ SOBRE EXPLOTADO, MIENTRAS DEL OTRO LADO DEL LÍMITE TERRITORIAL DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, AL MISMO ACUÍFERO LE LLAMAN "LLANOS DEL BERRENDO", SEÑALANDO QUE TIENEN DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA SU PROYECTO.

ESTAMOS DE ACUERDO, NO PODEMOS DEJAR NINGUNA VENTANA ABIERTA PARA QUE SIGAN INTENTANDO, DESPUÉS DE MÁS DE 10 AÑOS, LA EXPLOTACIÓN MINERA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, VALLE DE LOS SIRIOS, EN BAJA CALIFORNIA, CONTIGUA LA GRAN RESERVA DE LA BIÓSFERA EL VIZCAÍNO, EN BAJA CALIFORNIA SUR.

MUCHAS PERSONAS ESTAMOS ATENTAS; EN ESPECIAL, FORMO PARTE DEL CONSEJO DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA DEL VIZCAÍNO, Y LES ASEGURO QUE HAY MUCHA CLARIDAD, EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DEL GRUPO MÉXICO, QUE AMENAZA EL ACUÍFERO DEL VIZCAÍNO Y TODO EL ECOSISTEMA DE LA REGIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR OTRA PARTE, QUIERO SEÑALAR, QUE, SI BIEN COMO CONGRESO LOCAL, TENEMOS FACULTADES PARA LLAMAR AQUÍ A FUNCIONARIOS ESTATALES CUANDO SE REQUIERE ACLARAR O CONOCER ALGÚN PUNTO ESPECÍFICO, NO TENEMOS FACULTADES PARA LLAMAR A FUNCIONARIOS FEDERALES, PERO SÍ PODEMOS INVITARLES Y SOLICITARLES, QUE DE BUENA FE SOSTENGAN UN DIÁLOGO.

POR ESO PROPONGO SE AGREGUE UN:

PUNTO DE ACUERDO.

IV.- LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE MÉXICO, ALICIA BÁRCENA IBARRA, VISITAR BAJA CALIFORNIA SUR, PARA INFORMAR SOBRE LA POSTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, ANTE LA REITERADA PRETENSIÓN DE INSTALAR EL MEGAPROYECTO MINERO "EL ARCO", QUE PRETENDE REALIZAR EL GRUPO MÉXICO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE VALLE DE LOS SIRIOS, EN BAJA CALIFORNIA, Y EN LAS INMEDIACIONES DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR REPRESENTAR UNA AMENAZA A LOS RECURSOS NATURALES DE AMBOS ESTADOS, Y POR LO TANTO A SU POBLACIÓN.

SI ME PERMITE DIPUTADA LUPITA SALDAÑA, PODER AGREGAR ESTE IV PUNTO.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE HARÉ DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA DIPUTADA VICEPRESIDENTA OCUPE MI LUGAR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUY BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, QUIENES NOS VEN Y NOS ESCUCHAN, GRACIAS POR SINTONIZARNOS Y SEGUIRNOS.

PARA NO SER REPETITIVA CON LO QUE YA MI COMPAÑERA TERESITA, Y MI COMPAÑERA LUPITA SALDAÑA YA EXPUSIERON, YO VOY A AGREGAR LO SIGUIENTE, QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTE PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE NUESTRA POSTURA HA SIDO CLARA EN RELACIÓN A LOS TEMAS QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIOAMBIENTE Y NUESTRAS RESERVAS ECOLÓGICAS, SOBRE TODO CONTRA AQUELLOS PROYECTOS QUE PONEN EN RIESGO NUESTROS MANTOS ACUÍFEROS.

PARA INCLUIR A MANERA DE RAZONAMIENTO, Y DE UN POCO MÁS DE INFORMACIÓN, DICEN LOS EXPERTOS QUE ESTE CRÁTER SE VERÍA DESDE LA LUNA Y ABARCARÍA CERCA DE 50 HECTÁREAS, ENTONCES, NADA MÁS PARA CONSIDERARLO Y QUE DEJARÍA SIN AGUA AL VALLE DEL VIZCAÍNO Y A TODA LA POBLACIÓN DE GUERRERO NEGRO.

EL GRAN PROBLEMA DE BAJA CALIFORNIA SUR RADICA QUE, A PESAR DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE EL PROYECTO DICE EXTRAERÁ EL AGUA DEL ACUÍFERO LLAMADO "EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BERRENDO”, QUE SI BIEN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ESTADO VECINO DEL NORTE, PERO EN TÉRMINOS PRÁCTICOS, ES LA MISMA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DEL ACUÍFERO DEL VIZCAÍNO. ES LO QUE YA COMENTÁBAMOS.

TODO LO ANTERIOR PONE EN RIESGO, SIN DUDA, LA FUENTE VITAL DE LÍQUIDO PARA CONSUMO HUMANO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA NORTE DE MULEGÉ.

NO ES UNA CUESTIÓN DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, SINO LA ATENCIÓN INMEDIATA A ESTE SERIO PROBLEMA QUE ATENTA CONTRA LA VIABILIDAD DE LAS COMUNIDADES DEL NORTE DEL MUNICIPIO, Y EN ESTA TRIBUNA VENGO A DEFENDER LOS DERECHOS DEL PUEBLO SUDCALIFORNIANO, ESPECÍFICAMENTE DEL DERECHO HUMANO AL AGUA.

Y POR ELLO, ALZO LA VOZ, HACIENDO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES A QUE SE COMPROMETAN, A DAR SOLUCIONES INMEDIATAS Y QUE PONGAN EN EL CENTRO DE LAS DECISIONES, EL BIEN COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES.

HOY ES EL MOMENTO DE CITAR AQUELLA FRASE CÉLEBRE SUDCALIFORNIANA QUE DICE: “EL AGUA VALE MÁS QUE EL ORO”. Y REITERO QUE, COMO DIPUTADA, DIGO SÍ A EL DESARROLLO, PERO NO AQUÉL QUE PONGA EN RIESGO EL BIENESTAR DE NUESTRAS FAMILIAS.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DE TODAS Y TODOS LOS PRESENTES.

TAMBIÉN, UNIÉNDOME A LA ENERGÍA Y A LA VOZ DE ESTE CONGRESO, QUE ESO ES LO QUE HEMOS HECHO DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL DÍA DE HOY, NO IMPORTANDO LOS COLORES PARTIDISTAS, NI LA IDEOLOGÍA POLÍTICA, SINO SIEMPRE SALVAGUARDANDO EL BENEFICIO DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

COMPLEMENTANDO, QUE DE LA ZONA QUE ESTAMOS HABLANDO, TIENE UNA EXTENSIÓN DE 2.5 MILLONES DE HECTÁREAS DONDE SUBSISTEN DIVERSOS TIPOS DE VEGETACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS, QUE CONTRASTAN CON EL MAR DEL PACÍFICO Y DEL GOLFO DE CALIFORNIA, CUENTAN CON UNA BIODIVERSIDAD REPRESENTATIVA DE LA PENÍNSULA BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDO NUMEROSAS ESPECIES ENDÉMICAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN OTRAS REGIONES DE NUESTRO PAÍS.

DESTACANDO ENTRE ESTAS ESPECIES, DEJARLO CLARO, DE FLORA: EL SIRIO, EL CARDÓN, EL TOROTE, MIENTRAS QUE ENTRE LA FAUNA SOBRESALEN: DOS SUBESPECIES DE BORREGO CIMARRÓN Y LA PRESENCIA ESTACIONAL DEL BERRENDO EN EL SUR EN ESTA ÁREA, EN LO QUE SE CONOCE COMO “LLANO DEL BERRENDO” Y UN REPTIL ENDÉMICO DE DISTRIBUCIÓN MUY RESTRINGIDA.

LA PREOCUPACIÓN DEL PUEBLO ES NUESTRA, ES POR ESO QUE NOS UNIMOS Y VAMOS A FAVOR, PORQUE COMO LO HEMOS EXCLAMADO EN ESTA MÁXIMA TRIBUNA DEL PUEBLO, ESTAMOS UNIDOS Y UNIDAS POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Y COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERA KARINA OLIVAS PARRA, YO ME UNO TAMBIÉN DICHIENDO QUE RECORDEMOS AQUÍ EL DICHO DE LA PAZ: “EL AGUA ES LA VIDA”, Y ESTAMOS PARA SERVIR.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA CRISTINA, ADELANTE.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- CON EL PERMISO DE LA DIPUTADA PRESIDENTA KARINA, DE TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADAS, DIPUTADOS, GENTE QUE NOS ACOMPAÑA, GENTE DE LAS REDES.

NUESTRO ESTADO HA SUFRIDO LA AMENAZA POR LA MINERÍA CIELO ABIERTO EN EL PASADO, CUANDO LA MOVILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA PAZ Y DE LOS CABOS, EN UNA SERIE DE ACTOS DE RESISTENCIA CIVIL, LOGRÓ DETENER LA PUESTA EN MARCHA EN EL SUR DE NUESTRA ENTIDAD DE MINERÍA, QUE DE HABERSE PERMITIDO, HUBIERA PUESTO EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y DE LOS CABOS.

HOY SE BUSCA DAR INICIO A UNA MEGAMINERÍA EN UNA SUPERFICIE DE 50 MIL HECTÁREAS EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MÁS GRANDE DEL PAÍS, QUE ES EL VALLE DE LOS SIRIOS, Y QUE PROBABLEMENTE DE AHÍ ESTARÍAN UTILIZANDO EL ACUÍFERO QUE ABASTECE EN LA ZONA PACÍFICO NORTE, EL VALLE DE VIZCAÍNO Y GUERRERO NEGRO EN NUESTRA ENTIDAD.

ES UN RECLAMO TAMBIÉN DEL COMPROMISO DE QUIENES, DESDE NUESTRO ESTADO VECINO Y HERMANO DEL NORTE, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTAN A SUS ELECTORES, A SUS CIUDADANOS, A SU ENTIDAD, SUMÁNDOSE A ESTE RECHAZO Y CONDENAN A TAN DEPREDADOR PROYECTO.

ESTO ES A LAS Y LOS LEGISLADORES DE AQUELLA ENTIDAD, PARTICULARMENTE A QUIENES COMPARTEN EL COMPROMISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA NACIONAL.

ES POR ESO, QUE QUISIERA AGREGAR A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MI COMPAÑERA LUPITA SALDAÑA, ESTE QUINTO.

“EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A MANIFESTAR SU RECHAZO A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “EL ARCO”, POR LAS ENORMES CANTIDADES DE AGUA DEL ACUÍFERO QUE SERÍAN UTILIZADAS EN LOS PROCESOS DE MEGAMINERÍA A CIELO ABIERTO EN UNA ZONA DESÉRTICA, ADEMÁS DE PROVOCAR UNA PROFUNDA AFECTACIÓN EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MÁS GRANDE DEL PAÍS, QUE ES EL VALLE DE LOS SIRIOS.

COMPAÑERA DIPUTADA, ¿SÍ ACEPTA AGREGARLO? PORQUE CREO QUE PARA DEFENDER ESTE TIPO DE COSAS, NECESITAMOS ESTAR UNIDOS LOS DOS ESTADOS, Y SOBRE TODO POR BAJA CALIFORNIA SUR, POR BAJA CALIFORNIA NORTE Y POR MÉXICO.

GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- BIEN, NUEVAMENTE.

MUY BUENOS DÍAS A TODAS, TODOS Y TODES.

SÍ, PONER A CONSIDERACIÓN DE LA PROMOVENTE EL PUNTO, SI PUDIERA MODIFICAR EL ÚLTIMO PUNTO Y QUE DIJERA DE LA SIGUIENTE MANERA: "Y A NEGAR EN SU CASO, A MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V., LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA EL CASO DE... EN EL CASO DE CONTRAVENIR LAS NORMAS AMBIENTALES.

PORQUE YO CREO, QUE TAMBIÉN AQUÍ, HAY QUE SER RESPETUOSOS DEL TEMA DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. YO HASTA EL DÍA DE HOY, NO TENGO NINGÚN DOCUMENTO QUE CONCRETE QUE HAY UNA AUTORIZACIÓN YA, PARA LLEVAR A CABO PUES ESTE PROYECTO, Y EN SU CASO, SI ES ASÍ, PUES DE QUE, EN SU CASO, ENTONCES YA SE HAGAN TODOS LOS ACTOS PERTINENTES, PORQUE AL IGUAL QUE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO SIEMPRE VOY A ESTAR A FAVOR DEL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE Y MÁS ESTE TEMA, PUES, TAN DESASTROSO QUE SERÍA PARA BAJA CALIFORNIA SUR, NORTE Y PUES PARA TODO MÉXICO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI SE APRUEBA O NO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA... AL DIPUTADO SECRETARIO... PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS. POR LO QUE SOLICITO ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN, SI ACEPTA O NO LA PROMOVENTE DE ADHERIR LAS PROPUESTAS DE LA COMPAÑERA TERESITA VALENTÍN, DE LA COMPAÑERA CRISTINA Y DE LA COMPAÑERA ALONDRA TORRES.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- SÍ, ACEPTO.

PRESIDENTA.- BIEN.

EN VIRTUD DE QUE SE ACEPTA POR PARTE DE LA PROMOVENTE, LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SOMETERLO A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIO.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIO.- LA TOTALIDAD ESTÁ A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIO.- VI PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS, NUEVAMENTE.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA.

COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A TODAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.

CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE PARA EL CASO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, QUE SE PRESENTEN EN EL PLENO, SE PODRÁ EXPONER EL TEMA DEL MISMO EN FORMA GENERAL, DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EN EL DIARIO DE LOS DEBATES EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO.

EXPONGO LO SIGUIENTE:

RECIENTEMENTE SE HABLA MUCHO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, EN UN CONCEPTO UTILIZADO POR PRIMERA VEZ EN 1980, PARA DESCRIBIR UN SISTEMA CERRADO DE LAS INTERACCIONES ENTRE LA ECONOMÍA Y EL MEDIOAMBIENTE. LA FUNDACIÓN DEL ELLEN MACARTHUR DEFINE ESTE CONCEPTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA ECONOMÍA CIRCULAR ES RESTAURATIVA Y REGENERATIVA POR DISEÑO, Y TIENE COMO OBJETIVO MANTENER LOS PRODUCTOS, COMPONENTES Y MATERIALES EN SU MAYOR UTILIDAD Y EL VALOR EN TODO MOMENTO”.

EL CONCEPTO QUE DISTINGUE ENTRE CICLOS TÉCNICOS Y BIOLÓGICOS. ESTE NUEVO MODELO ECONÓMICO BUSCA, EN UNA ÚLTIMA INSTANCIA, DESACOPLAR EL DESARROLLO ECONÓMICO GLOBAL DEL CONSUMO FINITO DE RECURSOS, E IMPULSA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CLAVES, COMO LA GENERACIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMO LA CREACIÓN DEL EMPLEO Y LA REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, INCLUIDOS LAS EMISIONES DE CARBONO.

EL MODELO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, CONSTITUYE UN ENFOQUE ALTERNATIVO AL MODELO ECONÓMICO LINEAL, BASADO EN "TOMAR, FABRICAR Y DESECHAR", EL CUAL CONSUME GRANDES CANTIDADES DE ENERGÍA Y MATERIALES BARATOS Y DE FÁCIL ACCESO, ALTERANDO Y REBASANDO LOS CICLOS DE REGENERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PLANETA. POR ELLO, LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UNA ALTERNATIVA ATRACTIVA Y VIABLE EN ALGUNAS EMPRESAS Y PAÍSES QUE YA ESTÁN EXPLORANDO, A FIN DE SER MÁS SUSTENTABLES.

LA ECONOMÍA CIRCULAR SE BASA EN TRES PRINCIPIOS:

NÚMERO 1.- PRESERVAR Y MEJORAR EL CAPITAL NATURAL, A TRAVÉS DEL CONTROL DE LAS RESERVAS FINITAS Y EQUILIBRIO EN LOS FLUJOS DE RECURSOS RENOVABLES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NÚMERO 2.- OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, COMPONENTES Y MATERIALES HABILITADOS TODO EL TIEMPO PARA SU MÁXIMA UTILIDAD, EN CICLOS TÉCNICOS COMO BIOLÓGICOS.

NÚMERO 3.- PROPORCIONAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS, A TRAVÉS DE LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL DISEÑO DE LOS FACTORES EXTERNOS NEGATIVOS.

EN ESE SENTIDO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PRESENTÓ UN AMBICIOSO PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LEY GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CIRCULAR, QUE TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN MARCO LEGAL SÓLIDO QUE PROMUEVA PRÁCTICAS ECONÓMICAS SUSTENTABLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES, QUE BENEFICIEN TANTO AL MEDIOAMBIENTE COMO A LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

ASIMISMO, EN FORMA PARALELA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTÁ PROMOVRIENDO, EN LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO ESTATAL.

CON ESTAS INICIATIVAS, EN EL PARTIDO VERDE REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DANDO UN PASO IMPORTANTE HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA FIRMADO EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EN FAVOR DE UN PAÍS MÁS SUSTENTABLE.

CON PROYECTOS COMO LOS PRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES Y EL QUE AHORA SE PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA LOCAL, SE BUSCA TRANSFORMAR EL MODELO ECONÓMICO ACTUAL PASANDO DE UNO LINEAL DONDE SE EXTRAE, PRODUCE Y SE DESECHA, A UNO CIRCULAR EN QUE LOS MATERIALES Y RECURSOS SE APROVECHEN Y MANTENGAN SU VALOR EL TIEMPO MAYOR POSIBLE. ESTA INICIATIVA PERMITIRÁ FOMENTAR LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y EL CONSUMO RESPONSABLE.

EN CONTRAPARTE AL MODELO ECONÓMICO ACTUAL, LA ECONOMÍA CIRCULAR PLANTEA UN ENFOQUE COMPLETAMENTE DISTINTO, QUE PERMITE ESTIMULAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y GENERAR EMPLEO SIN COMPROMETER AL MEDIOAMBIENTE, POSICIONÁNDOSE COMO PIEDRA ANGULAR PARA UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA RESILIENTE Y CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO.

POR ELLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS ECONÓMICOS SUSTENTABLES ES NECESARIA PARA ENFRENTAR LA TRIPLE CRISIS PLANETARIA QUE AMENAZA NUESTRO FUTURO, DEBIDO A LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS.

LA VISIÓN DEL PARTIDO VERDE, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LEY GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CIRCULAR DESDE EL SENADO, ES EL PILAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL PAÍS.

EN ESTE SENTIDO, A NIVEL ESTATAL, ÚNICAMENTE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON LAS LEYES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, MIENTRAS QUE CUATRO ENTIDADES CUENTAN CON LEYES EN MATERIA DE RESIDUOS QUE INTEGRAN EL ENFOQUE DE ECONOMÍA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CIRCULAR, Y TRES ENTIDADES CUENTAN CON LEYES DE RESIDUOS QUE SOLAMENTE INCORPORAN EL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR.

POR ELLO, Y EN CONCORDANCIA CON LA VISIÓN Y PROYECTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE PROPONE, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA, LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS INSTRUMENTOS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN, PARA PROMOVER LA EFICIENCIA Y EL USO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, MATERIALES, ENERGÍA, AGUA, MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, SUBPRODUCTOS, A TRAVÉS DE LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE Y EL REDISEÑO O CUALQUIER CRITERIO DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE NUESTRO ESTADO.

CON ESTA NUEVA LEGISLACIÓN, SE BUSCA EN EL ESTADO PROMOVER UN USO DE LOS CRITERIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE ACCIONES QUE CUMPLAN CON PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, FACILITAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL RECICLAJE, REUTILIZACIÓN Y REDISEÑO DE PRODUCTOS, FOMENTAR HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO, IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS POR RESIDUOS, PROMOVER LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

ASIMISMO, SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS DE FOMENTO, CONTROL, MANEJO Y MEJORA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, COMO LO SON EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, LA CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS INCENTIVOS FISCALES E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.

EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, SE ESTABLECE COMO EL INSTRUMENTO RECTOR QUE ESTABLECE LAS BASES PARA UNA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PROMOVRIENDO LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

ADEMÁS PREVÉ INCORPORAR INDICADORES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, IMPULSAR MECANISMOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, REGULARIZAR Y DESARROLLAR A GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS.

RESPECTO AL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO, ÉSTE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, LAS BASES, MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR VINCULADAS A INCENTIVOS REGULATORIOS Y FINANCIEROS.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LO TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CONSIDERE DEBAN CONOCER DEL MISMO, Y EN SU OPORTUNIDAD A LA HONORABLE ASAMBLEA A SU VOTO APROBATORIO PARA EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ACOMPAÑA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN BAJA CALIFORNIA SUR

CON ESTE MODELO DE PRODUCCIÓN Y DE CONSUMO A FAVOR DE NUESTRO MEDIOAMBIENTE.

DECIRLES TAMBIÉN, QUE CON ESTE MODELO COMPARTIDO, NADA SE DESPERDICIA.
ASIMISMO, TENEMOS MUCHAS RAZONES PARA LEGISLAR EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

HOY ESTA INICIATIVA, HOY ESTE MODELO, ESTE IDIOMA Y ESTE LENGUAJE, OBEDECE NADA MÁS A LO QUE SUCEDE EN TODO NUESTRO PLANETA.

NO PODEMOS QUEDARNOS ATRÁS A LA VANGUARDIA DE NUESTRO PAÍS, IMPULSAR ESTE MODELO DE CONSUMO MÁS JUSTOS Y MÁS ROBUSTO; SIN DUDA TENDRÁ BENEFICIOS DE MANERA CONTUNDENTE PARA TODAS LAS GENERACIONES.

ESTE IDIOMA Y ESTA ECONOMÍA CIRCULAR, YA ESTÁ EN NUESTRO MEDIOAMBIENTE Y EN OTROS PAÍSES.

Y PONGAMOS A MÉXICO EN EL OJO DEL MUNDO COMO LO HIZO LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM, EN EL ÚLTIMO ENCUENTRO INTERNACIONAL.

PERO TAMBIÉN, PONGAMOS A BAJA CALIFORNIA SUR Y ES POR ESO LO QUE PONEMOS HOY EN LA MESA Y QUE SE HABLE DEL MEDIOAMBIENTE, PERO QUE SE HABLE EN PRO DEL MEDIOAMBIENTE Y QUE TENGAMOS MUCHAS COINCIDENCIAS PORQUE SI ALGO HA SIDO MEDULAR EN ESTA LEGISLATURA Y ALGO QUE TENEMOS UN ANTECEDENTE QUE NOS HA UNIDO A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS POR BAJA CALIFORNIA SUR, QUEDA CLARO QUE ES, NUESTRO MEDIOAMBIENTE.

Y ME DA GUSTO COINCIDIR CON LA COMPAÑERA KARINA OLIVAS PARRA, CON QUIEN TAMBIÉN FORMA PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE DE ESTA LEGISLATURA, CON QUIEN A LA PAR SEGUIMOS LEGISLANDO PARA QUE ESTE SISTEMA JURÍDICO ESTÉ ROBUSTO Y QUE NO SEA NADA MÁS PARA UNA GENERACIÓN, SINO QUE SEA TRANSGENERACIONAL PARA EFECTOS DE PODER SALVAGUARDAR LA VIDA Y QUE EL PLANETA PUEDA SEGUIR RESPIRANDO.

MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

*CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE*

HONORABLE ASAMBLEA:

ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 57

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL EXPIDE LA LEY ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

RECIENTEMENTE SE HABLA MUCHO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, UN CONCEPTO UTILIZADO POR PRIMERA VEZ EN 1980 PARA DESCRIBIR UN SISTEMA CERRADO DE LAS INTERACCIONES ENTRE ECONOMÍA Y MEDIOAMBIENTE 1. LA FUNDACIÓN ELLEN MACARTHUR DEFINE ESTE CONCEPTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA ECONOMÍA CIRCULAR ES RESTAURATIVA Y REGENERATIVA POR DISEÑO, Y TIENE COMO OBJETIVO MANTENER LOS PRODUCTOS, COMPONENTES Y MATERIALES EN SU MAYOR UTILIDAD Y VALOR EN TODO MOMENTO. EL CONCEPTO DISTINGUE ENTRE CICLOS TÉCNICOS Y BIOLÓGICOS. ESTE NUEVO MODELO ECONÓMICO BUSCA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, DESACOPLAR EL DESARROLLO ECONÓMICO GLOBAL DEL CONSUMO FINITO DE RECURSOS. IMPULSA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CLAVES, COMO LA GENERACIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMO LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, INCLUIDAS LAS EMISIONES DE CARBONO.

EL MODELO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR CONSTITUYE UN ENFOQUE ALTERNATIVO AL MODELO ECONÓMICO LINEAL, BASADO EN "TOMAR, FABRICAR Y DESECHAR", EL CUAL CONSUME GRANDES CANTIDADES DE ENERGÍA Y MATERIALES BARATOS Y DE FÁCIL ACCESO, ALTERANDO Y REBASANDO LOS CICLOS DE REGENERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PLANETA. POR ELLO, LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UNA ALTERNATIVA ATRACTIVA Y VIABLE QUE ALGUNAS EMPRESAS Y PAÍSES YA ESTÁN EXPLORANDO, A FIN DE SER MÁS SUSTENTABLES.

LA ECONOMÍA CIRCULAR SE BASA EN TRES PRINCIPIOS:

1.- PRESERVAR Y MEJORAR EL CAPITAL NATURAL, A TRAVÉS DEL CONTROL DE LAS RESERVAS FINITAS Y EQUILIBRIO EN LOS FLUJOS DE RECURSOS RENOVABLES.

1 IBERDROLA. (2024). CIRCULAR DESIGN: HOW TO RETHINK THE CREATIVE PROCESS AND COMMIT TO SUSTAINABILITY. RECUPERADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SITIO WEB: [HTTPS://WWW.IBERDROLA.COM/SOCIAL-COMMITMENT/CIRCULAR-DESIGN](https://www.iberdrola.com/social-commitment/circular-design).

2 ELLEN MACARTHUR FOUNDATION. (JUNE 2015). DELIVERING THE CIRCULAR ECONOMY. A TOOLKIT FOR POLICYMAKERS. RECUPERADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SITIO WEB: [HTTPS://EMF.THIRDLIGHT.COM/LINK/KEWGOVK138D6-K5KSZV/@/DOWNLOAD/1](https://emf.thirdlight.com/link/kewgovk138d6-k5kszv/@/download/1)

2.- OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, COMPONENTES Y MATERIAS HABILITADOS TODO EL TIEMPO PARA SU MÁXIMA UTILIDAD, EN CICLOS TÉCNICOS COMO BIOLÓGICOS.

3.- PROMOCIONAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS, A TRAVÉS DE LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL DISEÑO DE LOS FACTORES EXTERNOS NEGATIVOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, PRESENTÓ UN AMBICIOSO PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LEY GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CIRCULAR, QUE TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN MARCO LEGAL SÓLIDO QUE PROMUEVA PRÁCTICAS ECONÓMICAS SUSTENTABLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES, QUE BENEFICIEN TANTO AL MEDIOAMBIENTE COMO A LA ECONOMÍA DEL PAÍS, ASIMISMO EN FORMA PARALELA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ESTÁ PROMOVRIENDO EN LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LEYES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁMBITO ESTATAL.

CON ESTOS PROYECTOS SE PROMUEVE ADEMÁS LA CREACIÓN DE EMPRESAS QUE MAXIMICEN LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS Y REDUZCAN EL CONSUMO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES. DE ESTA FORMA, MÉXICO PODRÍA AVANZAR HACIA UNA ECONOMÍA MÁS CIRCULAR, EN LA QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES SE MANTENGAN EN USO EL MAYOR TIEMPO POSIBLE.

CON ESTOS PROYECTOS, EN EL PARTIDO VERDE REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DANDO UN PASO IMPORTANTE HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA FIRMADO EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EN FAVOR DE UN PAÍS MÁS SUSTENTABLE.

CON PROYECTOS COMO LOS PRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES Y EL QUE AHORA SE PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA LOCAL, SE BUSCA TRANSFORMAR EL MODELO ECONÓMICO ACTUAL PASANDO DE UNO LINEAL DONDE SE EXTRAE, PRODUCE Y SE DESECHA A UNO CIRCULAR EN QUE LOS MATERIALES Y RECURSOS SE APROVECHEN Y MANTENGAN SU VALOR EL MAYOR TIEMPO POSIBLE, ESTA INICIATIVA PERMITIRÁ FOMENTAR LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y EL CONSUMO RESPONSABLE.

EN LA LEGISLATURA FEDERAL PASADA UN INTENTO SIMILAR NO PROSPERÓ, PERO EL PARTIDO VERDE EN EL SENADO Y AHORA EN LOS ESTADO, LO VUELVE A PLANTEAR CON UN ENFOQUE RENOVADO APOSTANDO POR UN DIÁLOGO CONSTRUCTIVO CON TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, CON ESTAS PROPUESTA SE BUSCA FOMENTAR UNA TRANSICIÓN CONSIENTE HACIA UN MODELO CIRCULAR, ASEGURANDO ASÍ UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE PARA TODOS.

EN CONTRAPARTE AL MODELO ECONÓMICO ACTUAL, LA ECONOMÍA CIRCULAR PLANTEA UN ENFOQUE COMPLETAMENTE DISTINTO QUE PERMITE ESTIMULAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y GENERAR EMPLEO SIN COMPROMETER AL MEDIOAMBIENTE, POSICIONÁNDOSE COMO PIEDRA ANGULAR PARA UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA RESILIENTE Y CON BAJAS EMISIONES DE CARBONO.

POR ELLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS ECONÓMICOS SUSTENTABLES ES NECESARIA PARA ENFRENTAR LA TRIPLE CRISIS PLANETARIA QUE AMENAZA NUESTRO FUTURO, DEBIDO A LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS. EN ESTE TENOR, LA SEXTA EDICIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIOAMBIENTE (UNEA-6) CONCLUYÓ EL 01 DE MARZO DE 2024 CON LA APROBACIÓN DE 15 RESOLUCIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES, LA CIRCULARIDAD DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR, Y LA GESTIÓN RACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS RESIDUOS.

ACTUALMENTE, CHINA Y EUROPA SON LAS REGIONES DEL MUNDO MÁS AVANZADAS EN LA TRANSICIÓN HACIA LA CIRCULARIDAD. CHINA ADOPTÓ SU LEY DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CIRCULAR EN 2009 Y LA PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS EN 2018, MEDIDAS QUE HAN TENIDO UN GRAN IMPACTO MUNDIAL SOBRE EL DESVÍO DE FLUJOS DE RESIDUOS A OTROS PAÍSES EN DESARROLLO, LAS ALTERACIONES EN LOS PRECIOS DEL COMERCIO MUNDIAL DE LA CHATARRA Y UN CUESTIONAMIENTO GENERAL DE LAS PRÁCTICAS DE RECICLAJE DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS. POR SU PARTE, EUROPA HA ADOPTADO MEDIDAS COMO EL PACTO VERDE EUROPEO, SU PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y MÁS DE 60 ESTRATEGIAS Y HOJAS DE RUTA DE CIRCULARIDAD A NIVEL REGIONAL, NACIONAL Y LOCAL.

NACIONES UNIDAS. (1 DE MARZO DE 2024). ASAMBLEA PARA EL MEDIOAMBIENTE: 15 RESOLUCIONES PARA FRENAR LA TRIPLE CRISIS PLANETARIA. RECUPERADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SITIO WEB: [HTTPS://NEWS.UN.ORG/ES/STORY/2024/03/1528057](https://news.un.org/es/story/2024/03/1528057).

EN AMÉRICA LATINA, EL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR HA GANADO ATENCIÓN Y APOYO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. DIVERSOS PAÍSES DE LA REGIÓN HAN IMPLEMENTADO O ESTÁN PLANIFICANDO NUEVAS POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR, INICIATIVAS PÚBLICAS Y HOJAS DE RUTA EN ESTA MATERIA, DESTACANDO LA LEY 20920 DE LA REPÚBLICA DE CHILE, QUE ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE.

LA VISIÓN DEL PARTIDO VERDE, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA CREAR LA LEY GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CIRCULAR DESDE EL SENADO, ES EL PILAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL PAÍS.

EN ESTE SENTIDO, A NIVEL ESTATAL ÚNICAMENTE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON LEYES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, MIENTRAS QUE CUATRO ENTIDADES CUENTAN CON LEYES EN MATERIA DE RESIDUOS QUE INTEGRAN EL ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y TRES ENTIDADES CUENTAN CON LEYES DE RESIDUOS QUE SOLAMENTE INCORPORAN EL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR.

POR ELLO, Y EN CONCORDANCIA CON LA VISIÓN Y PROYECTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE PROPONE MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS INSTRUMENTOS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN, PARA PROMOVER LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, MATERIALES, ENERGÍA, AGUA, MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, SUBPRODUCTOS A TRAVÉS DE LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE Y EL REDISEÑO O CUALQUIER CRITERIO DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN ENERGÉTICA EN EL ESTADO.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. (1 DE JUNIO DE 2016). LEY 20920 ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE. RECUPERADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024, DEL SITIO WEB: [HTTPS://WWW.BCN.CL/LEYCHILE/NAVEGAR?IDNORMA=1090894&IDPARTE=9705129&IDVERSION=2016-06-01](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idnorma=1090894&idparte=9705129&idversion=2016-06-01)

CON ESTA NUEVA LEGISLACIÓN SE BUSCA EN EL ESTADO PROMOVER EL USO DE CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE ACCIONES QUE CUMPLAN CON PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, FACILITAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL RECICLAJE, REUTILIZACIÓN Y REDISEÑO DE PRODUCTOS,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FOMENTAR HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LOS HABITANTES DEL ESTADO, IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS POR RESIDUOS Y PROMOVER LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

ASIMISMO, SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS DE FOMENTO, CONTROL, MANEJO Y MEJORA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, COMO LO SON EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, LA CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS INCENTIVOS FISCALES E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.

EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SE ESTABLECE COMO EL INSTRUMENTO RECTOR QUE ESTABLECE LAS BASES PARA UNA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PROMOVRIENDO LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

ADEMÁS PREVÉ INCORPORAR INDICADORES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, IMPULSAR MECANISMOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, REGULARIZAR Y DESARROLLAR A GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS.

RESPECTO AL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO, ESTE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR, LAS BASES, MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LAS METAS DE LOS INDICADORES DE ECONOMÍA CIRCULAR VINCULADAS A INCENTIVOS REGULATORIOS Y FINANCIEROS.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA LEY SE ABRIRÁN NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS, ALENTANDO LA INNOVACIÓN Y EL CRECIMIENTO EN LÍNEA CON PRÁCTICAS MÁS RESPONSABLES CON EL MEDIOAMBIENTE EN NUESTRO ESTADO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITANDO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LO TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CONSIDERE DEBAN CONOCER DEL MISMO, Y EN SU OPORTUNIDAD A LA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

*EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:*

SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Y LOS INSTRUMENTOS QUE DERIVEN DE SU APLICACIÓN, PARA PROMOVER LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, MATERIALES, ENERGÍA, AGUA, MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, SUBPRODUCTOS A TRAVÉS DE LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE Y EL REDISEÑO O CUALQUIER CRITERIO DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LA REVALORIZACIÓN ENERGÉTICA.

ARTÍCULO 2.- SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRESENTE LEY:

I.- PROMOVER QUE EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SE OBSERVEN CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

II.- ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CUMPLIR CON PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

III.- FACILITAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL RECICLAJE, LA REUTILIZACIÓN Y EL REDISEÑO DE PRODUCTOS, BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IV.- PROMOVER ENTRE LOS HABITANTES DEL ESTADO LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE;

V.- IMPULSAR Y FOMENTAR QUE LOS PRODUCTOS INCORPOREN CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;

VII.- PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE SITIOS POR RESIDUOS, SU REMEDIACIÓN Y REHABILITACIÓN, CON BASE EN LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA Y COMPARTIDA DE LOS DISTINTOS SECTORES;

VIII.- COMPLETAR LAS CADENAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL FLUJO DE RECURSOS;

IX.- FACILITAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD;

X.- FOMENTAR EL USO, LA GENERACIÓN Y EL ACCESO A ENERGÍA LIMPIA Y RENOVABLE CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR; Y

XI.- PROMOVER LA TRANSICIÓN HACIA UNA CULTURA DE MAYOR SOSTENIBILIDAD.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

I.- ACOPIO: ACCIÓN DE REUNIR EN GRANDES CANTIDADES LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE APROVECHABLES;

II.- APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS: CONJUNTO DE ACCIONES CUYO OBJETIVO ES MANEJAR LOS RESIDUOS COMO RECURSOS MEDIANTE SU REUTILIZACIÓN, REPARACIÓN, RENOVACIÓN, REMANUFACTURA, REDISEÑO, RECICLADO, RECUPERACIÓN DE MATERIALES SECUNDARIOS O DE ENERGÍA, O DE SU COMPOSTAJE, SEGÚN CORRESPONDA;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

III.- CADENA DE VALOR: AQUELLA QUE PERMITE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, O DE LAS MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PARA SU APROVECHAMIENTO O REVALORIZACIÓN YA SEA EN EL MISMO PROCESO QUE LOS GENERÓ O EN OTROS, Y QUE PUEDE INCLUIR ACTIVIDADES DE SEGREGACIÓN, ACOPIO, REPARACIÓN, REMANUFACTURA, REACONDICIONAMIENTO, RECICLAJE, REUTILIZACIÓN, COPROCESAMIENTO O TERMOVALORIZACIÓN;

IV.- CERO RESIDUOS: CONJUNTO DE POLÍTICAS, INSTRUMENTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PROMOVER LA REVALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS, A EFECTO DE DESINCENTIVAR QUE LOS MATERIALES TERMINEN EN UN RELLENO SANITARIO O EN EL AMBIENTE;

V.- CICLO DE VIDA: ETAPAS CONSECUTIVAS E INTERRELACIONADAS POR LAS QUE PASA LA PRODUCCIÓN DE UN BIEN O UN PRODUCTO, DESDE LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA O DE SU GENERACIÓN A PARTIR DE RECURSOS NATURALES, HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL;

VI.- COPROCESAMIENTO: INTEGRACIÓN AMBIENTALMENTE SEGURA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR UNA INDUSTRIA O FUENTE CONOCIDA, COMO INSUMO A OTRO PROCESO PRODUCTIVO;

VII.- COMPOSTABLE: MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER DEGRADADO POR PROCESOS BIOLÓGICOS ACELERADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DISEÑADA PARA TALES EFECTOS, BAJO LAS CONDICIONES CONTROLADAS QUE DETERMINEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES;

VIII.- CONSUMO SOSTENIBLE: PATRONES DE CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, QUE FOMENTEN LA DESVINCULACIÓN DEL USO EXCESIVO DE RECURSOS NATURALES FINITOS EN BENEFICIO DE LA ESFERA INDIVIDUAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL QUE AUMENTEN LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y PROMUEVAN ESTILOS DE VIDA SOSTENIBLES;

IX.- CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR: AQUELLOS QUE FOMENTAN LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO, LA HUELLA HÍDRICA O LA OPTIMIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES, A TRAVÉS DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECONÓMICOS, EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES; LA REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, COMPOSTAJE, COPROCESAMIENTO U OTRO TIPO DE REVALORIZACIÓN O APROVECHAMIENTO;

X.- DESARROLLO SOSTENIBLE: DESARROLLO QUE PERMITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES SIN COMPROMETER LAS POSIBILIDADES DE LAS DEL FUTURO DE SATISFACER SUS PROPIAS NECESIDADES;

XI.- ECONOMÍA CIRCULAR: SISTEMA DE PRODUCCIÓN,

XII.- DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADO AL REDISEÑO Y REINCORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA MANTENER EN LA ECONOMÍA EL VALOR Y VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS, LOS MATERIALES Y LOS RECURSOS ASOCIADOS A ELLOS EL MAYOR TIEMPO POSIBLE Y QUE SE PREVENGA O MINIMICE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, REINCORPORÁNDOLOS NUEVAMENTE EN PROCESOS PRODUCTIVOS CÍCLICOS O BIOLÓGICOS, ADEMÁS DE FOMENTAR CAMBIOS DE HÁBITOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO;

XIII.- FRACCIÓN INORGÁNICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: TIPO DE DESECHO QUE SE COMPONE DE MATERIALES QUE NO SON BIODEGRADABLES Y SE DESCOMPONEN LENTAMENTE DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XIV.- *GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS: CONJUNTO DE PERSONAS QUE PERCIBEN UN INGRESO A TRAVÉS DE LA PEPENA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, ACOPIO, LIMPIEZA Y VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES RECICLABLES, QUE, TANTO EN LA LEGISLACIÓN COMO EN LA PRÁCTICA, ESTÁN INSUFICIENTEMENTE CONTEMPLADOS POR SISTEMAS FORMALES O NO LO ESTÁN EN ABSOLUTO Y QUE, POR TANTO, SE DESEMPEÑAN AL MARGEN DE LA FORMALIDAD;*

XV.- *HUELLA DE CARBONO: INDICADOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR QUE CUANTIFICA LA SUMA DE LAS EMISIONES Y REMOCIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE UN PRODUCTO O SERVICIO, EXPRESADAS COMO CO2 EQUIVALENTE Y BASADAS EN UNA EVALUACIÓN DEL CICLO DE VIDA;*

XVI.- *HUELLA HÍDRICA: INDICADOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR QUE CUANTIFICA EL USO EFICIENTE O EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA;*

XVII.- *INDICADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR: MÉTRICAS DE DESEMPEÑO EN UN PROCESO, CADENA PRODUCTIVA O EN SERVICIOS, A FIN DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR. LOS INDICADORES SON HUELLA HÍDRICA, HUELLA DE CARBONO E INDICADORES DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES;*

XVIII.- *INFRAESTRUCTURA RESILIENTE: AQUELLA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE RESISTIR, ASIMILAR, ADAPTARSE Y RECUPERARSE DE LOS EFECTOS DE UN RIESGO EN UN CORTO PLAZO Y DE MANERA EFICIENTE, A TRAVÉS DE LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS BÁSICAS Y FUNCIONALES, PARA LOGRAR UNA MEJOR PROTECCIÓN FUTURA Y MEJORAR LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS;*

XIX.- *LEY: LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;*

XX.- *MATERIAS PRIMAS: MATERIA EXTRAÍDA DE LA NATURALEZA O PROVENIENTE DE ALGÚN PROCESO PREVIO QUE SE TRANSFORMA PARA ELABORAR MATERIALES O PRODUCTOS;*

XXI.- *MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS: TODOS AQUELLOS MATERIALES AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, PRODUCTOS NO CONFORMES, O SUBPRODUCTOS, QUE SON CONVERTIDOS EN MATERIA PRIMA DE SEGUNDO USO AL SER SEPARADOS, ACOPIADOS, Y RECOLECTADOS O RECUPERADOS, Y SE GESTIONAN Y/O COMERCIALIZAN PARA SU REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, COMPOSTAJE U OTRO TIPO DE REVALORIZACIÓN O APROVECHAMIENTO, Y SUSTITUYEN O REDUCEN EL USO DE MATERIAS PRIMAS VÍRGENES;*

XXII.- *MIPYME: MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;*

XXIII.- *ORGANISMO OPERADOR: ENTE ASOCIATIVO DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EL DESARROLLO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43 Y DEMÁS APLICABLES DE ESTA LEY;*

XXIV.- *PERSONAS ACOPIADORAS: PERSONAS FÍSICAS O MORALES INDEPENDIENTES U ORGANIZADAS, O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECUPERAN, SEPARAN, RECOLECTAN, GESTIONAN, TRANSFORMAN Y/O COMERCIALIZAN RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS O APROVECHADOS;*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XXV.- PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR: ES UN INSTRUMENTO EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ESTABLECE EN LO GENERAL LOS LINEAMIENTOS, PRIORIDADES, METAS, CRITERIOS, INDICADORES, DISPOSICIONES, ESTRATEGIAS DE ACCIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, EL FINANCIAMIENTO Y LA PLANEACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ALCANZAR LAS METAS, ALCANCES Y OBJETIVOS ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

XXVI.- PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR: INSTRUMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES, MECANISMOS, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES, PROCESOS, OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XXVII.- REACONDICIONAMIENTO: PROCESO INDUSTRIAL QUE IMPLICA LA MODIFICACIÓN DE UN PRODUCTO PARA AUMENTAR O RESTABLECER SU RENDIMIENTO Y/O FUNCIONALIDAD O PARA CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS O LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS APLICABLES, QUE TENGA COMO RESULTADO QUE EL PRODUCTO SEA PLENAMENTE FUNCIONAL PARA UTILIZARLO CON UN PROPÓSITO QUE SEA, AL MENOS, EL ORIGINALMENTE PREVISTO, INCLUYENDO ACTIVIDADES TALES COMO LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE DATOS;

XXVIII.-REMANUFACTURA: PROCESO INDUSTRIAL QUE CREA UN PRODUCTO A PARTIR DE PRODUCTOS USADOS O PIEZAS USADAS DONDE SE REALIZA AL MENOS UN CAMBIO IMPORTANTE EN EL PRODUCTO Y QUE PUEDE INCLUIR LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS COMPONENTES;

XXIX.- SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;

XXX.- SUBPRODUCTO: AQUELLOS MATERIALES QUE SE GENERAN DE MANERA NO INTENCIONAL EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER REUTILIZADOS, RECICLADOS O APROVECHADOS YA SEA EN EL MISMO PROCESO PRODUCTIVO O EN PROCESOS DISTINTOS; Y

XXXI.- TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO: AL GOBERNADOR O GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 4.- LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR SON LOS SIGUIENTES:

I.- INTEGRALIDAD: PROMOVER LA ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE UNA PERSPECTIVA COMÚN, TRANSVERSAL E INTERSECTORIAL PARA DIRIGIR LA ACCIÓN PÚBLICA HACIA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS;

II.- PROGRESIVIDAD: IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE AVANCE HACIA SU FORTALECIMIENTO Y NO SE REALICEN ACCIONES QUE IMPLIQUEN SU RETROCESO;

III.- SUSTENTABILIDAD: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA RACIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, SIN COMPROMETER LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IV.- AUTOSUFICIENCIA: PROMOVER CONDICIONES ECONÓMICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZATIVAS, ASÍ COMO LOS ESQUEMAS, LAS CAPACIDADES Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ASEGURAR UNA TRANSICIÓN HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR DE UNA MANERA AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, TÉCNICAMENTE FACTIBLE Y ECONÓMICAMENTE VIABLE;

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE E INFORMADA DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- TRANSVERSALIDAD: COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE ÉSTA CON LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA ASEGURAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS: SON AQUELLOS RESIDUOS QUE NO PUEDEN SER DEGRADADOS O DESDOBLADOS NATURALMENTE DEBIDO A QUE SON DESECHOS DE ORIGEN NO BIOLÓGICO, DE ORIGEN INDUSTRIAL O DE ALGÚN OTRO PROCESO NO NATURAL;

VIII.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA: EL PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SON GENERADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SATISFACEN NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE CADENAS DE VALOR TIPO PRODUCCIÓN, PROCESO, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE PRODUCTOS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, SU MANEJO INTEGRAL ES UNA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y REQUIERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COORDINADA Y DIFERENCIADA DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS, Y DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SEGÚN CORRESPONDA, BAJO UN ESQUEMA DE FACTIBILIDAD DE MERCADO Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;

IX.- RESPONSABILIDAD EXTENDIDA: RÉGIMEN ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, CONFORME AL CUAL LOS PRODUCTORES, ENVASADORES, COMERCIALIZADORES, IMPORTADORES O DISTRIBUIDORES DE LOS PRODUCTOS, QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTAN EN RESIDUOS DE PRODUCTOS PRIORITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LISTADOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, PREVIO A UN DIAGNÓSTICO CUYO PROCEDIMIENTO SE DETERMINE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY; SON CORRESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE SU GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL, EN CONJUNTO CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, SEGÚN CORRESPONDA;

X.- JERARQUIZACIÓN: PRIORIZAR EL CONSUMO RESPONSABLE, REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE, RECUPERACIÓN, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, IMPULSANDO EN TODO MOMENTO QUE LOS MATERIALES SE MANTENGAN EL MAYOR TIEMPO POSIBLE EN EL CICLO DE VIDA PRODUCTIVO; Y

XI.- REGENERATIVO: RECONSTRUIR Y EFICIENTIZAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE PROCESOS QUE RESTAURAN, RENUEVAN O REVITALIZAN SUS PROPIAS FUENTES DE RECURSOS.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES, DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 5.- LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

ARTÍCULO 6.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN DE SUS COMPETENCIAS PREVISTAS EN ESTA LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDEN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

II.- EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SU PROGRAMA, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PERMITAN DARLE CUMPLIMIENTO CONFORME A SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y DE LA SECRETARÍA;

III.- SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON EL GOBIERNO FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y SECTOR PRIVADO;

IV.- EXPEDIR REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS NECESARIAS PARA FOMENTAR E IMPULSAR LA ECONOMÍA CIRCULAR;

V.- PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS Y REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS INTERESADOS;

VI.- IMPULSAR LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EQUIPOS, MATERIALES, SISTEMAS Y PROCESOS QUE FOMENTEN LA ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FOMENTAR LA ECONOMÍA CIRCULAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS;

VIII.- PROMOVER LA EDUCACIÓN CONTINUA DE PERSONAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PARA FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, UNA CULTURA DE CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES, BAJO EL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE;

IX.- COADYUVAR CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS EN LA RECOPIACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR;

X.- CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS CÁMARAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

XI.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FISCALES Y FINANCIEROS, QUE TENGAN POR OBJETO FOMENTAR LA ECONOMÍA CIRCULAR;

XII.- FOMENTAR LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORGANISMOS OPERADORES Y EL MANEJO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DEL GOBIERNO ESTATAL; Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- DISEÑAR Y PROMOVER ANTE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EL ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FISCALES;

II.- BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA FOMENTAR LA ECONOMÍA CIRCULAR;

III.- INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, CONFORME AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS;

IV.- GENERAR UN PADRÓN ESTATAL DE LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE CUENTEN CON PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

V.- CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COOPERATIVAS, SECTOR SOCIAL, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y OTRAS INSTANCIAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES, INCLUYENDO LAS DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY;

VI.- PROMOVER LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE SUBPRODUCTOS O DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS BAJO CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- VALIDAR LOS PROGRAMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE EMITAN LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL;

VIII.- FOMENTAR MERCADOS DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS QUE PERMITAN VINCULAR A LAS DISTINTAS UNIDADES ECONÓMICAS OFERTANTES Y DEMANDANTES DE DICHAS MATERIAS, PROMOVRIENDO EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- REGISTRAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL REDISEÑO, RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS Y DE PRODUCTOS QUE HAN CONCLUIDO SU PRIMERA VIDA ÚTIL;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

X.- BRINDAR CAPACITACIONES Y ASESORÍAS A PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XI.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL LA CREACIÓN, FOMENTO E IMPULSO DE EMPLEOS DIGNOS Y EMPRENDIMIENTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XII.- COORDINAR CON LA SECRETARÍA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RESILIENTE, SOSTENIBLE E INCLUYENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- INTEGRAR OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA AMBIENTAL, EN LOS TEMAS AFINES, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON LA CULTURA AMBIENTAL;

II.- CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS CÁMARAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

III.- ASESORAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA A LOS MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN, EN LA INTEGRACIÓN, FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IV.- VALIDAR LOS PROGRAMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE EMITAN LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE;

V.- ELABORAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE SENSIBILICE A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA, EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES;

VII.- FOMENTAR Y PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, MEDIANTE CAMPAÑAS EDUCATIVAS E INFORMATIVAS PARA ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN;

VIII.- PROMOVER LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS QUE FOMENTE LA PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y LA VOCACIÓN DEL SUELO, MEDIANTE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA LOCAL, COMUNITARIA, COLABORATIVA Y SOLIDARIA;

IX.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA EN LA CREACIÓN, FOMENTO E IMPULSO DE EMPLEOS DIGNOS Y EMPRENDIMIENTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR; Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

X.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- INTEGRAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, EN LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS A SU CARGO, Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE ESTE;

II.- DIRIGIR LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, HACIA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS EFICIENTES Y CIRCULARES EN EL USO DE RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, QUE PROMUEVAN PRINCIPALMENTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS;

III.- FOMENTAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO LOCAL, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y LAS EMPRESAS, PARA QUE ESTAS ÚLTIMAS PUEDAN TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE;

IV.- REALIZAR CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN PARA ASESORAR Y SENSIBILIZAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN; Y

V.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 11.- CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES, EN LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN SUS TERRITORIOS;

II.- EMITIR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS JURISDICIONES RESPECTIVAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

III.- APORTAR INFORMACIÓN PARA EL PADRÓN ESTATAL DE LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IV.- INCENTIVAR EL DESARROLLO, ADOPCIÓN Y DESPLIEGUE DE TECNOLOGÍA Y MATERIALES SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR;

V.- ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PARTICULARES QUE ADMINISTREN, SE LES CONCESIONE O SE LES ASIGNE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL O PARA LA REVALORIZACIÓN;

VI.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA CREACIÓN DE UN MERCADO DE NUTRIENTES ORGÁNICOS RECICLADOS Y PRODUCTOS ORGÁNICOS PRODUCIDOS O COMERCIALIZADOS EN EL ESTADO;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VII.- *IMPULSAR FERIAS, EXPOSICIONES, CONGRESOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES SIMILARES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR LOCAL, SOSTENIBLE, COMUNITARIA Y SOLIDARIA, MEDIANTE LA ASOCIACIÓN INDUSTRIAL Y EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO; ASÍ COMO EL CUIDADO AL MEDIOAMBIENTE;*

VIII.- *SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COOPERATIVAS, SECTOR SOCIAL, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y OTRAS INSTANCIAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO; PARA LLEVAR A CABO ACCIONES, INCLUYENDO LAS DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR, TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY; Y*

IX.- *LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.*

ARTÍCULO 12.- *LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ELABORAR, ACTUALIZAR, DIFUNDIR Y REMITIR ANUALMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, UN REPORTE CON EL INVENTARIO DE LAS CANTIDADES GENERADAS DE SUBPRODUCTOS CON VALOR COMERCIAL CONTENIDOS EN LOS RESIDUOS QUE GENERAN, SUS PORCENTAJES DE RECUPERACIÓN, DESTINO Y ACTIVIDADES EN QUE SON EMPLEADOS. LA INTEGRACIÓN DE LOS INVENTARIOS SE SUSTENTARÁ EN CRITERIOS, MÉTODOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, PREVIAMENTE ACORDADOS, ESTANDARIZADOS Y DIFUNDIDOS.*

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN SOCIAL ARTÍCULO

ARTÍCULO 13.- *LA POBLACIÓN DEBERÁ ADOPTAR DE MANERA PROGRESIVA LO SIGUIENTE:*

I.- *PARTICIPAR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA FACILITAR LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU REVALORIZACIÓN;*

II.- *PRIORIZAR EL REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA Y RECICLAJE DE LOS PRODUCTOS, SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS;*

III.- *REALIZAR UN CONSUMO RESPONSABLE, INFORMADO Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS, PREFIRIENDO AQUELLOS QUE SEAN LOCALES, DURADEROS Y PROMUEVAN EL USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA, Y EVITANDO AQUELLOS DE UN SOLO USO;*

IV.- *REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EL DESPERDICIO DE AGUA, DE ENERGÍA, PRODUCTOS Y ALIMENTOS;*

V.- *OPTAR POR ESQUEMAS DE ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO Y MERCADOS DE REÚSO E INTERCAMBIO;*

VI.- *APROVECHAR AL MÁXIMO LOS MATERIALES Y RESIDUOS ORGÁNICOS, MEDIANTE PROCESOS COMO EL COMPOSTAJE; Y*

VII.- *LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAPÍTULO IV

SECTOR PRIVADO ARTÍCULO

ARTÍCULO 14.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYA ACTIVIDAD SEA LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE ENVASES Y EMPAQUES, DEBERÁ:

I.- PREVENIR, REDUCIR Y MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS;

II.- PROMOVER LA REVALORIZACIÓN EN LA MISMA CADENA PRODUCTIVA O EN OTRA PARALELA, SIN NECESIDAD DE DESTRUIRLOS O DESHACERSE DE ELLOS;

III.- OBTENER EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS ESPECIALMENTE SOBRE AQUELLOS QUE GENEREN, DISTRIBUYAN Y COMERCIALICEN;

IV.- ELABORAR Y PRESENTAR SU PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR ANTE SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA;

V.- ACTUALIZAR CADA DOS AÑOS SU PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA;

VI.- SI LOS SUJETOS OBLIGADOS CUENTAN CON UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE INCLUYA INDICADORES DE ECONOMÍA CIRCULAR PREVISTOS EN ESTA LEY, PODRÁN REGISTRARLO ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y CONSTITUIRÍA EN ESE SUPUESTO EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR;

VII.- PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y REVALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS, CON EL OBJETO DE PREVENIR DAÑOS, MITIGAR GASES CON EFECTO INVERNADERO Y EVITAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA Y A LOS ECOSISTEMAS;

VIII.- APLICAR LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA Y COMPARTIDA;

IX.- ELABORAR UN INFORME QUE CONTENGA LAS CANTIDADES GENERADAS DE SUBPRODUCTOS CON VALOR COMERCIAL CONTENIDOS EN LOS RESIDUOS QUE GENERAN, SUS PORCENTAJES DE RECUPERACIÓN, DESTINO Y REVALORIZACIÓN;

X.- PROMOVER Y APLICAR LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EVITAR EL DESPERDICIO DE RECURSOS MEDIANTE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO CONSISTENTES CON ELLA, SEGÚN SEA EL CASO; Y

XI.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS Y FRACCIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS INORGÁNICOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 15.- LAS MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PODRÁN SER USADAS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DE TODO BIEN O PRODUCTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE APLIQUEN PARA EL PRODUCTO FINAL EN CADA CASO.

ARTÍCULO 16.- LOS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE REUTILIZACIÓN, REPARACIÓN, COMPOSTAJE, RECICLAJE O DE REINCORPORACIÓN A CADENAS DE VALOR, PODRÁN UTILIZARSE PARA TRANSFORMARSE EN ENERGÍA A TRAVÉS DE PROCESOS DE REVALORIZACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE O PODRÁN SER TRANSFERIDOS FUERA DEL PAÍS PARA SU APROVECHAMIENTO EN OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS, APEGÁNDOSE A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA Y A LOS ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 17.- EL COPROCESAMIENTO DE LAS FRACCIONES INORGÁNICAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PREVIA SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN PODRÁN SER UTILIZADOS COMO ALTERNATIVA DE COMBUSTIBLE ENERGÉTICO EN LA SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA.

ARTÍCULO 18.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE OPERE CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL COMO RELLENOS SANITARIOS, DEBERÁ APROVECHAR LA ENERGÍA DE LOS GASES QUE DE LA MISMA INSTALACIÓN EMANEN, PREVIO ANÁLISIS DE VIABILIDAD AMBIENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ARTÍCULO 19.- EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTARÁ DE MANERA GRADUAL Y CON METAS Y PLAZOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, LAS ACCIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES Y ACORDES A PARÁMETROS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES, CONFORME A LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL; Y DEBERÁN INCORPORAR MEDIDAS PARA MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS DERIVADOS DEL CAMBIO DE PATRONES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TALES COMO PÉRDIDA DE EMPLEOS.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOS INCENTIVOS FISCALES

ARTÍCULO 20.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODRÁ OTORGAR LOS INCENTIVOS FISCALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA IMPULSAR LA CADENA DE VALOR Y EL USO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS.

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARIA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA, PODRÁN EMITIR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ACOPIADORAS COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA CON LAS MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, Y QUE LES BRINDE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS INSTRUMENTADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 22.- LA SECRETARIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EN MATERIA FISCAL, ACTUALIZARÁN LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER FISCAL PARA PROMOVER E INCENTIVAR LAS CADENAS DE VALOR Y EL USO DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, ASÍ COMO LA CONGRUENCIA EN EL MANEJO DE CONCEPTOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 23.- SE IMPULSARÁ LA MANUFACTURA, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA O USO DE BIENES, MERCANCÍAS O PRODUCTOS HECHOS DE MATERIAS PRIMAS QUE CUMPLEN CON ESTÁNDARES NACIONALES, INTERNACIONALES O ESTATALES, QUE ESTÉN DISEÑADOS INTENCIONALMENTE PARA SER REINCORPORADOS A UNA CADENA DE VALOR.

CAPÍTULO II

DE LA INFORMACIÓN DEL MANEJO ADECUADO AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS

ARTÍCULO 24.- EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA, ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS BIENES O PRODUCTOS QUE SE COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO ESTATAL SE PUBLIQUEN EN SITIOS ELECTRÓNICOS O CONTENGAN INFORMACIÓN SOBRE SU MANEJO ADECUADO AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL PARA PROMOVER PATRONES DE CONSUMO RESPONSABLE.

LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBE SER DE FÁCIL COMPRESIÓN, VERAZ, SENCILLA, VISIBLE Y GRÁFICAMENTE ENTENDIBLE, PARA FACILITAR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS, SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE.

ARTÍCULO 25.- EN LA LABOR DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES CONTEMPLADOS EN ESTE ORDENAMIENTO, LA SECRETARÍA DIVULGARÁ ENTRE LA POBLACIÓN LOS BENEFICIOS, ALCANCES Y COMPROMISOS QUE IMPLICA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, A FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

CAPÍTULO III

DE LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 26.- LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

I.- ELABORAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLAR HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SENCILLAS DE CARÁCTER PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEPTOS, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS ENFOQUES DE DISEÑO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;

II.- PROMOVER LA IMPORTANCIA DEL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN RESPONSABLE; EL VALOR Y CICLO DE VIDA DE LOS OBJETOS Y MERCANCÍAS, LA IMPORTANCIA DEL CICLO DE VIDA DE UN PRODUCTO, LA IMPORTANCIA DEL CORRECTO MANEJO DE RESIDUOS, LA CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA PROTECCIÓN;

III.- INCORPORAR PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE CONTEMPLAN EN SUS CONTENIDOS LOS TEMAS RELATIVOS A LA ECONOMÍA CIRCULAR, Y QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIOAMBIENTE, EL VALOR DEL TRABAJO DE PERSONAS ACOPIADORAS Y LOS GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS Y EL USO DE ENERGÍA LIMPIA Y RENOVABLE.

ARTÍCULO 27.- LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EMPREDIMIENTO, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, INVESTIGADORES ESPECIALISTAS DE LA MATERIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 28.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYAS ACTIVIDADES SE SUJETEN A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR CONCERTARÁN ACCIONES CON LOS GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPALES, PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN EN TEMAS RELATIVOS A LA ECONOMÍA CIRCULAR.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS PARA LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA CIRCULAR

ARTÍCULO 29.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONTEMPLARÁN COMO INSTRUMENTOS DE FOMENTO, CONTROL, MANEJO Y MEJORA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR:

I.- EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR;

II.- EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

III.- LA CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE ECONOMÍA CIRCULAR; Y

IV.- LOS INCENTIVOS FISCALES E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.

ARTÍCULO 30.- LOS SUJETOS DE ESTA LEY DEBERÁN CUMPLIR CON LAS METAS DE RECOLECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REVALORIZACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 31.- EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR TENDRÁ COMO OBJETIVOS:

I.- ESTABLECER LAS BASES PARA QUE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SE COORDINEN PARA TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

II.- DISPONER LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESLABONES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE MANERA EFICIENTE, SEGURA, PERMANENTE Y SUSTENTABLE;

III.- PREVER LA GENERACIÓN INSTITUCIONAL DE INDICADORES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL Y DE MEJORA, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IV.- IMPULSAR LA CREACIÓN DE MECANISMOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR;

V.- COADYUVAR A LA REGULARIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS, SU DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN A LA ECONOMÍA FORMAL, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A SUS DERECHOS HUMANOS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI.- CREAR ESQUEMAS PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO DE ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS CON GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE PRACTIQUEN Y FOMENTEN LA ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- ESTABLECER POLÍTICAS DE REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, APROVECHAMIENTO Y REVALORIZACIÓN EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN EN UN ORDEN DE PRELACIÓN DESCENDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

VIII.- FOMENTAR EL REDISEÑO, LA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS;

IX.- PROMOVER EL USO, PRODUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES REUTILIZABLES Y RECICLABLES O QUE SEAN COMPOSTABLES O QUE CUMPLAN CON CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR; Y

X.- DISEÑAR Y PROMOVER ACCIONES ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TEMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE PROMUEVAN LA CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, QUE INCIDAN EN EL CAMBIO DE PATRONES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN E INCENTIVEN LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS QUE AYUDEN A TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 32.- EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR PODRÁ INCLUIR DIFERENTES MEDIOS DE INCIDENCIA EN EL SECTOR SOCIAL, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES RUBROS:

I.- APOYO A LA EDUCACIÓN;

II.- APOYO A GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS;

III.- IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESILIENTE, SOSTENIBLE E INCLUYENTE;

IV.- SANEAMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL NO CONTROLADOS O CONTAMINADOS;

V.- GENERACIÓN DE EMPLEOS;

VI.- RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS;

VII.- APOYO PARA COMPLETAR CADENAS ECONÓMICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, DE REDES LOGÍSTICAS O DE CENTROS DE ACOPIO;

VIII.- LA CREACIÓN DE MERCADOS DE SUBPRODUCTOS;

IX.- EL FOMENTO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO;

X.- FOMENTO AL ACCESO DE AGUA POTABLE;

XI.- APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS;

XII.- FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y

XIII.- TODAS LAS DEMÁS QUE PROPONGAN LAS EMPRESAS EN SU PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 33.- EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEBERÁ DE CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

I.- LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR REALIZADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO;

II.- LAS BASES, MECANISMOS, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES, PROCESOS, OBJETIVOS, ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR EN ORDEN CRONOLÓGICO;

III.- LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PARA TRANSITAR HACIA UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR; Y

IV.- LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR VINCULADAS A LOS INCENTIVOS REGULATORIOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA EXPEDIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

ARTÍCULO 34.- LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA EXPEDIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

ARTÍCULO 35.- LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR Y AUTORIZAR A TERCEROS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE AUDITORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 36.- LOS TERCEROS AUTORIZADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, DE FORMA PERIÓDICA UN REGISTRO DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS O ESTÁNDARES VIGENTES.

ARTÍCULO 37.- LOS SUJETOS DE ESTA LEY PODRÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, PARA LO CUAL, DEBERÁN PRESENTAR ANTE SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA LO SIGUIENTE:

I.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; Y

II.- EL AVANCE DE LAS METAS E INDICADORES OBTENIDOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 38.- LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA, LA SECRETARÍA Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y MUNICIPAL PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 39.- LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, PROPONDRÁN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO QUE DERIVE DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS DISPOSICIONES O LINEAMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR.

CAPÍTULO II

DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

ARTÍCULO 40.- LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PODRÁN CONTRIBUIR A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I.- GENERAR BIENESTAR SOCIAL;
- II.- EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE VALOR EN CADENAS ECONÓMICAS;
- III.- GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS O ASISTENCIALES;
- IV.- DISMINUIR LA HUELLA AMBIENTAL;
- V.- CERRAR CADENAS ECONÓMICAS; Y
- VI.- BRINDAR ASISTENCIA PARA LA INCLUSIÓN A SECTORES INFORMALES

ARTÍCULO 41.- SE CONSIDERAN ORGANISMOS OPERADORES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR LOS PERTENECIENTES A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO CONFORMADOS COMO:

- I.- ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES;
- II.- BANCOS DE MATERIALES;
- III.- BANCOS DE ALIMENTOS;
- IV.- PLANTAS DE COMPOSTA;
- V.- COMEDORES COMUNITARIOS;
- VI.- CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA;
- VII.- CENTROS Y EMPRESAS COMUNITARIAS;
- VIII.- COOPERATIVAS;
- IX.- PLATAFORMAS DE COMERCIO E INTERCAMBIOS DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, Y
- X.- LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 42.- DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS BANCOS SE PODRÁN CONTRIBUIR CON LOS SIGUIENTES:

I.- EL PROCESO DE RECICLAJE;

II.- LA REMANUFACTURA, LA REPARACIÓN, LA REUTILIZACIÓN Y EL REACONDICIONAMIENTO;

III.- LA CREACIÓN DE MATERIAS PRIMAS RECICLADAS; Y

IV.- EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO DE SUBPRODUCTOS.

ARTÍCULO 43.- LOS ORGANISMOS OPERADORES PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA, LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS. ASIMISMO, PODRÁN ACCEDER A LOS ESTÍMULOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

CAPÍTULO III

DE LAS PERSONAS ACOPIADORAS Y LOS GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS

ARTÍCULO 44.- LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ECONOMÍA CIRCULAR A LOS GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS QUE REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL RECICLAJE Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE GENERAN LOS HABITANTES DE SUS LOCALIDADES.

ARTÍCULO 45.- LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROGRAMAS A LOS GRUPOS DE PERSONAS ACOPIADORAS QUE REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE, COMO MERCADOS SOBRE RUEDAS, FERIAS Y FESTIVALES MUNICIPALES Y OTROS, PARA BRINDARLES ACCESO A LA INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 46.- LOS GOBIERNOS MUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE REGULARIZAR E INTEGRAR EN UN PADRÓN OFICIAL A LAS PERSONAS ACOPIADORAS QUE REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD DE ACOPIO, COMPRAVENTA, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE LOS SUBPRODUCTOS CON VALOR COMERCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL MERCADO DEL RECICLAJE, INCREMENTAR LAS TASAS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES, MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN SUS INSTALACIONES Y PROFESIONALIZAR SU ACTIVIDAD. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE CADA MUNICIPIO Y DE MANERA PROGRESIVA, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE REGULARIZAR A PERSONAS ACOPIADORAS QUE LABOREN EN CUALQUIER SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES O EN DONDE SEAN VERTIDOS LOS QUE SEAN RECOLECTADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, INCREMENTAR LAS TASAS DE RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES RECICLABLES, MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y DAR COMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 47.- LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA, DEBERÁN PROMOVER Y DIFUNDIR LAS REDES DE PERSONAS ACOPIADORAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, CON EL FIN DE PROMOVER SUS ACTIVIDADES EN EL MERCADO DEL ACOPIO Y EL RECICLAJE.

ARTÍCULO 48.- EN EL MARCO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LAS PERSONAS ACOPIADORAS, SE INCLUIRÁ UN PROGRAMA PARA MEJORAR E INCREMENTAR SU CAPACIDAD PARA CAPTAR, CLASIFICAR MATERIALES, Y AUMENTAR EL VALOR AGREGADO A LOS MATERIALES QUE COMERCIALIZAN, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE RECICLAJE O DE APROVECHAMIENTO.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES Y EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

ARTÍCULO 49.- LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY SERÁN ESTABLECIDAS EN SU REGLAMENTO Y, SERÁN APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA, SIN PERJUICIO EN SU CASO, DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES Y/O CONFIGUREN ALGÚN DELITO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PENALES APLICABLES DEL ORDEN COMÚN, Y SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE PUDIERAN RESULTAR, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 50.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN, DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 51.- PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, SE TOMARÁ EN CUENTA:

I.- LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LOS INDICADORES AMBIENTALES DE IMPACTO Y, EN SU CASO, LOS NIVELES EN QUE SE HUBIERAN REBASADO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE;

II.- LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR;

III.- LA REINCIDENCIA, SI LA HUBIERE;

IV.- EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN;

V.- EL BENEFICIO DIRECTAMENTE OBTENIDO POR EL INFRACTOR POR LOS ACTOS QUE MOTIVEN LA SANCIÓN; Y

VI.- EN EL CASO EN QUE EL INFRACTOR REALICE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN, O SUBSANE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SE CONSIDERARÁ TAL SITUACIÓN COMO ATENUANTE DE LA INFRACCIÓN COMETIDA.

ARTÍCULO 52.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA, PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA, EN EL QUE SE SEÑALE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE Y SE EXPRESEN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA LA RESOLUCIÓN Y ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD ASÍ COMO LAS PRUEBAS RELACIONADAS CON SU DICHO.

EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TIENE POR OBJETO REVOCAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. LA SECRETARÍA, AL RESOLVER EL RECURSO LO HARÁ APOYADA EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERANDO LAS PRUEBAS Y LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE ESTE ORDENAMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁ EMITIR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

TERCERO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁ EMITIR Y PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL PLAN ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO OCHENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

CUARTO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES A SU NORMATIVIDAD INTERNA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY.

QUINTO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

FINALIZA DOCUMENTO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- VII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE PRESENTA LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- GRACIAS.

EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA DIPUTADA VICEPRESIDENTA, PASE A OCUPAR LA PRESIDENCIA DURANTE EL LAPSO DE MI INTERVENCIÓN.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

MUY BUENAS TARDES DE NUEVO.

COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS, Y PÚBLICO QUE NOS ESCUCHA Y NOS ACOMPAÑA PERSONALMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

AGRADEZCO TAMBIÉN LA PRESENCIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PONGUINGUIOLA, EN REPRESENTACIÓN DE MI AMIGA MAYRA VICTORIA GUTIÉRREZ, BIENVENIDA MAYRA COMO SIEMPRE ES UN PLACER TRABAJAR DE LA MANO CONTIGO, DESPUÉS DE TANTOS AÑOS, EN BENEFICIO DE NUESTRO MEDIOAMBIENTE.

HONORABLE VII LEGISLATURA Y LA MESA DIRECTIVA.

CON EL PERMISO, PRESENTO ESTE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR AL TENOR DE LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR ES UNA NECESIDAD IMPERANTE EN LA TRANSFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y EN LOS EJES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL MUNDIAL.

LA PROPIA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN SU ARTÍCULO 31, ESTABLECE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL MODELO COMO ACCIONES DE ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LA CONTAMINACIÓN DE NUESTROS SUELOS, LITORALES, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA FALTA DE CULTURA DE RECICLAJE SON PROBLEMAS LATENTES QUE SOCIEDAD Y GOBIERNO DEBEMOS ATENDER DE MANERA INMEDIATA, YA QUE SUS CONSECUENCIAS SON CATASTRÓFICAS PARA LA SUBSISTENCIA Y CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS SERES VIVOS.

SEGÚN LA SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA SEMARNAT, EN MÉXICO SE GENERA LA ALARMANTE CANTIDAD DE 750 MILLONES DE ENVASES VACÍOS, DE LOS CUALES UN ALTO PORCENTAJE TERMINAN EN EL MAR, DAÑANDO EL ECOSISTEMA, Y AL MENOS 15% DE LAS ESPECIES QUE INGIEREN O SE ENREDAN CON ESTA BASURA ESTÁN AMENAZADAS DE EXTINCIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NUESTRA RESPUESTA DEBE SER PRONTA Y EFECTIVA, DE MANERA QUE VAYAMOS CONTENIENDO ESTE TERRIBLE FENÓMENO CONTAMINANTE QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE OTROS MÁS DEVASTADORES COMO EL CAMBIO CLIMÁTICO.

UNA DE LAS RESPUESTAS QUE EN EL MUNDO ESTÁ FUNCIONANDO CON UN GRADO DE ÉXITO IMPORTANTE ES LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA CUAL ES UN CAMBIO DE PARADIGMA EN EL MODELO ECONÓMICO DE PRODUCIR Y DE CONSUMIR.

LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UN MODELO DE PRODUCCIÓN Y DE CONSUMO QUE IMPLICA COMPARTIR, ALQUILAR, REUTILIZAR, REPARAR, RENOVAR Y RECICLAR MATERIALES Y PRODUCTOS EXISTENTES TODAS LAS VECES QUE SEAN POSIBLE, PARA CREAR UN VALOR AÑADIDO. DE ESTA FORMA, EL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS SE EXTIENDE.

CONTRASTA CON EL MODELO ECONÓMICO LINEAL TRADICIONAL, BASADO PRINCIPALMENTE EN EL CONCEPTO DE “USAR Y DE TIRAR”, QUE REQUIERE DE GRANDES CANTIDADES DE MATERIALES Y ENERGÍA BARATOS Y DE FÁCIL ACCESO.

SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LA ECONOMÍA CIRCULAR NO DEBE SER VISTA ÚNICAMENTE COMO UNA MATERIA LEGISLATIVA GENERAL, SINO COMO UNA FORMA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES REGIONES DE NUESTRO PAÍS.

ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASÍ LO HAN ESTABLECIDO EN SUS LEYES DE RESIDUOS COMO BAJA CALIFORNIA, QUE CUENTA CON UNA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS.

ES POR ESTO, POR LO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTABLECER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR COMO UNA VISIÓN DE POLÍTICA DE ESTADO.

POR ÚLTIMO, SE INCORPORAN LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, DE MANERA QUE TODA LA ACTIVIDAD DEL ESTADO ESTÉ DIRIGIDA A MEJORAR CONSIDERABLEMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A PARTIR DEL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE, LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y DE LA HUELLA HÍDRICA, Y EL RESPETO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CON ESTA PROPUESTA, NUESTRA ENTIDAD ESTARÍA POSICIONÁNDOSE COMO UNA DE LAS PRIMERAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA QUE LLEVE EL TEMA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A SU MÁXIMA LEY, ESTABLECIENDO LA BASE CONSTITUCIONAL PARA LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA EXPEDICIÓN DE SUS LEYES SECUNDARIAS.

POR LO EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

POR LO QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL 6, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 13 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL; Y SE REFORMA LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FRACCIÓN XLII DEL ARTÍCULO 64, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96, INCISO B); SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA SE TRANSCRIBA AL DIARIO DE LOS DEBATES EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE INICIATIVA, MISMA QUE YA FUE REGISTRADA DEBIDAMENTE ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 57 , ASÍ COMO LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL 64, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONCOMITANCIA CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 100 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTO ANTE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR ES UNA NECESIDAD IMPERANTE EN LA TRANSFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y EN LOS EJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL MUNDIAL.

LA PROPIA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN SU ARTÍCULO 31, ESTABLECE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL MODELO COMO ACCIONES DE ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LA CONTAMINACIÓN DE NUESTROS SUELOS, LITORALES, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA FALTA DE CULTURA DE RECICLAJE SON PROBLEMAS LATENTES QUE SOCIEDAD Y GOBIERNO DEBEMOS ATENDER DE MANERA INMEDIATA, YA QUE SUS CONSECUENCIAS SON CATASTRÓFICAS PARA LA SUBSISTENCIA Y CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS SERES VIVOS.

EL PROGRAMA DE LA ONU PARA EL MEDIOAMBIENTE HA SEÑALADO QUE LOS SERES HUMANOS SOMOS EL ÚNICO ELEMENTO DE LA NATURALEZA QUE GENERA BASURA. LA NATURALEZA NOS PONE EJEMPLOS DIFERENTES PUES EN ELLA NO EXISTE EL CONCEPTO DE DESPERDICIO, SINO DE CICLO DE VIDA. TODO LO QUE LA NATURALEZA GENERA ES UN INSUMO O ALIMENTO PARA OTRO ORGANISMO. POR ELLO, TRANSITAR HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR ES INDISPENSABLE, PUES NOS OBLIGARÁ A CERRAR LOS CÍRCULOS VICIOSOS DE PRODUCCIÓN Y MANTENER UN FLUJO CONSTANTE DE RECURSOS NATURALES.

SEGÚN LA SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN MÉXICO SE GENERA LA ALARMANTE CANTIDAD DE 750 MILLONES DE ENVASES VACÍOS, DE LOS CUALES UN ALTO PORCENTAJE TERMINAN EN EL MAR DAÑANDO EL ECOSISTEMA Y AL MENOS 15 POR CIENTO DE LAS ESPECIES QUE INGIEREN O SE ENREDAN CON ESTA BASURA ESTÁN AMENAZADAS DE EXTINCIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NUESTRA RESPUESTA DEBE SER PRONTA Y EFECTIVA, DE MANERA QUE VAYAMOS CONTENIENDO ESTE TERRIBLE FENÓMENO CONTAMINANTE QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE OTROS MÁS DEVASTADORES COMO EL CAMBIO CLIMÁTICO.

UNA DE LAS RESPUESTAS QUE EN EL MUNDO ESTÁ FUNCIONANDO CON UN GRADO DE ÉXITO IMPORTANTE ES LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA CUAL ES UN CAMBIO DE PARADIGMA EN EL MODELO ECONÓMICO DE PRODUCIR Y CONSUMIR.

LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UN MODELO DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO QUE IMPLICA COMPARTIR, ALQUILAR, REUTILIZAR, REPARAR, RENOVAR Y RECICLAR MATERIALES Y PRODUCTOS EXISTENTES TODAS LAS VECES QUE SEA POSIBLE PARA CREAR UN VALOR AÑADIDO. DE ESTA FORMA, EL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS SE EXTIENDE.

EN LA PRÁCTICA, IMPLICA REDUCIR LOS RESIDUOS AL MÍNIMO. CUANDO UN PRODUCTO LLEGA AL FINAL DE SU VIDA, SUS MATERIALES SE MANTIENEN DENTRO DE LA ECONOMÍA SIEMPRE QUE SEA POSIBLE GRACIAS AL RECICLAJE. ESTOS PUEDEN SER PRODUCTIVAMENTE UTILIZADOS UNA Y OTRA VEZ, CREANDO ASÍ UN VALOR ADICIONAL.

CONTRASTA CON EL MODELO ECONÓMICO LINEAL TRADICIONAL, BASADO PRINCIPALMENTE EN EL CONCEPTO “USAR Y TIRAR”, QUE REQUIERE DE GRANDES CANTIDADES DE MATERIALES Y ENERGÍA BARATOS Y DE FÁCIL ACCESO.

LA ECONOMÍA CIRCULAR TIENE POR OBJETIVO LOGRAR QUE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MANTENGAN SU UTILIDAD Y VALOR, CREANDO UN CÍRCULO VIRTUOSO DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES PRODUCTIVOS, DE FORMA TAL QUE DICHOS RECURSOS NO SE SOBREEXPLOTEN Y SE REDUZCAN SIGNIFICATIVAMENTE LAS EMISIONES CONTAMINANTES AL SUELO, AL AGUA Y AL AIRE. SEGÚN EXPERTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA ECONOMÍA CIRCULAR PODRÍA REDUCIR ENTRE UN 80 POR CIENTO Y UN 99 POR CIENTO LOS DESECHOS INDUSTRIALES EN ALGUNOS SECTORES Y ENTRE UN 79 Y UN 99 POR CIENTO DE SUS EMISIONES.

DE ACUERDO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNAM ESTA ALTERNATIVA TAMBIÉN CREA RIQUEZA Y EMPLEO, Y PARA CONCRETARLA ES NECESARIO REUTILIZAR, CAMBIAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES, REDEFINIR EL SENTIDO DE PROPIEDAD SOBRE LOS OBJETOS, MODIFICAR EL MODELO DE NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS Y TENER ACCIONES DECIDIDAS DE LOS GOBIERNOS.

SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LA ECONOMÍA CIRCULAR NO DEBE SER VISTA ÚNICAMENTE COMO UNA MATERIA LEGISLATIVA GENERAL, SINO COMO UNA FORMA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASÍ LO HAN ESTABLECIDO EN SUS LEYES DE RESIDUOS COMO BAJA CALIFORNIA, QUE CUENTA CON UNA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS.

ES POR ESTO POR LO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTABLECER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, COMO UNA VISIÓN DE POLÍTICA DE ESTADO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA ECONOMÍA CIRCULAR DEBE PERMEAR EN LA ENTIDAD EN TODAS LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, DE MANERA QUE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INCLUYENDO LOS DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASEN SIEMPRE POR LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, CON EL PROPÓSITO DE HACERLOS EFECTIVOS EN LA REALIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR LO ANTERIOR, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL PARA QUE TODAS LAS PERSONAS Y SECTORES PRODUCTIVOS COADYUVEN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO PARA QUE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SE REALICEN BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, COMO FORMA DE CONSERVAR EL MEDIOAMBIENTE Y DE QUE EL ESTADO PUEDA GARANTIZAR EL RESPETO A ESE DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL.

ASIMISMO, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA DOTARLO DE FACULTADES EXPRESAS PARA INCORPORAR EL ENFOQUE Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS LEYES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS Y DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

POR ÚLTIMO, SE INCORPORAN LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, DE MANERA QUE TODA LA ACTIVIDAD DEL ESTADO ESTÉ DIRIGIDA A MEJORAR CONSIDERABLEMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A PARTIR DEL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE, LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y DE LA HUELLA HÍDRICA, Y EL RESPETO, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CON ESTA PROPUESTA, NUESTRA ENTIDAD ESTARÍA POSICIONÁNDOSE COMO UNA DE LAS PRIMERAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA QUE LLEVE EL TEMA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A SU MÁXIMA LEY, ESTABLECIENDO LA BASE CONSTITUCIONAL PARA LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA EXPEDICIÓN DE SUS LEYES SECUNDARIAS.

SE TRATA DE UNA ACCIÓN LEGISLATIVA QUE BUSCA COINCIDIR POSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, QUE REQUIERE CON URGENCIA REDUCIR SUS NIVELES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, Y CON INDEPENDENCIA DE OTROS ESFUERZOS QUE PUEDAN PROVENIR DE ESTE PODER LEGISLATIVO O DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

POR LO EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL 6, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 13 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 64, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.-...

....
....
...
...

EL ESTADO ORGANIZARÁ Y OPERARÁ CON EFICIENCIA Y EFICACIA UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO ESTATAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CON EL FIN DE COADYUVAR A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEBERÁ OBSERVAR DICHOS PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 13.-...

...
...
...
...
...

LAS PERSONAS Y LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO COADYUVARÁN CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, PARA QUE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS SE REALICEN CUIDANDO EL MEDIOAMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES.

...

64.- SON FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO:

I- XLI.-...

XLII.- LEGISLAR SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, TENIENDO COMO OBJETIVO PERMANENTE LA SUPERACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, MEJORAMIENTO DE SU SALUD, PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ESTADO Y DE SUS MUNICIPIOS. TRATÁNDOSE DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO INCORPORARÁN EL ENFOQUE Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR;

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO REALIZARÁ LAS ADECUACIONES PERTINENTES A LA LEGISLACIÓN LOCAL, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.*

ATENTAMENTE

*DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO*

FINALIZA DOCUMENTO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- VIII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- GRACIAS.

EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA DIPUTADA VICEPRESIDENTA, PASE A OCUPAR MI LUGAR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- NUEVAMENTE, MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96, INCISO B); SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA SE TRANSCRIBA AL DIARIO DE LOS DEBATES EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE INICIATIVA, MISMA QUE FUE REGISTRADA DEBIDAMENTE ANTE LA OFICIALÍA MAYOR.

GRACIAS, Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE USTEDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. PRESENTO ANTE USTEDES LO SIGUIENTE:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UN MODELO ECONÓMICO QUE BUSCA REDUCIR EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES, MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y PROMOVER LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE EN MATERIAS.

EN BAJA CALIFORNIA SUR, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA CIRCULAR, ES FUNDAMENTAL PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO.

CON ESTA NUEVA LEY SE ESTABLECE “UN NUEVO MODELO QUE GENERARÁ BENEFICIOS EN LA REUTILIZACIÓN DE MATERIALES, PROMOVRIENDO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA PROMOCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA; AL MISMO TIEMPO QUE REDUCE LOS IMPACTOS PERJUDICIALES A LA SALUD DE NUESTRA POBLACIÓN”.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR NACE COMO UN ACUERDO DE LA COMUNIDAD EUROPEA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, CON EL OBJETIVO DE RESTAURAR, PROTEGER Y REGENERAR LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIOAMBIENTE, ADEMÁS DE PROTEGER LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS AMBIENTALES, AL MISMO TIEMPO QUE BUSCA GENERAR PROSPERIDAD ECONÓMICA Y EQUIDAD SOCIAL.

EXISTEN PAÍSES COMO AUSTRALIA, FRANCIA, JAPÓN, NORUEGA, REINO UNIDO, ASÍ COMO COREA, ESPAÑA, TURQUÍA, ALEMANIA, BÉLGICA, SUECIA, DINAMARCA Y ALGUNOS MÁS DE LATINOAMÉRICA, QUE HAN IMPLEMENTADO CON ÉXITO MODELOS DE RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR, LO QUE SE VE REFLEJADO EN BUENOS RESULTADOS EN ESAS NACIONES.

COMO ANTECEDENTE, LA CÁMARA DE SENADORES EN EL 2021, APROBÓ UN PROYECTO DE LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, ACTUALMENTE DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA EN CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU DICTAMINACIÓN, Y DICHA LEY, SEGÚN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, FUE SUSTENTADA COMO REGLAMENTARIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO 25, PÁRRAFO 7º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

LA PRESENTE INICIATIVA SE TRATA DE UNA LEY ALINEADA CON LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES Y, ADEMÁS, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE, EN MATERIA DE CUIDADO AL ECOSISTEMA, HA SUSCRITO NUESTRO PAÍS.

EL PRESENTE PROYECTO CONSTA DE 35 ARTÍCULOS, CUATRO TÍTULOS Y ONCE CAPÍTULOS Y TIENE COMO OBJETO PRIMORDIAL EL QUE EL ESTADO DEFINA LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR; ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS PARA INCENTIVAR Y LLEVAR A CABO SU APLICACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA CON ELLO, IMPULSAR UNA ECONOMÍA CIRCULAR QUE POSIBILITE BAJO UN ENFOQUE SISTEMÁTICO, UN DESARROLLO RESTAURATIVO, REGENERATIVO, SUSTENTABLE, CULTURAL, INCLUSIVO Y COMUNITARIO, GENERANDO LA ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO Y UNA PRODUCCIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESPONSABLE SOCIALMENTE.

ES PRIORIDAD DE ESTA LEY EL FOMENTAR MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES, EN LOS QUE SE MINIMICEN LOS POSIBLES IMPACTOS DEL AMBIENTE, FACILITANDO QUE LA POBLACIÓN PUEDA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES, SIN QUE SEA INDISPENSABLE LA COMPRA, VENTA O POSESIÓN DE UN BIEN.

ES DE SUMA IMPORTANCIA BUSCAR EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y LA ACADEMIA CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y POTENCIAR LA INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE, EL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, BASADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Y UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES ES EL FOMENTAR LA REVALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS INMATERIALES PARA EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN RESIDUOS Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TODO LO ANTERIOR, TIENE CON BASE LA BÚSQUEDA DE LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO; PARTICULARMENTE CONTRIBUYENDO A LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE EMISIONES NEUTRAS, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96, INCISO B), Y POR ECONOMÍA PROCESAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA SE TRANSCRIBA DE MANERA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, QUE CONTIENE EL ARTICULADO QUE FUE REGISTRADO ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

ATENTAMENTE

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

*H. MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE*

*LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN II DEL
ARTÍCULO 57 , ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL 64, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTO ANTE AL PLENO DE LA HONORABLE DÉCIMO
SÉPTIMA LEGISLATURA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE
LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL
TENOR DE LA SIGUIENTE:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA ECONOMÍA CIRCULAR ES UN MODELO ECONÓMICO QUE BUSCA REDUCIR EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES, MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y PROMOVER LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE MATERIALES. EN BAJA CALIFORNIA SUR, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA CIRCULAR ES FUNDAMENTAL PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS QUE ENFRENTA EL ESTADO.

CON ESTA NUEVA LEY SE ESTABLECE “UN NUEVO MODELO QUE GENERARÁ BENEFICIOS EN LA REUTILIZACIÓN DE MATERIALES, PROMOVRIENDO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA PROMOCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA; AL MISMO TIEMPO QUE REDUCE LOS IMPACTOS PERJUDICIALES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN”.

EL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR NACE COMO UN ACUERDO DE LA COMUNIDAD EUROPEA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, CON EL OBJETIVO DE RESTAURAR, PROTEGER Y REGENERAR LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIOAMBIENTE, ADEMÁS DE PROTEGER LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS AMBIENTALES, AL MISMO TIEMPO QUE BUSCA GENERAR PROSPERIDAD ECONÓMICA Y EQUIDAD SOCIAL.

EXISTEN PAÍSES COMO AUSTRALIA, FRANCIA, JAPÓN, NORUEGA, REINO UNIDO, ASÍ COMO COREA, ESPAÑA, TURQUÍA, ALEMANIA, BÉLGICA, SUECIA, DINAMARCA Y ALGUNOS MÁS EN LATINOAMÉRICA, QUE HAN IMPLEMENTADO CON ÉXITO MODELOS DE RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR, LO QUE SE VE REFLEJADO EN BUENOS RESULTADOS EN ESAS NACIONES.

COMO ANTECEDENTE, LA CÁMARA DE SENADORES EN 2021 APROBÓ UN PROYECTO DE LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, ACTUALMENTE DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA EN CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU DICTAMINACIÓN, Y DICHA LEY SEGÚN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FUE SUSTENTADA COMO REGLAMENTARIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO QUINTO, 25, PÁRRAFO SÉPTIMO Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

LA PRESENTE INICIATIVA SE TRATA DE UNA LEY ALINEADA CON LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES Y, ADEMÁS, EN LÍNEA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE, EN MATERIA DE CUIDADO AL ECOSISTEMA, HA SUSCRITO NUESTRO PAÍS”.

LOS OBJETIVOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE INICIATIVA DE NUEVA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA BAJA CALIFORNIA SUR SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, YA QUE LA ECONOMÍA CIRCULAR PUEDE AYUDAR A REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.
- 2.- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD: AL REDUCIR EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.
- 3.- CREAR EMPLEOS Y ESTIMULAR LA ECONOMÍA: AL PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y LA INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

4.- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA: AL REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD.

5.- CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: AL CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

ESTE PROYECTO DE NUEVA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECE:

1.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES CLARAS Y PRECISAS DE LOS TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA CIRCULAR.

2.- EL OBJETO Y ALCANCE: DE LA LEY INCLUYENDO LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS QUE SE DEBEN CUMPLIR.

3.- AUTORIDADES COMPETENTES: PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LEY.

4.- INCENTIVOS Y APOYOS: PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR.

CONSTA DE 35 ARTÍCULOS, 4 TÍTULOS Y 11 CAPÍTULOS Y TIENE POR OBJETO PRIMORDIAL EL QUE EL ESTADO DEFINA LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS PARA INCENTIVAR Y LLEVAR A CABO SU APLICACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA CON ELLO, IMPULSAR UNA ECONOMÍA CIRCULAR QUE POSIBILITE BAJO UN ENFOQUE SISTÉMICO, UN DESARROLLO RESTAURATIVO, REGENERATIVO, SUSTENTABLE, CULTURAL, INCLUSIVO Y COMUNITARIO; GENERANDO LA ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO Y UNA PRODUCCIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESPONSABLE SOCIALMENTE;

ES PRIORIDAD DE ESTA LEY EL FOMENTAR MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES EN LOS QUE SE MINIMICEN LOS POSIBLES IMPACTOS AL AMBIENTE FACILITANDO QUE LA POBLACIÓN PUEDA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES SIN QUE SEA INDISPENSABLE LA COMPRA, VENTA O POSESIÓN DE UN BIEN;

ES DE SUMA IMPORTANCIA BUSCAR EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y LA ACADEMIA CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y POTENCIAR LA INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE, EL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, BASADAS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR;

Y UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES ES EL FOMENTAR LA REVALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN RESIDUOS, Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES;

OTRO DE LOS OBJETIVOS ES EL IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES, LA CREACIÓN E IMPULSO DE EMPRESAS QUE PROLONGUEN EL USO DE LOS PRODUCTOS Y SUS COMPONENTES EN LAS MEJORES CONDICIONES, EL MAYOR TIEMPO POSIBLE Y QUE REDUZCAN EL USO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; ADEMÁS ES FUNDAMENTAL PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA PÉRDIDA Y EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE PRODUCTOS BÁSICOS ALIMENTARIOS Y SUS DERIVADOS E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO.

DENTRO DE LAS BONDADES DE LA PRESENTE INICIATIVA DESTACAN LA CREACIÓN DEL EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR EL CUAL SE CONSIDERA COMO UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, QUE INTEGRA, COORDINA E IMPULSA POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, BAJO LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO DE LA PRESENTE LEY, PARA TRANSITAR HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER ELABORADO DE MANERA CONJUNTA POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MISMO QUE DEBERÁ SER ACTUALIZADO Y APROBADO CADA SEIS AÑOS POR LA PERSONA TITULAR DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTARÁ SOMETIDO A UN PROCESO CONTINUO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ASIMISMO, ESTE PROYECTO CONSIDERA NECESARIA LA EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD COMO UN PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LAS EMPRESAS INTERESADAS, DE MANERA VOLUNTARIA PUEDEN SOMETER LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DESARROLLAN, DISTRIBUYEN O COMERCIALIZAN EN EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A EVALUACIÓN, PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

POR ÚLTIMO, SE CONSIDERA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD QUE CONTENDRÁ EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO Y LA INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA FÁCILMENTE IDENTIFICABLE POR SU POTENCIAL CONSUMIDOR O USUARIO. LA VIGENCIA DE LOS DISTINTIVOS DE CIRCULARIDAD SERÁ DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE RENOVARSE, Y ÉSTOS NO PODRÁN SER EMPLEADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY U OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

TODO LO ANTERIOR TIENE COMO BASE LA BÚSQUEDA DE LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO; PARTICULARMENTE CONTRIBUYENDO A LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE EMISIONES NEUTRAS, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

*EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA:
SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.*

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL, OBSERVANCIA GENERAL Y TIENEN POR OBJETO GENERAL DEFINIR LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS PARA INCENTIVAR Y LLEVAR A CABO SU APLICACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 2.- LA PRESENTE LEY TIENE COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I.- IMPULSAR UNA ECONOMÍA CIRCULAR QUE POSIBILITE BAJO UN ENFOQUE SISTÉMICO, UN DESARROLLO RESTAURATIVO, REGENERATIVO, SUSTENTABLE, CULTURAL, INCLUSIVO Y COMUNITARIO; GENERANDO LA ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO Y UNA PRODUCCIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESPONSABLE SOCIALMENTE;

II.- PROMOVER ENTRE LOS HABITANTES DE BAJA CALIFORNIA SUR LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE;

III.- INCENTIVAR ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN, ENTRE OTRAS;

IV.- FOMENTAR MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES EN LOS QUE SE MINIMICEN LOS POSIBLES IMPACTOS AL AMBIENTE FACILITANDO QUE LA POBLACIÓN PUEDA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES SIN QUE SEA INDISPENSABLE LA COMPRA, VENTA O POSESIÓN DE UN BIEN;

V.- PONER A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE CONTRIBUYA A CONTRARRESTAR Y DESINCENTIVAR PRÁCTICAS DE PUBLICIDAD ENGAÑOSA;

VI.- FOMENTAR LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y LA ACADEMIA CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y POTENCIAR LA INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE, EL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, BASADAS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- FOMENTAR LA REVALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN RESIDUOS, Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES;

VIII.- IMPULSAR EL TRÁNSITO DE LAS MIPYMES Y GRANDES EMPRESAS HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- FACILITAR LA COLABORACIÓN ENTRE MIPYMES Y GRANDES EMPRESAS PARA LOGRAR EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE SUS PROCESOS, ASÍ COMO EN SUS DINÁMICAS DE COMERCIALIZACIÓN, A TRAVÉS DE MODELOS DE INTERCAMBIO DE MATERIALES E INSUMOS BAJO UNA PERSPECTIVA DE EFICIENCIA Y APROVECHAMIENTO;

X.- IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS VERDES, LA CREACIÓN E IMPULSO DE EMPRESAS QUE PROLONGUEN EL USO DE LOS PRODUCTOS Y SUS COMPONENTES EN LAS MEJORES CONDICIONES, EL MAYOR TIEMPO POSIBLE Y QUE REDUZCAN EL USO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XI.- IMPULSAR LA ECONOMÍA CIRCULAR, A TRAVÉS DE REDES DE CONOCIMIENTO Y COLABORACIÓN QUE PERMITAN AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LLEVAR A CABO UNA TRANSICIÓN HACIA UN DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y COMPATIBLE CON LAS VISIONES Y VOCACIONES DE CADA ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ENTIDAD Y CON LAS VISIONES Y VOCACIONES METROPOLITANAS, NACIONALES Y REGIONALES COMO CORRESPONDA;

XII.- PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE PRODUCTOS BÁSICOS ALIMENTARIOS Y SUS DERIVADOS E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO;

XIII.- PROMOVER ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES EQUIVALENTES DE OTRAS NACIONES Y CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O MULTINACIONALES, QUE FAVOREZCAN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

XIV.- CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACUERDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS RETOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO; PARTICULARMENTE CONTRIBUYENDO A LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE EMISIONES NEUTRAS, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I.- ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONJUNTO DE ACCIONES REALIZADAS POR UNA UNIDAD ECONÓMICA PARA PRODUCIR O PROPORCIONAR BIENES Y/O SERVICIOS LÍCITOS;

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: AL CONJUNTO DE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR;

III.- AYUNTAMIENTOS: LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

IV.- ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA: HERRAMIENTA DE ANÁLISIS USADA PARA EVALUAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SUS POTENCIALES IMPACTOS ASOCIADOS CON TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN, VIDA Y DISPOSICIÓN DE UN PRODUCTO, SISTEMA O SERVICIO;

V.- CICLO DE VIDA: CONJUNTO DE ETAPAS CONSECUTIVAS E INTERRELACIONADAS DEL SISTEMA DE UN PRODUCTO, DESDE LA EXTRACCIÓN U OBTENCIÓN DE MATERIA PRIMA HASTA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, USO, CONSUMO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE O ELIMINACIÓN FINAL;

VI.- CIRCULARIDAD: CARACTERÍSTICA DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDADES DISEÑADOS O PRODUCIDOS BAJO UN ENFOQUE SISTÉMICO, RESTAURATIVO Y REGENERATIVO, EN EL QUE SE MANTIENE LA UTILIDAD Y VALOR MÁXIMOS EN TODO MOMENTO, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y LOS PRINCIPIOS, ENFOQUES DE DISEÑO Y CRITERIOS DE CIRCULARIDAD;

VII.- CRITERIOS DE CIRCULARIDAD: SERIE DE CRITERIOS QUE DETERMINAN LA CUALIDAD DE CIRCULARIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y QUE PERMITEN CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VIII.- CONSUMO RESPONSABLE: AQUEL QUE IMPLICA UNA TOMA DE DECISIONES INFORMADA RESPECTO DEL CONSUMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y SUS EXTERNALIDADES, CON LA CONCIENCIA DE CONTRIBUIR A QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SEAN CADA VEZ MÁS SUSTENTABLES;

IX.- DESTRUCCIÓN DE VALOR: PÉRDIDA DEL VALOR INTRÍNSECO REMANENTE EN LOS PRODUCTOS O MERCANCÍAS QUE HAN CONCLUIDO SU CICLO DE VIDA PARA EL QUE FUERON DISEÑADOS, A CAUSA DE LA FALTA DE MECANISMOS PARA VALORIZACIÓN O APROVECHAMIENTO;

X.- ECODISEÑO: ENFOQUE DEL DISEÑO QUE CONSISTE EN INCORPORAR CRITERIOS AMBIENTALES EN LA FASE DE CONCEPCIÓN Y DESARROLLO DE CADA PRODUCTO, BIEN O SERVICIO, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LAS DIFERENTES FASES DE SU CICLO DE VIDA, DESDE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRODUCCIÓN HASTA LA TERMINACIÓN DEL MISMO;

XI.- ECONOMÍA CIRCULAR: MODELO ECONÓMICO DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE QUE CONTEMPLA TODAS LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, PARA GENERAR DISEÑOS Y ESQUEMAS QUE DISMINUYEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE CICLOS TÉCNICOS Y BIOLÓGICOS QUE POSIBILITAN LA PERMANENCIA Y REINTEGRACIÓN SUSTENTABLE DE SUS COMPONENTES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ESENCIALES CON LAS QUE TODA PERSONA DEBE CONTAR Y RESPETANDO LOS LÍMITES ECOLÓGICOS QUE SUSTENTAN LA VIDA, OBTENIENDO COMO RESULTADO UN DESARROLLO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LO ECOLÓGICAMENTE SEGURO Y LO SOCIALMENTE JUSTO;

XII.- EMPLEOS VERDES: PUESTOS DE TRABAJO DIGNOS QUE CONTRIBUYEN A PRESERVAR O RESTAURAR LA CALIDAD DEL MEDIOAMBIENTE EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, REDUCIENDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES;

XIII.- ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO: RELACIONES O VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE COMPRADORES Y VENDEDORES, DENTRO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS O SECTORES ECONÓMICOS, QUE INCLUYEN INTERCAMBIOS DE MATERIALES E INSUMOS BAJO UNA PERSPECTIVA DE EFICIENCIA Y APROVECHAMIENTO;

XIV.- ENFOQUE SISTÉMICO: FORMA DE DISEÑAR PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE EVALÚA LOS ELEMENTOS IMPLICADOS EN SU ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DENTRO DE UN ENTORNO DETERMINADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XV.- FINANCIAMIENTO VERDE: INVERSIONES FINANCIERAS DESTINADAS A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y A ECONOMÍAS BAJAS EN CARBONO;

XVI.- INDUSTRIA 4.0: CONSISTE EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES POR MEDIO DE LA INTERACCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON LAS MÁQUINAS Y LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ENFOCADA EN LA CREACIÓN DE EFECTIVAS METODOLOGÍAS COMERCIALES. ESTO IMPLICA CAMBIOS ORIENTADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES Y A LA DIGITALIZACIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE METODOLOGÍAS, ESTE PROCESO INCIDIRÁ DE MANERA MÁS CONCRETA EL MODO DE HACER NEGOCIOS;

XVII.- INTRAEMPENDIMIENTO: ACCIONES DE EMPENDIMIENTO QUE SURGEN DE FORMA VOLUNTARIA DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES, CONSIDERANDO SU OBJETO SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY;

XVIII.- LEY: LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

XIX.- MATERIA PRIMA SECUNDARIA: TODO INSUMO QUE, TRAS SOMETERSE A OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ES SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE EN FORMA DIRECTA EN UN NUEVO PROCESO DE PRODUCCIÓN;

XX.- MIPYMES: SIGLAS QUE DESCRIBEN A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LAS CUALES CONSTITUYEN UN SOPORTE IMPORTANTE DE LA ECONOMÍA MEXICANA Y DE LA ENTIDAD, PUES APORTAN UN SIGNIFICATIVO PORCENTAJE AL CRECIMIENTO ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

XXI.- ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO: ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO DE BIENES U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A DESVINCULAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES DE LA POSESIÓN DE LOS PRODUCTOS;

XXII.- SIMBIOSIS INDUSTRIAL: MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE GENERA CICLOS DE MATERIALES A PARTIR DEL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE DOS O MÁS EMPRESAS, EN LOS CUALES LOS RESIDUOS DE UNA EMPRESA SE APROVECHAN COMO MATERIA PRIMA DE OTRA O SE BUSCA COMPARTIR INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS; CON EL FIN DE DISMINUIR EL IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER BENEFICIOS ECONÓMICOS;

XXIII.- SISTEMAS DE PRODUCTO-SERVICIO: MODELOS DE NEGOCIO QUE SERVITIZAN LOS PRODUCTOS, CONVIRTIENDO UN BIEN EN UN SERVICIO;

XXIV.- SUBPRODUCTO: PRODUCTO SECUNDARIO QUE SE OBTIENE EN UN PROCESO PRODUCTIVO, DE MANERA ADICIONAL AL PRODUCTO PRINCIPAL;

XXV.- TRABAJO DECENTE: AQUÉL EN EL QUE SE RESPETA PLENAMENTE LA DIGNIDAD HUMANA DEL TRABAJADOR, SIN DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES O ESTADO CIVIL, SE PERCIBE UN SALARIO REMUNERADOR Y SE TIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EN EL QUE EXISTEN LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO, Y

XXVI.- VIDA ÚTIL: FRACCIÓN DEL CICLO DE VIDA DE UN PRODUCTO HASTA QUE PIERDE LA FUNCIÓN ORIGINAL PARA LA QUE FUE DISEÑADO.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO

ARTÍCULO 4.- EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ENFOQUES DE DISEÑO:

A. PRINCIPIOS

I.- INTEGRALIDAD: PROMOVER LA ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE CADA UNA DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE UNA PERSPECTIVA COMÚN, TRANSVERSAL E INTERSECTORIAL PARA DIRIGIR LA ACCIÓN PÚBLICA HACIA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS;

II.- PROGRESIVIDAD: IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE AVANCE HACIA SU FORTALECIMIENTO Y NO SE REALICEN ACCIONES QUE IMPLIQUEN SU RETROCESO;

III.- SUSTENTABILIDAD: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA RACIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, SIN COMPROMETER LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS;

IV.- AUTOSUFICIENCIA: PROMOVER CONDICIONES ECONÓMICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZATIVAS, ASÍ COMO LOS ESQUEMAS, LAS CAPACIDADES Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA ASEGURAR UNA TRANSICIÓN HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR DE UNA MANERA AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, TÉCNICAMENTE FACTIBLE Y ECONÓMICAMENTE VIABLE;

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE E INFORMADA DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- TRANSVERSALIDAD: COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE ÉSTA CON LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA ASEGURAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA: EL PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL SON GENERADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SATISFACEN NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE CADENAS DE VALOR TIPO PRODUCCIÓN, PROCESO, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE PRODUCTOS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, SU MANEJO INTEGRAL ES UNA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y REQUIERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COORDINADA Y DIFERENCIADA DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS, Y DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SEGÚN CORRESPONDA, BAJO UN ESQUEMA DE FACTIBILIDAD DE MERCADO Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;

VIII.- SOLIDARIDAD: FOMENTAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL TRABAJO COLABORATIVO Y EL APROVECHAMIENTO COLECTIVO DE LOS BIENES;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IX.- JERARQUIZACIÓN: PRIORIZAR EL CONSUMO RESPONSABLE, REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE, RECUPERACIÓN, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, IMPULSANDO EN TODO MOMENTO QUE LOS MATERIALES SE MANTENGAN EL MAYOR TIEMPO POSIBLE EN EL CICLO DE VIDA PRODUCTIVO, Y

X.- REGENERATIVO: RECONSTRUIR Y EFICIENTIZAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MEDIANTE PROCESOS QUE RESTAURAN, RENUEVAN O REVITALIZAN SUS PROPIAS FUENTES DE RECURSOS.

B. ENFOQUES DE DISEÑO

I.- DISEÑO INTEMPORAL: TRASCENDER EN EL TIEMPO, SER VIGENTE O ÚTIL EL MAYOR TIEMPO POSIBLE, MEDIANTE EL USO DE LOS MATERIALES MÁS ADECUADOS Y LA MANUFACTURA DE MEJOR CALIDAD, MANTENIENDO LAS CADENAS DE VALOR;

II.- SISTÉMICO: FORMA DE DISEÑAR PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE EVALÚA LAS INTERRELACIONES QUE IMPLICA SU ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DENTRO DE UN ENTORNO DETERMINADO;

III.- INTEGRAL: ENFOQUE HOLÍSTICO Y BIOCENTRISTA, QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INTEGRADAS, DE MODO QUE LA TOTALIDAD DE UN ESQUEMA SE UNIFIQUE, GENERANDO UN EFECTO GENERAL MAYOR QUE LA SUMA DE LAS PARTES;

IV.- CÍCLICO: MAXIMIZA LA GESTIÓN Y EL USO DE LOS RECURSOS, DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA;

V.- INNOVADOR: MODIFICA CARACTERÍSTICAS, PROCESOS U OTROS ELEMENTOS EXISTENTES, PARA MEJORARLOS O CREAR OTROS NUEVOS QUE IMPACTEN DE MANERA FAVORABLE EN EL MEDIOAMBIENTE, LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA, Y

VI.- SOSTENIBLE: CONSIDERA BENEFICIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN TODO SU PROCESO CREATIVO HASTA SU REALIZACIÓN, CONJUNTANDO EL BENEFICIO ECONÓMICO CON LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ASEQUIBLES PARA LA POBLACIÓN.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES Y SUS COMPETENCIAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FORMULARÁ Y EJECUTARÁ LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 6.- LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ESTARÁ A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN ESPECÍFICO DE LAS SIGUIENTES:

I.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

II.- LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

III.- LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA;

IV.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;

V.- LA SECRETARÍA DE TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL;

VI.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

VII.- LOS AYUNTAMIENTOS.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 7.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS, EJERCERÁN ACCIONES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCIÓN DE SUS FACULTADES PREVISTA EN ESTA LEY Y EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- CONDUCIR LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN BAJA CALIFORNIA SUR;

II.- SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON EL GOBIERNO FEDERAL, ENTIDADES FEDERATIVAS, AYUNTAMIENTOS Y SECTOR PRIVADO.

III.- IMPULSAR LA ECONOMÍA CIRCULAR COMO EJE ESTRUCTURANTE EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO;

IV.- IMPULSAR INCENTIVOS FISCALES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 36 CON LA FINALIDAD DE QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE PROMUEVA:

A).- EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE VALOR EN LAS CADENAS ECONÓMICAS;

B).- INCREMENTAR LA EFICIENCIA HOY PARA PRODUCIR MÁS CON MENOS RECURSOS; Y

C).- DISMINUIR LA HUELLA ECOLÓGICA, A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DEL USO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS CORRESPONDIENTES.

V.- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE DE MANERA COORDINADA INCORPORA EL ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS MEDIDAS QUE IMPLEMENTEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI.- DIRIGIR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, HACIA ESQUEMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- APROBAR EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;

VIII.- INSTRUMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, QUE CONTRIBUYA A LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ACCIÓN CLIMÁTICA;

IX.- COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA INTERNACIONAL REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS EN LA MATERIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE FAVOREZCAN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA POTENCIAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD, Y

X.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.

VIII.- ARTÍCULO 9.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS SIGUIENTES:

I.- INTEGRAR OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA AMBIENTAL, EN LOS TEMAS AFINES, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON LA CULTURA AMBIENTAL;

II.- ESTABLECER EL DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTIVOS DE CIRCULARIDAD;

III.- ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y/O DEMÁS AUTORIDADES, LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, INCORPORANDO LAS OPINIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS EN FUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO GENERANDO ESPACIOS PARA QUE LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO EMITAN SUS OPINIONES Y CONTRIBUCIONES;

IV.- EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, APOYAR Y ASESORAR A LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO SOLICITEN, EN LA INTEGRACIÓN, FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

V.- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS A FIN DE IMPULSAR LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CIRCULARIDAD EN LA ENTIDAD;

VI.- ELABORAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE SENSIBILICE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS POBLACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CON EL OBJETO DE REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR, DIFUNDIR Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VIII.- *IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES;*

IX.- *PROMOVER LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA ENTIDAD, QUE FOMENTE LA PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y LA VOCACIÓN DEL SUELO, MEDIANTE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA LOCAL, COMUNITARIA, COLABORATIVA Y SOLIDARIA;*

X.- *COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA EN LA CREACIÓN, FOMENTO E IMPULSO DE EMPLEOS VERDES Y EMPRENDIMIENTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;*

XI.- *FOMENTAR Y PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, MEDIANTE CAMPAÑAS EDUCATIVAS E INFORMATIVAS PARA ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN;*

XII.- *FOMENTAR EL USO DE ECOTECNIAS QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN OBTENER UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE EL ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES Y SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE;*

XIII.- *COADYUVAR CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA CREACIÓN DE UN MERCADO DE NUTRIENTES ORGÁNICOS RECICLADOS Y PRODUCTOS ORGÁNICOS PRODUCIDOS LOCALMENTE EN EL ESTADO;*

XIV.- *PROMOVER AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ENFOQUES DE DISEÑO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, Y*

XV.- *LAS DEMÁS QUE PREVEN EN ESTA U OTRAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.*

ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA:

I.- *INTEGRAR LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN EN LA POLÍTICA EN MATERIA DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES;*

II.- *PROMOVER, ORIENTAR Y ESTIMULAR EL DESARROLLO Y TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR ECONÓMICO DEL ESTADO;*

III.- *ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, INCORPORANDO LAS OPINIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS EN FUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO GENERANDO ESPACIOS PARA QUE LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y ACADÉMICO EMITAN SUS OPINIONES Y CONTRIBUCIONES;*

IV.- *EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, APOYAR Y ASESORAR A LAS AYUNTAMIENTOS QUE LO SOLICITEN, EN LA INTEGRACIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SE INCLUYAN E*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IMPLEMENTEN ESTRATÉGICAMENTE ACCIONES DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DE MANERA PARTICULAR DESARROLLEN LAS ÁREAS DE FOMENTO ECONÓMICO DE LOS AYUNTAMIENTOS;

V.- INCLUIR DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES, ELEMENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- PROMOVER Y DIFUNDIR QUE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, INCORPORANDO LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY;

VII.- FOMENTAR MERCADOS DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS QUE PERMITAN VINCULAR A LAS DISTINTAS UNIDADES ECONÓMICAS OFERTANTES Y DEMANDANTES DE DICHAS MATERIAS, PROMOVRIENDO EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR;

VIII.- DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN Y ENLACE CON LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES Y REPRESENTACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL, CON LA BANCA DE DESARROLLO, COOPERATIVAS, SECTOR SOCIAL Y OTRAS INSTANCIAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO DE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- PROMOVER, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL, LOS MODELOS DE NEGOCIO ALINEADOS A LOS PRINCIPIOS, ENFOQUES DE DISEÑO Y CRITERIOS DE CIRCULARIDAD; Y FORTALECER AQUELLOS QUE YA EXISTEN;

X.- COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN QUE FACILITEN A LAS MIPYMES, TRANSITAR HACIA MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XI.- IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CON EL OBJETO DE REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR, DIFUNDIR Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XII.- SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, LA BANCA DE DESARROLLO, COOPERATIVAS, EL SECTOR SOCIAL, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS, MIPYMES Y OTRAS INSTANCIAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, PARA QUE CONTRIBUYAN A TRANSITAR HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR;

XIII.- BRINDAR CAPACITACIONES Y ASESORÍAS A PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

XIV.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LA CREACIÓN, FOMENTO E IMPULSO DE EMPLEOS VERDES Y EMPRENDIMIENTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XV.- *IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA Y AGUA, ASÍ COMO DISMINUIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, EN MERCADOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ABASTO DE LA ENTIDAD;*

XVI.- *FOMENTAR BANCOS DE ALIMENTOS EN MERCADOS PÚBLICOS Y MÓVILES EN SU MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES, COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS CENTROS DE ABASTO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;*

XVII.- *PROMOVER LA OPTIMIZACIÓN DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL, INCENTIVAR EL APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS Y MINIMIZAR SU DESPERDICIO;*

XVIII.- *COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS A FIN DE IMPULSAR LA ADOPCIÓN DE LA CIRCULARIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR;*

XIX.- *COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA CREACIÓN DE UN MERCADO DE NUTRIENTES ORGÁNICOS RECICLADOS Y PRODUCTOS ORGÁNICOS PRODUCIDOS LOCALMENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR, Y*

XX.- *LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.*

ARTÍCULO 11.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LAS SIGUIENTES:

I.- ASEGURAR LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS EN MATERIA PRESUPUESTAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

II.- REALIZAR LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A FIN DE QUE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ESTÉN ALINEADAS CON LAS DISPOSICIONES Y CONTENIDO DE LA PRESENTE LEY, Y LA NORMATIVIDAD QUE DE ESTA EMANE;

III.- INCORPORAR LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DISEÑO, SIMPLIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS QUE DEBE OBSERVAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

IV.- CONSIDERAR LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN EL ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL Y PRIVADOS;

V.- PARTICIPAR EN LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON EL GOBIERNO FEDERAL, Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA U OTRAS LEYES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.

IX.- ARTÍCULO 12.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS SIGUIENTES:

I.- PROMOVER LA INCLUSIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA;

II.- IMPULSAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS;

III.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA PERSPECTIVA DE LA CONSTRUCCIÓN LIMPIA E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL AHORRO DE RECURSOS NATURALES, BASADAS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA NUEVAS Y ACTUALES EDIFICACIONES EN LA ENTIDAD, QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;

IV.- FOMENTAR POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS E INVESTIGACIONES DE INGENIERÍA QUE SE CONTRATEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS;

V.- PROMOVER LA RECUPERACIÓN, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SU CARGO, COMO EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y LA SIMBIOSIS INDUSTRIAL, ENTRE OTROS;

VI.- FOMENTAR CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA INSTALACIÓN Y VINCULACIÓN DE TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, QUE IMPLEMENTEN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y

VII.- INCLUIR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN TODOS LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS A SU CARGO, PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LA CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE ESPACIO PÚBLICO;

VIII.- INCLUIR EN LA POLÍTICA, ESTRATEGIA, LÍNEAS DE ACCIÓN Y SISTEMAS TÉCNICOS A QUE DEBA SUJETARSE LA PLANEACIÓN URBANA, LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;

X.- INCORPORAR PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, GENERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN, RESTAURACIÓN, ACRECENTAMIENTO, INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CATALOGACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

XI.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

XII.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 13.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, LAS SIGUIENTES:

I.- INCLUIR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN TODOS LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS A SU CARGO, PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

II.- INCORPORAR PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, SEMINARIOS, TALLERES, FOROS, COLOQUIOS, CONVERSATORIOS Y/O CUALQUIER OTRO EVENTO EN MATERIA LABORAL QUE FORTALEZCA LA CAPACIDAD DE LA PROPIA SECRETARÍA Y DE LA CIUDADANÍA;

III.- PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE FOMENTAR LOS EMPLEOS VERDES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

X.- PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

IV.- AMBIENTE LA CREACIÓN DE EMPLEOS VERDES Y COOPERATIVAS DESTINADOS A LA ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO, ASÍ COMO AL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES;

V.- FOMENTAR ACCIONES, PROYECTOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EN ACTIVIDADES DE REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y OTRAS QUE PROMUEVAN LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY;

VI.- APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDADANÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN DE AQUELLAS QUE BUSCAN EMPLEO;

VII.- PROMOVER ACCIONES Y PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS RECLUIDAS, PRELIBERADAS Y LIBERADAS A LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL; SUSTENTADA EN LA CAPACIDAD Y EL DERECHO A DESARROLLARSE A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, E IMPULSAR PARA ELLO SU CAPACITACIÓN, Y LA COLABORACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VIII.- INCORPORAR POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN LABORAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD REQUIERAN DE UNA ATENCIÓN ESPECIAL;

IX.- IMPULSAR JUNTO CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA PRÁCTICAS COMUNITARIAS, DE ECONOMÍA COLABORATIVA Y EMPRENDIMIENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA E INCLUYENTE, Y

X.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 14.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LAS SIGUIENTES:

I.- INTEGRAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, EN LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS A SU CARGO, PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR;

II.- DIRIGIR LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA, HACIA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS EFICIENTES Y CIRCULARES EN EL USO DE RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, QUE PROMUEVAN PRINCIPALMENTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS;

III.- INCENTIVAR EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA MECANISMOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; ASÍ COMO EL FOMENTO DEL INGENIO, LA CREATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA POBLACIÓN, CON UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR, PROCURANDO QUE SE INTEGRE EN LAS EVALUACIONES EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IV.- PROMOVER EL DESARROLLO DE BIOPRODUCTOS PARA SUSTITUIR LOS MATERIALES Y COMBUSTIBLES DE ORIGEN FÓSIL A FIN DE DIVERSIFICAR LA OFERTA EN EL MERCADO DE MATERIALES;

V.- FOMENTAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO LOCAL, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y LAS EMPRESAS, PARA QUE ESTAS ÚLTIMAS PUEDAN TRANSITAR HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE;

VI.- PLANIFICAR EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE SU COMPETENCIA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN PARA ASESORAR Y SENSIBILIZAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN;

VII.- SUPERVISAR Y PROMOVER ESPACIOS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE CASOS DE ÉXITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VIII.- COORDINAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE FACILITEN A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A LAS GRANDES EMPRESAS Y A LA CIUDADANÍA EN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GENERAL, TRANSITAR HACIA ESQUEMAS DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- CONTRIBUIR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN CREAR PLATAFORMAS DE COORDINACIÓN PARA EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO, CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL TRÁNSITO DE LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD HACIA LA CIRCULARIDAD ENTRE OTRAS;

X.- EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN, CON EL RESPALDO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, A FIN DE REALIZAR UN CONSUMO SUSTENTABLE DE AGUA, ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES;

XI.- ESTABLECER PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE MODELOS DE NEGOCIO CIRCULARES Y QUE FACILITEN EL ACCESO A FINANCIAMIENTO VERDE;

XII.- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL FOMENTO DE ESPACIOS PARA EL PRÉSTAMO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ENTRE LA CIUDADANÍA, Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 15.- SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

I.- INCLUIR EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROYECTOS DE SU COMPETENCIA LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO DE ECONOMÍA CIRCULAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;

II.- FOMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y DE AQUELLAS QUE BUSCAN EMPLEO;

III.- FOMENTAR ESPACIOS PARA EL PRÉSTAMO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON DICHAS ACTIVIDADES ENTRE LA POBLACIÓN EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL;

IV.- COADYUVAR CON LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA CREACIÓN DE UN MERCADO DE NUTRIENTES ORGÁNICOS RECICLADOS Y PRODUCTOS ORGÁNICOS PRODUCIDOS LOCALMENTE EN LA ENTIDAD;

V.- IMPULSAR FERIAS, EXPOSICIONES, CONGRESOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES SIMILARES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA LOCAL, SOSTENIBLE, COMUNITARIA Y SOLIDARIA, MEDIANTE LA SIMBIOSIS INDUSTRIAL Y EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO; ASÍ COMO EL CUIDADO AL MEDIOAMBIENTE;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VI.- BRINDAR A LA POBLACIÓN INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLAR CAMPAÑAS, EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA Y AGUA, ASÍ COMO DISMINUIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, EN MERCADOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ABASTO, Y

VIII.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PROPUESTOS EN LA PRESENTE LEY.

TÍTULO TERCERO

DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 16.- SON INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA TRANSICIÓN HACÍA LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ESTADO LOS SIGUIENTES:

I.- EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD;

II.- DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD, Y

III.- PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD

ARTÍCULO 17.- LA EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD ES EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LAS EMPRESAS INTERESADAS, DE MANERA VOLUNTARIA PUEDEN SOMETER LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DESARROLLAN, DISTRIBUYEN O COMERCIALIZAN EN EL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A EVALUACIÓN, PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

ARTÍCULO 18.- UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD, CONFORME A LAS BASES, REQUISITOS, FORMALIDADES, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE PARA TALES EFECTOS SE EMITAN, SE DARÁ A CONOCER A LA EMPRESA INTERESADA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO CON BASE EN LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

ARTÍCULO 19.- ATENDIENDO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, LAS EMPRESAS INTERESADAS PODRÁN SER CANDIDAS A UTILIZAR EL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD Y/O OBTENER ALGUNO DE LOS INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÁ DAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LAS EMPRESAS INTERESADAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CIRCULARIDAD POR PARTE DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DESARROLLAN, DISTRIBUYEN O COMERCIALIZAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 21.- EN AQUELLOS CASOS QUE, POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, LAS EMPRESAS INTERESADAS PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA EN SU EVALUACIÓN, LA MISMA QUEDARÁ SIN EFECTO, AL IGUAL QUE EL DISTINTIVO QUE EN SU CASO HUBIERAN OBTENIDO.

CAPÍTULO TERCERO DEL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD

ARTÍCULO 22.- LAS EMPRESAS INTERESADAS QUE SE HAYAN SOMETIDO A LA EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD Y CUENTEN CON LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN, PODRÁN HACER USO DEL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD, COLOCÁNDOLO DE MANERA VISIBLE EN LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS EVALUADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 23.- EL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD CONTENDRÁ EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO Y LA INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA FÁCILMENTE IDENTIFICABLE POR SU POTENCIAL CONSUMIDOR O USUARIO.

ARTÍCULO 24.- LA VIGENCIA DE LOS DISTINTIVOS DE CIRCULARIDAD SERÁ DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE RENOVARSE, Y ÉSTOS NO PODRÁN SER EMPLEADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY U OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

CAPÍTULO CUARTO PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 25.- ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, QUE INTEGRA, COORDINA E IMPULSA POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, BAJO LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE DISEÑO DE LA PRESENTE LEY, PARA TRANSITAR HACÍA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 26.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SERÁ ELABORADO DE MANERA CONJUNTA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INCORPORANDO LAS OPINIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS EN FUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS.

EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SERÁ ACTUALIZADO Y APROBADO CADA SEIS AÑOS POR LA PERSONA TITULAR DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTARÁ SOMETIDO A UN PROCESO CONTINUO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO CUANDO SE CONSIDERE CONVENIENTE, A PROPUESTA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN SU ELABORACIÓN.

ARTÍCULO 27.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR TENDRÁ CARÁCTER TRANSVERSAL, DEBERÁ ESTABLECER OBJETIVOS, EJES, LÍNEAS DE ACCIÓN, MÉTODO E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; ASÍ COMO MEDIDAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN COADYUVANCIA DEL SECTOR PRIVADO EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y CONTENDRÁ AL MENOS LOS SIGUIENTES EJES DE ACTUACIÓN:

I.- **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE:** DESVINCULAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL, AUMENTAR LA EFICIENCIA DE RECURSOS Y PROMOVER ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES, BRINDANDO INFORMACIÓN Y ASESORÍA A LA CIUDADANÍA PARA UN CONSUMO RESPONSABLE; ASÍ COMO FOMENTAR EL ECODISEÑO DESDE LA INDUSTRIA, LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS NATURALES, LA INCORPORACIÓN DE MATERIA PRIMA SECUNDARIA Y LA MINIMIZACIÓN DEL USO DE SUSTANCIAS NOCIVAS, A FIN DE OBTENER PRODUCTOS QUE SEAN FÁCILMENTE REUTILIZABLES, REPARABLES, RECICLABLES O APROVECHABLES, Y QUE PERMITAN RECONDUCCION LA ECONOMÍA HACIA MODOS MÁS SUSTENTABLES Y EFICIENTES;

II.- **ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO:** PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCTO- SERVICIO QUE DESVINCULAN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES DE LA POSESIÓN DE PRODUCTOS;

III.- **ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** FACILITAR QUE EN LAS CADENAS ECONÓMICAS SE REALICEN ENCADENAMIENTOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE MATERIALES E INSUMOS BAJO UNA PERSPECTIVA DE APROVECHAMIENTO;

IV.- **MERCADOS CIRCULARES:** DESARROLLO DE MERCADOS DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS QUE FOMENTEN SU INCORPORACIÓN EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PERMITAN REDUCIR EL USO DE RECURSOS NATURALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

V.- **BASURA CERO:** PREVENIR Y MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE EL REDISEÑO, REDUCCIÓN, REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA, READAPTACIÓN, RECICLAJE Y RECUPERACIÓN, DE FORMA EFECTIVA Y EFICIENTE, PRIORIZANDO CONFORME LOS PRINCIPIOS DE JERARQUIZACIÓN DE ESTA LEY;

VI.- **REÚSO:** PROMOVER UNA CULTURA DE REUTILIZACIÓN DE LOS BIENES PARA LA EXTENSIÓN DE SU VIDA EL MAYOR TIEMPO POSIBLE, ASÍ COMO GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN FORTALECER EL MERCADO DE PRODUCTOS DE SEGUNDA MANO;

VII.- **DERECHO A LA REPARACIÓN:** FOMENTAR LA ESTANDARIZACIÓN, RENTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS BIENES PARA LOS CONSUMIDORES, PARA QUE EL PRODUCTOR PUEDA REALIZAR LA REPARACIÓN O REMANUFACTURA CORRESPONDIENTE; ALENTANDO EN TODO MOMENTO LA REPARACIÓN ANTES QUE LA SUSTITUCIÓN;

VIII.- **USO EFICIENTE DEL AGUA:** CONFORME A LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES LOCALES, PROMOVER EL CONSUMO EFICIENTE, RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA ASEQUIBILIDAD Y USO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO PLUVIAL; LA MEJORA EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PARA PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE AUTOCONSUMO; ASÍ COMO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SU AHORRO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO; CONTRIBUYENDO AL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA DESDE LA ECONOMÍA CIRCULAR;

IX.- **USO EFICIENTE DE ENERGÍA:** CONFORME A LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES LOCALES, PROMOVER EL CONSUMO EFICIENTE, RESPONSABLE Y SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA ASEQUIBLE Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NO CONTAMINANTE MEDIANTE EL AUMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA FIABLE, ININTERRUMPIDA

Y SUFICIENTE, ADEMÁS DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y ASEQUIBLES;

ASÍ COMO LOS SIGUIENTES EJES TRANSVERSALES:

X.- ACCIÓN CLIMÁTICA: CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN DE LAS EMISIONES DE COMPUESTOS Y GASES DE EFECTO INVERNADERO, ASÍ COMO A LA CONSTRUCCIÓN DE RESILIENCIA Y LA ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PRIORIZANDO A LOS GRUPOS VULNERABLES;

XI.- EMPLEOS VERDES: CREACIÓN DE EMPLEOS QUE PRESERVEN Y RESTAUREN EL MEDIO AMBIENTE, REDUZCAN LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS Y, A SU VEZ, MEJOREN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XII.- CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUSIVO: APOYAR LOS VÍNCULOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES POSITIVOS ENTRE LAS ZONAS URBANAS, PERIURBANAS Y RURALES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, BAJO UNA PERSPECTIVA DE CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL;

XIII.- EDUCACIÓN Y CULTURA: COMUNICAR LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS MECANISMOS DE ACCIÓN PARA LOGRAR UN ESTADO SOSTENIBLE, INCLUSIVA Y DE DERECHOS;

XIV.- INDUSTRIA 4.0: INCENTIVAR LA ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS HACIA MODOS MÁS SOSTENIBLES Y EFICIENTES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA 4.0 PARA LA REDUCCIÓN DE SU HUELLA ECOLÓGICA, Y

XV.- MOVILIDAD: OPTIMIZAR LAS RUTAS DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y DINÁMICAS DE MOVILIDAD BAJO ESQUEMAS DE CIRCULARIDAD.

ARTÍCULO 28.- LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE CORRESPONDA REALIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁN EJECUTARSE, EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADOS PARA DICHS FINES EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

TÍTULO CUARTO

DE LA INFORMACIÓN, CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR

ARTÍCULO 29.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, IMPLEMENTARÁN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO REGISTRAR, ORGANIZAR,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACTUALIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ENTIDAD, DICHA SECRETARÍA SERÁ LA ENCARGADA DE DESARROLLAR LA HERRAMIENTA DIGITAL QUE CONTENDRÁ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 30.- LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA; Y ÉSTE CONTARÁ, AL MENOS, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

I.- RECOPILAR, GENERAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE GENERAN LOS SECTORES INVOLUCRADOS, Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, AMBIENTAL, ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DISPONIBLE, PRIVILEGIANDO SIEMPRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 31.- EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

I.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, ENFOQUES DE DISEÑO, ESTRATEGIAS Y LOS MODELOS DE NEGOCIO DE ECONOMÍA CIRCULAR;

II.- GUÍAS Y MANUALES PARA APLICAR Y REPLICAR PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR;

III.- LOS DATOS SOBRE MODELOS DE NEGOCIO CIRCULARES MÁS REPRESENTATIVOS;

IV.- ACCESO A INFORMACIÓN Y UBICACIÓN SOBRE CENTROS DE REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REMANUFACTURA DE BIENES; ASÍ COMO DE ACOPIO Y RECICLAJE DE RESIDUOS, ENTRE OTROS;

V.- LISTADO DE EMPRENDIMIENTOS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO GRANDES EMPRESAS, QUE SE HAN SOMETIDO A LA EVALUACIÓN DE CIRCULARIDAD Y SUS RESULTADOS;

VI.- LISTADO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN, BASADAS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR;

VII.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VIII.- LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE TENGAN COMO FINALIDAD FOMENTAR Y PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR, Y

IX.- INFORMACIÓN QUE POSIBILITE ALIANZAS ENTRE DISTINTAS UNIDADES ECONÓMICAS PARA EL INTERCAMBIO DE MATERIALES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 32.- LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMPETENTES EN CADA UNA DE LAS MATERIAS VINCULADAS A LA ECONOMÍA CIRCULAR DEBERÁN ELABORAR PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE FOMENTEN EN LA CIUDADANÍA UNA CULTURA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

ARTÍCULO 33.- LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I.- PROMOVER EL VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL DEL DISTINTIVO DE CIRCULARIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS VENTAJAS DE CONSUMIR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE CUENTEN CON ÉL, Y

II.- ELABORAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLAR HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SENCILLAS Y DE CARÁCTER PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEPTOS, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ASÍ COMO LOS ENFOQUES DE DISEÑO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO TERCERO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 34.- LA POBLACIÓN DEBERÁ, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, REALIZAR LO SIGUIENTE:

I.- PRIORIZAR EL REÚSO, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REMANUFACTURA Y RECICLAJE DE LOS PRODUCTOS, SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS;

II.- REALIZAR UN CONSUMO RESPONSABLE, INFORMADO Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS, PREFIRIENDO AQUELLOS QUE SEAN DURADEROS Y PROMUEVAN EL USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA, Y EVITANDO AQUELLOS DE UN SOLO USO;

III. REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EL DESPERDICIO DE AGUA, DE ENERGÍA, PRODUCTOS Y ALIMENTOS;

IV.- OPTAR POR ESQUEMAS DE ADOPCIÓN DE MODELOS DE SERVICIO Y MERCADOS DE REÚSO E INTERCAMBIO, Y

V.-APROVECHAR AL MÁXIMO LOS MATERIALES Y RESIDUOS, MEDIANTE PROCESOS COMO EL COMPOSTAJE, ENTRE OTROS.

ARTÍCULO 35.- LOS SECTORES PRODUCTIVOS PROMOVERÁN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES:

I.- COLABORACIONES PRODUCTIVAS QUE FOMENTEN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL BAJO CRITERIOS DE CIRCULARIDAD;

II.- EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE VALOR EN LAS CADENAS ECONÓMICAS;

III.- INCREMENTAR LA EFICIENCIA PARA PRODUCIR MÁS, CON MENOS RECURSOS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IV.- DISMINUIR LA HUELLA ECOLÓGICA; REDUCIENDO EL USO DE RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS, EN SUS PROCESOS Y PRODUCTOS;

V.- IMPULSAR EL ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS Y LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ENFOQUES DE DISEÑO EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR;

VI.- DISMINUIR LA PRESENCIA Y USO DE SUSTANCIAS NOCIVAS EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS;

VII.- FACILITAR LA ADECUADA SEPARACIÓN DE LOS BIENES UNA VEZ TERMINADA SU VIDA ÚTIL Y FOMENTAR SU VALORIZACIÓN;

VIII.- PONER A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN SISTEMAS QUE FACILITEN LA RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PARA REINCORPORARLOS A SUS CADENAS DE VALOR O, EN SU CASO, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO MANEJO, BAJO EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA;

IX.- INCORPORAR CRITERIOS DE ECODISEÑO PARA PROPICIAR EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO, DISMINUYENDO EL USO DE SUSTANCIAS O MATERIALES NOCIVOS;

X.- IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ENTRE EMPRESAS E INICIATIVAS;

XI.- CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

XII.- FOMENTAR LA GENERACIÓN EMPLEOS VERDES E IMPULSAR UN MODELO DE CONSUMO RESPONSABLE Y SUSTENTABLE;

XIII.- PROPICIAR ACCIONES PARA DIFUNDIR LOS BENEFICIOS DE LA CIRCULARIDAD;

XIV.- PROMOVER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DENTRO DE SUS PROCESOS O SERVICIOS, Y

XV.- REALIZAR ACUERDOS PRECOMPETITIVOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE, PARA ACORDAR MEJORES PRÁCTICAS COMERCIALES, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y CIRCULARES, DENTRO DE SU SECTOR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES.

TERCERO.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, DEBERÁ SER EXPEDIDO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

FINALIZA DOCUMENTO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- IX PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO, POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y DE TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN LA SESIÓN EL DÍA DE HOY.

BIENVENIDO SEAN TODAS Y TODOS.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN VI, DEROGAR LA FRACCIÓN VII, AMBAS DEL ARTÍCULO 42, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72, Y ADICIONAR UN CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE SUSTENTA EN EL SIGUIENTE:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTE.

ÚNICO.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, SU SERVIDOR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, PRESENTÓ ANTE ESTE HONORABLE PLENO, LA INICIATIVA SEÑALADA EN EL PREFACIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 44... 45 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIONES I, INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INICIATIVA DE CUENTA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, COINCIDIMOS AMPLIAMENTE CON EL INICIADOR, YA QUE APORTA LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y ADEMÁS LOS APOYA CON UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL QUE, PARA EL CASO DE QUE EVENTUALMENTE ESTE PODER LEGISLATIVO SE VIERA INMERSO EN UN CONFLICTO JUDICIAL INDESEADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE AMPARO, TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA LOS PLENOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO, LOS JUZGADOS DE DISTRITO, LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE NUESTRO ESTADO Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y DEL TRABAJO, LOCALES Y FEDERALES.

DICHA TESIS DE JURISPRUDENCIA, QUE SE CITA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ES EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE RUBRO: EMPLEADOS PÚBLICOS. DIFERENCIAS ENTRE REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN CARGOS PÚBLICOS, CUYOS NOMBRAMIENTOS SE EXPIDEN COMO ACTOS CONDICIÓN, Y SU RELACIÓN EN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.

EN LOS QUE SE SOSTIENE EL CRITERIO FIRME DE QUE QUIENES PRETENDEN INGRESAR A UN CARGO PÚBLICO Y QUIENES, YA EN EL MISMO, DESEEN PERMANECER EN ÉSTE, NO SE COLOCAN EN UNA MISMA SITUACIÓN, Y QUE ESTO PUEDE VALORARSE AL OBSERVAR LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS REQUISITOS DE INGRESO, QUE DEBEN CUBRIRSE PARA TENER ACCESO A LOS DIFERENTES CARGOS PÚBLICOS Y SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES EN EL MOMENTO DE ACCESO AL CARGO, Y LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA.

CONFORME A ÉSTOS, SI DESPUÉS DEL INGRESO, EL INTERESADO DESEA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE LA MISMA FUNCIÓN, DEBERÁ OBSERVAR LAS CONDICIONES PARA LA SUBSISTENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO QUE, POR ESTA RAZÓN, DEBE CONSIDERARSE UN ACTO DE CONDICIÓN.

ASÍ, CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL PROYECTO DE DECRETO, PUES EFECTIVAMENTE, TAL COMO LO REFIERE EL INICIADOR, EN EL SERVICIO PÚBLICO ES MUY IMPORTANTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN ESPECÍFICO, LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LA TITULARIDAD DE LAS DISTINTAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A DICHOS CARGOS.

Y DE LA MISMA MANERA, RESULTA DE LA MAYOR IMPORTANCIA QUE, UNA VEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS, ESAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CONFIANZA SE CONDUZCAN CON DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

PUES DE LO CONTRARIO, COMO ES JUSTO Y LÓGICO, SI DEJAN DE CUMPLIR CON DETERMINADAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, LOS ENTES PÚBLICOS SE PUEDEN ENCONTRAR EN LA PENOSA NECESIDAD DE PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS.

TERCERO.- AHORA BIEN, EN CUANTO A LAS PROPUESTAS CONCRETAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE DECRETO, IGUALMENTE CONSIDERAMOS PROCEDENTE QUE SE CORRIJA LA FACULTAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TORNO A LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN VI Y LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO SUFICIENTES LAS RAZONES QUE EXPRESAN EL INICIADOR EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LAS CUALES NOS PERMITIMOS CITAR A CONTINUACIÓN:

NÚMERO 1.- LAS DOS FRACCIONES REGULAN LA FACULTAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA PROPONER AL PENO LA REMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONGRESO;

NÚMERO 2.- LAS DOS FRACCIONES REMITEN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, PERO SÓLO LA FRACCIÓN VI LO HACE DE MANERA CORRECTA;

NÚMERO 3.- LAS DOS FRACCIONES ALUDEN COMO REQUISITO QUE EXISTAN CAUSAS GRAVES QUE SEÑALE "LA LEY", SIN ESPECIFICAR CUAL, PERO LO QUE, NO OBSTANTE NOS UBIQUEMOS EN UN CONTEXTO DE IMPLICACIONES LABORALES, LA INTERPRETACIÓN PODRÍA INDUCIRNOS A PENSAR ERRÓNEAMENTE QUE SE REFIERE A CAUSAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

CUANDO LO CORRECTO ES QUE DEBA TOMARSE EN CUENTA, TRATÁNDOSE DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, QUE EXISTAN CAUSAS COMPROBABLES DE PÉRDIDA DE LA CONFIANZA Y/O, QUE NO SE CUMPLA CON ALGUNAS O ALGUNAS DE LAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, COMO SE SUSTENTA EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA ANTE LA CUAL CITADA, LO CUAL, PRECISAMENTE NOS PROPONE ESTABLECER CON CLARIDAD Y DE MANERA EXPRESA EN NUESTRA LEY ORGÁNICA.

NÚMERO 4.- LA FRACCIÓN VI, ESTABLECE COMO REQUISITO PREVIO, QUE SE OTORQUE A LA PERSONA FUNCIONARIA EL DERECHO DE AUDIENCIA. ESTE DERECHO ES UN DERECHO HUMANO QUE TODA AUTORIDAD DEBE RESPETAR A LOS GOBERNADOS, SIN EMBARGO, AL TRATARSE DE LA REMOCIÓN DE ALGÚN TRABAJADOR DE CONFIANZA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TANTO LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA... LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, AL PROPONER AL PLENO RESOLVER SOBRE LA MISMA, NO ESTARÍA EJERCIENDO UNA FUNCIÓN EN LA ESFERA DEL DERECHO PÚBLICO, SINO EN LA DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA DEL DERECHO DEL TRABAJO,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ES DECIR, LA REFERIDA A LAS RELACIONES EN SU CALIDAD DEL PATRÓN Y LA DE SUS TRABAJADORES Y POR TANTO, NO EXISTE UNA RELACIÓN DE GOBIERNO A GOBERNADO; Y

NÚMERO 5.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LAS SESIONES, DE SECRETAS A PRIVADAS.

CUARTO.- QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, COINCIDIMOS AMPLIAMENTE CON EL INICIADOR EN EL PLANTEAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA REDACCIÓN Y SINTAXIS DEL ARTÍCULO 72 DE LA CITADA LEY.

QUINTO.- ESTANDO DE ACUERDO DE FONDO Y FORMA CON EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO, ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU RÉGIMEN TRANSITORIO, PROPONEMOS ADECUAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO ÚNICO, PARA PRECISAR QUE LA ENTRADA EN VIGOR QUE SERÁ EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN QUE CON ELLO SE AFECTE LA MATERIA DEL FONDO QUE SE PLANTEA.

SEXTO.- FINALMENTE, PARA LOS EFECTOS DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN CUANTO A LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO A LO QUE ALUDE EL DISPOSITIVO LEGAL EN CITA, LA VIGENCIA DEL DECRETO CONTENIDO EN LA PRESENTE INICIATIVA, NO GENERA EROGACIONES ECONÓMICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, YA QUE TRATA DE UN IMPACTO MERAMENTE NORMATIVO, QUE NO GENERA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA Y SOLICITAMOS SU VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42, SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 42.

SON FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA:

DE LA I A LA V.- QUEDA IGUAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEXTA.- PROPONER AL CONGRESO EN SESIÓN PRIVADA LA DESTITUCIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE DE LIBRE DESIGNACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 83 QUATER, CUANDO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, O POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO, DEBA HACERSE LA REMOCIÓN Y PROPONER A LAS PERSONAS QUE DEBAN SUSTITUIRLAS;

FRACCIÓN VII.- SE DEROGA.

FRACCIÓN DE LA VIII A LA XXII SEGUNDA.- QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO 72.

EL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ DESIGNADO A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y DURARÁ EN SU CARGO UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN INMEDIATA.

PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR SE REQUIERE:

PRIMERO.- SER CIUDADANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO A NO MENOR DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN;

SEGUNDO.- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA LEGALMENTE EXPEDIDOS Y CONTAR CON EXPERIENCIA PROFESIONAL;

NÚMERO TRES.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTERNACIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN O ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FORMA PÚBLICA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA EL CARGO, CUALQUIER... CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

CUARTO.- TENER LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE ACUERDO AL PERFIL PROPUESTO; Y

NÚMERO CINCO.- NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL O CANDIDATO A PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, NI MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN;

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.

DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 83 QUATER.

PARA LA PERMANENCIA EN SUS CARGOS PÚBLICOS, LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO DE LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES, UNIDADES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO A QUE SE REFIERE ESTA LEY; DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- ACTUAR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA, CUIDADO Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CARGO;

SEGUNDO.- ACTUAR CON INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; Y

TERCERO.- UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE POR EL EJERCICIO DE SU CARGO TENGA ACCESO, SIN OBTENER O TRATAR DE OBTENER UN BENEFICIO PARA SÍ O PARA UN TERCERO O PARA AMAGAR A ALGUIEN.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
PRESIDENTE

DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA
SECRETARIO

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- DIPUTADA PRESIDENTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 DE ESTA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A USTED SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON EL OBJETIVO DE QUE SEA PUESTO INMEDIATAMENTE A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN SI SE LE OTORGAN LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES SOLICITADOS, POR LO QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES RESPECTO A SI ES DE CONCEDERSE O NO DICHA PETICIÓN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- AL NO HABERSE REGISTRADO INTERVENCIONES, ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA A CONSULTAR A LA ASAMBLEA SI ES O NO... SI ES DE O NO CONCEDERSE LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA SOLICITADA POR EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO, LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES SOLICITADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL, DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

PRESIDENTA.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ, ARTÍCULO 72.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS.

ES DE SUMA IMPORTANCIA, DARLE EL SENTIDO DE GÉNERO, EN ESTA INICIATIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ES POR ELLO, QUE SUBO A TRIBUNA PARA QUE HAGAN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 72, QUE SEA: “EL CONTRALOR O LA CONTRALORA” EN SU CASO, PARA PODER OCUPAR EL CARGO DE “CONTRALOR O CONTRALORA” SE REQUIERE, ES HACER ESA MODIFICACIÓN Y EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72, “ADEMÁS DE CONTAR CON EL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA, QUE SE AGREGUE ADMINISTRADOR PÚBLICO O ADMINISTRADORA PÚBLICA, O CIENCIAS POLÍTICAS, O A FIN”.

Y CON EL TEMA EN PRO DE LAS JUVENTUDES, CONSIDERO QUE NO SOLAMENTE SEA DE CINCO AÑOS, SINO SEA A PARTIR DE TRES AÑOS, LO PONGO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES INSCRITAS, SE LE PREGUNTA AL PROMOVENTE SI ESTÁ DE ACUERDO O NO, DE INCLUIR LA SOLICITUD PRESENTADA, COMO ARTÍCULO RESERVADOS, DE LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ, AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- SOLICITO QUE SE LLEVE UN RECESO DE CINCO MINUTOS, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- SE CONCEDE UN RECESO POR CINCO MINUTOS PARA DISCUTIR SOBRE LA RESERVA SOLICITADA

PRESIDENTA.- ESTARÍAMOS REGRESANDO AL PLENO A LA 01 DE LA TARDE CON 25 MINUTOS.

RECESO

PRESIDENTA.- SE SOLICITA AL PROMOVENTE, Y SE LE PREGUNTA, SI ESTÁ DE ACUERDO O NO, CON LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PARA COMENTAR QUE SE ACEPTAN LAS SIGUIENTES RESERVAS:

EN EL TEMA DE AGREGAR “CONTRALOR O CONTRALORA” Y LOS TEMAS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS CARGOS, POR SUPUESTO.

Y EN LA FRACCIÓN II, VA A QUEDAR ESPECÍFICAMENTE: “DEBE CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CUANDO CUENTE CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 5 AÑOS EN SU EJERCICIO, COMPROBABLES.

PRESIDENTA.- UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES INSCRITAS Y, SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL, EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, UNA VEZ INCLUYÉNDOSE LA SOLICITUD PROPUESTA AL PROMOVENTE Y ACEPTADA CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS; PARA LO CUAL SE REALIZARÁ UNA VOTACIÓN NOMINAL PARA CADA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO RESERVADO. LOS VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, SERÁN ENTENDIDOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONGA, Y EN CONSECUENCIA LOS VOTOS EN CONTRA, SERÁN AQUELLOS QUE ESTÁN PORQUE EL ARTÍCULO QUEDE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A VOTAR EN FORMA NOMINAL CADA UNA DE LAS RESERVAS QUE HIZO LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, Y SE LES SOLICITA MANIFESTAR SU VOTO RESERVADO POR EL ARTÍCULO 72 CON LAS MODIFICACIONES PERTINENTES QUEDARÍA:

EL CONTRALOR O CONTRALORA DEL PODER LEGISLATIVO SERÁ DESIGNADO A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y DURARÁ EN SU CARGO UN PERIODO DE CUATRO AÑOS SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN INMEDIATA.

PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA SE REQUIERE:

FRACCIÓN I.- QUEDA IGUAL.

FRACCIÓN II.- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA Y ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORA PÚBLICA; LEGALMENTE EXPEDIDOS Y CONTAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE CUANDO MENOS 5 AÑOS EN SU EJERCICIO.

FRACCIÓN III.- QUEDA IGUAL.

IV.- QUEDA IGUAL.

Y V.- QUEDA IGUAL.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR CON LAS MODIFICACIONES.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO Y HABIÉNDOSE AGOTADO LA LISTA DE ARTÍCULOS RESERVADOS, ESTA PRESIDENCIA, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON LAS MODIFICACIONES QUE EN LO PARTICULAR FUERON APROBADAS POR LA ASAMBLEA, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- X PUNTO: PRIMERA LECTURA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA INGENIERA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XII, INCISO E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y SENCILLEZ EXPOSITIVA AL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO HA ESTRUCTURADO EN 4 DIVERSOS APARTADOS, LOS CUALES, ATENDIENDO A SU PROPÓSITO ESPECÍFICO SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS Y SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN;

II.- OBJETO Y CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN; Y

IV.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO Y BAJO LA ESTRUCTURA DE TRABAJO SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS PROCEDENTE A EMITIR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

PRIMERO.- EL VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SUSCRITA POR LA CIUDADANA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, QUIEN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, PROPONE A ESTE CONGRESO SE EXPIDA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, MISMA QUE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA, FUE TURNADA EN LA MISMA SESIÓN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DICHA INICIATIVA SE ACOMPAÑA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, EMITIDA POR EL CIUDADANO ABIMAEEL IBARRA ABUNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 121, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE, EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZÓ EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 51, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROCEDE A PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

II.- OBJETO Y CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

OBJETO DE LA INICIATIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR SU PROYECTO DE LEY DE INGRESOS QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

EN ESTE TENOR, LOS INGRESOS ESTIMADOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,649,557,527.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES CONFORME AL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PROVIENEN DE LOS SIGUIENTES RUBROS DE INGRESOS: A) IMPUESTOS; B) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS; C) DERECHOS; D) PRODUCTOS; E) APROVECHAMIENTOS; F) INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS; G) PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES; H) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES; E I) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, CONFORME A LAS CANTIDADES QUE MÁS ADELANTE SE PRECISAN.

EN COMPARACIÓN CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, ORIGINALMENTE AUTORIZADA POR EL CONGRESO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 3015, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE PREVÉ OBTENER PARA EL PRÓXIMO AÑO INGRESOS SUPERIORES POR EL ORDEN DE LOS \$238, 185,312.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) LO QUE EN TÉRMINOS PORCENTUALES REPRESENTA UN 9.87% MÁS DE INGRESOS.

CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

EN LA PARTE EXPOSITIVA DE SU PLANTEAMIENTO EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ SEÑALA QUE:

DADA LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NUMERAL 22, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS HABITANTES DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

QUE, EN CONGRUENCIA CON LA OBLIGACIÓN ANTES REFERIDA, LA LEY SUPREMA DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

QUE EN CONSIDERACIÓN A LA SUPREMACÍA DE NUESTRA CARTA MAGNA Y EN CONGRUENCIA CON LOS PRECEPTOS SEÑALADOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE MANIFIESTE DE MANERA SIMILAR EN LOS NUMERALES 57, FRACCIÓN III Y 148, FRACCIÓN X, PRINCIPIOS QUE TAMBIÉN SE MANIFIESTAN EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN LOS QUE SE PLASMA, EN EL MARCO DEL FEDERALISMO HACENDARIO, LA FACULTAD PARA QUE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DE MANERA PARTICULAR, PROPONGA ANUALMENTE A LA LEGISLATURA ESTATAL, SU PROPIA LEY DE INGRESOS DE QUE SE TRATE, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES PROPIAS QUE LOS HACE DISTINTOS ENTRE SÍ.

QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL HA ELABORADO LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COMO EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE SUSTENTE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FISCAL SE HA ELABORADO CON CONGRUENCIA CON LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, YA QUE MIENTRAS ESTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS CONTIENE LOS CONCEPTOS Y MONTOS A RECAUDAR QUE ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, LA PRIMERA CONTIENE CON PRECISIÓN LOS ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES COMO SON: EL SUJETO, OBJETO, TASA O TARIFA Y ÉPOCA DE PAGO, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, QUE PERMITEN LA SEGURIDAD JURÍDICA AL CONTRIBUYENTE E IMPIDAN ACTOS ARBITRARIOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD EXACTORA O EL COBRO DE CONTRIBUCIONES NO PREVISTAS POR LA LEY

QUE TAMBIÉN, EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY ES QUE CONTEMPLA LAS ESTIMACIONES DE RECURSOS FINANCIEROS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PRETENDE RECAUDAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, IDENTIFICÁNDOSE CON PRECISIÓN LOS RUBROS DE INGRESOS: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (COMO ES EL CASO DE LOS INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ).

Y TAMBIÉN, LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS; LOS CUALES, EN SU CONJUNTO PERMITEN SUFRAGAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE ESTA INICIATIVA, SE APEGA A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: ANUALIDAD, YA QUE TENDRÁ VIGENCIA DURANTE UN AÑO FISCAL, QUE CORRESPONDE AL AÑO DEL CALENDARIO; PRECISIÓN, EN VIRTUD DE QUE SOLO PODRÁN RECAUDARSE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS RUBROS QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEY; PREVISIBILIDAD, YA QUE ESTABLECE LAS CANTIDADES ESTIMADAS QUE POR CADA CONCEPTO HABRÁ DE OBTENER LA HACIENDA PÚBLICA; Y, ESPECIALIDAD, EN RAZÓN DE QUE EL PROYECTO CONTIENE LOS RUBROS POR OBTENER EN EL AÑO DE SU VIGENCIA.

QUE POR IMPERATIVO CONSTITUCIONAL, LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBEN CEÑIRSE AL PRINCIPIO DE ORIENTACIÓN Y DESTINO DEL GASTO PÚBLICO, POR LO QUE ESTE INICIADOR CONSIDERA PERTINENTE MANIFESTAR A ESA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, QUE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS PROVENIENTES DE OTROS CONCEPTOS, SE DESTINARÁN A SUFRAGAR ESTRICTAMENTE LOS GASTOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN QUE SE FUNDAMENTEN. POR ÚLTIMO, ESTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE SE PRESENTA, SE APEGA A LAS EXIGENCIAS LEGALES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LOS ORDENAMIENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

I.- LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ESTA LEY, DE CARÁCTER GENERAL ESTABLECE COMO EXIGENCIA LEGAL EN SU ARTÍCULO 18, PÁRRAFO SEGUNDO, QUE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA; Y ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES, Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO, AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.

SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEBIDO A LA RAZÓN EXCEPCIONAL, PREVISTA EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE ESTA LEY SUPREMA, LA CUAL ESTABLECE QUE CUANDO INICIE SU ENCARGO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS A MÁS TARDAR EL 15 DEL MES DE NOVIEMBRE, NO CONOCEMOS LAS ESTIMACIONES DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN LOS RAMOS 28 Y 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRÓXIMO AÑO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PROYECCIONES PARA EL PRÓXIMO AÑO DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE CONTIENE ESTA INICIATIVA, Y QUE SE PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SON CONSIDERANTES CON LAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE TAL FORMA QUE LA INICIATIVA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, PRESENTA LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, TOMADAS COMO BASE, LAS PREVISTAS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA CADA UNO DE LOS FONDOS QUE COMPONE EL RAMO 28.

QUEDAN EXCEPTUADAS TODO LO ANTERIOR, LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 0.136%.

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE, LOS CUALES FUERON ESTIMADOS UTILIZANDO EL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN, CON LAS SERIES HISTÓRICAS DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2023 Y ENERO A JUNIO DEL 2024.

EN CUANTO A LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR; ASÍ COMO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR, SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL Y SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO; SON

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSISTENTES CON LAS PROYECTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CUANTO A LA PROYECCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES (TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS) PERTENECIENTES AL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF) Y AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), ESTÁN... ÉSTAS TAMBIÉN SON CONGRUENTES CON LAS ESTIMADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ASIMISMO, RESULTA OPORTUNO MANIFESTAR QUE SE INCLUYERON CON LA ESTIMACIÓN MÍNIMA LOS RECURSOS POR TRANSFERENCIAS ETIQUETADAS, CUYA DISTRIBUCIÓN NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE ORDINARIAMENTE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMO ES EL CASO DE AQUELLOS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

COMO QUEDÓ SEÑALADO PREVIAMENTE EN ESTE AÑO QUE TRANSCURRE, AL REALIZARSE EL RELEVO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL PROCESO PARA LA APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025, SE REALIZARÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE, FECHA LÍMITE DE ENTREGA. CON LO CUAL, LOS CRITERIOS GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA NO ESTÁN DISPONIBLES PARA SER CONSIDERADOS EN ESTA INICIATIVA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTÓ ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE UNIÓN EL DOCUMENTO "PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025", DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE 2024, Y EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, CON LO CUAL, SE DIO INICIO AL PROCESO DELIBERATIVO ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, REFERENTE AL PAQUETE ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

EN ESTE DOCUMENTO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DESTACA QUE, LAS PREVISIONES PARA EL PRÓXIMO AÑO, ESTÁN SUSTENTADAS EN LAS DIVERSAS MEDIDAS DE POLÍTICA ECONÓMICA, QUE HA ESTADO IMPLEMENTANDO EL GOBIERNO FEDERAL, EN LAS QUE SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD DEL INGRESO ENTRE LA POBLACIÓN Y LAS REGIONES, EL IMPULSO AL PAÍS PARA POSICIONARLO COMO DESTINO ATRACTIVO DE INVERSIÓN, ASÍ COMO UN MERCADO LABORAL SÓLIDO, CON BAJO DESEMPLEO CON UNA MEJORA EN LOS SALARIOS REALES.

ESAS PREVISIONES ECONÓMICAS CONTENIDAS EN LOS PRECRITERIOS, COMO CONTEXTO DE LAS ESTIMACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERAN QUE SE MANTENDRÁ UN ESCENARIO DE CRECIMIENTO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SI BIEN CON UN MENOR DINAMISMO A LO OBSERVADO EN EL 2023.

ASÍ SE PREVÉ, QUE LA ECONOMÍA CONTINUARÁ AVANZANDO AL PROYECTAR UN RANGO DE CRECIMIENTO ANUAL DE ENTRE 2.5 A 3.5% PARA 2024 Y DE 2.0 Y 3.0% PARA EL 2025.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTOS PRECRITERIOS SE ESTIMA QUE LA INFLACIÓN INTERNA CREZCA 3.8% AL CIERRE DEL 2024 Y BAJE AL 3.3% PARA FINALES DEL 2025.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL MARCO MACROECONÓMICO 2024–2025, ES UN ESTIMADO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

GRACIAS.

<i>PRINCIPALES INDICADORES : MARCO MACROECONÓMICO 2024 – 2025</i>		
	<i>2024</i>	<i>2025</i>
<i>PRODUCTO INTERNO BRUTO</i>		
<i>CRECIMIENTO % REAL (RANGO)</i>	<i>[2.5, 3.5]</i>	<i>[2.0, 3.0]</i>
<i>INFLACIÓN</i>		
<i>DIC. / DIC.</i>	<i>3.8</i>	<i>3.3</i>
<i>TIPO DE CAMBIO NOMINAL (PESOS POR DÓLAR)</i>		
<i>FIN DE PERÍODO</i>	<i>17.8</i>	<i>18.0</i>
<i>PROMEDIO</i>	<i>17.6</i>	<i>17.9</i>

ES EN ESTE MARCO, QUE LAS ESTIMACIONES QUE CONTIENE ESTA INICIATIVA SON CONGRUENTES CON EL CITADO DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

YA QUE, LOS INGRESOS DE GESTIÓN SE PROYECTARON TOMANDO EN CUENTA LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL PRÓXIMO AÑO, Y DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ANTERIOR, CON LO CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

A).- OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA LEY DE INGRESOS:

OBJETIVOS: FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN.

INCREMENTAR LA INDEPENDENCIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

ESTRATEGIAS: IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

OPTIMIZAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN, INCREMENTANDO PUNTOS DE PAGO EN UBICACIONES ESTRATÉGICAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN LAS VENTAJAS DEL USO DE TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES MÓVILES PARA REALIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y TRÁMITES MUNICIPALES.

CONTINUAR CON EL REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE ADEUDOS; ASÍ COMO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS HISTÓRICOS O REZAGOS.

METAS: ALCANZAR LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DISMINUIR EL NIVEL DE REZAGO EN LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

B).- INDICADORES DEL DESEMPEÑO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO PRESENTADO POR EL DICTAMEN Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

PRESIDENTA.- ADELANTE.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- GRACIAS.

OBJETIVO	INDICADOR DE EFICACIA RECAUDATORIA	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	VARIABLES DE CÁLCULO	MÉTODO DE CÁLCULO
MEDIR LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS TOTALES RECAUDADOS CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS.	CAPTACIÓN DE INGRESOS TOTALES.	PORCENTAJE	$(ITR/ITP) \times 100$	ITR= INGRESOS TOTALES RECAUDADOS. ITP= INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS	(IMPORTE DE LOS INGRESOS TOTALES RECAUDADOS / INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS MULTIPLICADO POR CIEN.
MEDIR LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES RECAUDADOS	CAPTACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN.	PORCENTAJE	$(IG / ITR) \times 100$	IG=INGRESOS DE GESTIÓN. ITR= INGRESOS TOTALES RECAUDADOS.	(IMPORTE DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN / INGRESOS TOTALES RECAUDADOS) MULTIPLICADO POR CIEN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>MEDIR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL CON RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS.</p>	<p>CAPTACIÓN DE INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL.</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>$(IOF / ITR) \times$ 100</p>	<p>IOF= INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL. ITR= INGRESOS TOTALES RECAUDADOS.</p>	<p>(IMPORTE DE LOS INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL / INGRESOS TOTALES RECAUDADOS) MULTIPLICADO POR CIEN.</p>
---	---	-------------------	--	---	---

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN (DE INICIATIVA DE LEY) 2025	AÑO 1 (2026)	AÑO 2 (2027)	AÑO 3 (2028)
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2	2	2	2
D. DERECHOS	166,543,835	172,039,782	177,717,095	183,581,759
E. PRODUCTOS	7,357,735	7,600,540	7,851,358	8,110,453
F. APROVECHAMIENTOS	25,720,062	26,568,824	27,445,595	28,351,300
G. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	515,915,735	532,940,954	550,528,005	568,695,429
H. PARTICIPACIONES	819,551,230	846,596,421	874,534,103	903,393,728
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	32,571,301	33,646,154	34,756,477	35,903,441
J. D. TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	32,269,120	32,269,120	32,269,120	32,269,120
K. CONVENIOS	1	1	1	1
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2=A+B+C+D+E)	484,640,165	500,633,290	517,154,189	534,220,277
A. APORTACIONES	484,640,164	500,633,289	517,154,188	534,220,276
B. CONVENIOS				
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1	1	1	1
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	1	1	1	1
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1	1	1	1
4. TOTAL DE RESULTADO INGRESOS (4=1+2+3)	2,649,557,527	2,735,928,044	2,825,148,789	2,917,313,818
DATOS INFORMATIVOS				
1. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00	0.00	0.00
2. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES	0	0.00	0.00	0.00

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- C).- PROYECCIONES DE LOS INGRESOS.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS SE PRESENTAN LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE ABARCAN EL PERÍODO DE 2026 A 2028 EN ADICIÓN AL EJERCICIO QUE SE PROPONE, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025.

LAS PROYECCIONES QUE SE PRESENTAN NO CONSIDERAN MODIFICACIONES ALGUNA A LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA O ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SE PRESENTA EL CLASIFICADOR DE RUBRO DE INGRESOS, CON LO QUE LAS PROYECCIONES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CIFRA EN PESOS.

CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN (DE INICIATIVA DE LEY) 2025	AÑO 1 (2026)	AÑO 2 (2027)	AÑO 3 (2028)
1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,164,917,361	2,235,294,753	2,307,994,599	2,383,093,540
A. IMPUESTOS	564,988,340	583,632,955	602,892,843	622,788,307
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE ETIQUETADAS	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3 = 1 + 2)	0	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTA.- CONTINÚA.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- GRACIAS.

D).- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN 2025.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE DESCRIBEN LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, DERIVADO DE UNA CAÍDA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL PAÍS, IMPACTARÍA EN LA OBTENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

DESASTRES NATURALES POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN, BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y DIFICULTEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

UN AUMENTO EN LA INFLACIÓN, QUE AFECTARÍA EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PERSONAS Y SE TRADUCIRÍA EN UNA MENOR CAPACIDAD DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

E).- RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2021-2024.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III DE LA LEY ALUDIDA; Y, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 7, INCISO C), RESULTADOS DE LOS INGRESOS, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; Y, DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA LEY, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN EL PERIODO 2021 AL 2023, Y TAMBIÉN EL AÑO 2024, COMO SIGUE:

PRESIDENTA DE LA MESA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO DONDE VIENEN LOS IMPORTES Y SOLICITO SEA INTEGRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CONCEPTO	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	AÑO DEL EJERCICIO VIGENTE 2024 ²
1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,135,572,576.00	1,577,706,371.00	1,575,087,114.00	1,547,179,979.00
A. IMPUESTOS	405,543,772.00	534,915,023.00	528,862,394.00	541,881,722.00
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	2.00
D. DERECHOS	84,442,407.00	120,698,333.00	144,075,828.00	137,905,215.00
E. PRODUCTOS	2,741,881.00	2,393,203.00	0.00	2,053,209.00
F. APROVECHAMIENTOS	8,416,772.00	16,315,653.00	25,433,599.00	23,989,606.00
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES	603,947,143.00	855,483,187.00	846,201,696.00	801,392,374.00
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	29,662,451.00	31,275,265.00	27,162,647.00	35,530,033.00

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLABORACIÓN FISCAL				
J. TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00			0.00
K. CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	818,150.00	16,625,707.00	3,350,950.00	4,427,818.00
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2=A+B+C+D+E)	302,660,046.00	303,533,364.00	410,853,275.00	467,871,493.00
A. APORTACIONES	287,811,192.00	277,640,184.00	336,538,012.00	428,224,644.00
B. CONVENIOS	14,848,854.00		14,147,102.00	
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		25,893,180.00	60,168,161.00	39,646,849.00
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	0.00	0.00	0.00	1.00
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	1.00
CONCEPTO	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	AÑO DEL EJERCICIO VIGENTE 2024 ²
4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS (4=1+2+3)	1,438,232,622.00	1,881,239,735.00	1,985,940,389.00	2,015,051,473.00
DATOS INFORMATIVOS				
1. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0
2. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- F).- ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.

RESPECTO DE LA EXIGENCIA LEGAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES, MANIFESTAMOS A

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESA SOBERANÍA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, NO REALIZA DIRECTAMENTE EL PAGO DE LAS PENSIONES O JUBILACIONES, YA QUE MEDIANTE LOS REGÍMENES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTA FUNCIÓN LE CORRESPONDE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON LO CUAL ESTAMOS EXCEPTUADOS EN REALIZAR EL ESTUDIO.

II.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I DE ESTA LEY DE CARÁCTER GENERAL, EN PARTICULAR CON LAS REFERIDAS A LA DESAGREGACIÓN DE LOS MONTOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE INGRESOS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA INICIATIVA, LAS FUENTES DE INGRESOS SE PRESENTAN ATENDIENDO SU RUBRO DE ORIGEN, ES DECIR: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y, POR ÚLTIMO LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA INICIATIVA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESA HONORABLE SOBERANÍA, SE ESTRUCTURÓ CON BASE EN LAS DISTINTAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN ESTA MATERIA. PRIMERO, ATENDIENDO LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS; CON LO CUAL LA ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA TOMA COMO BASE LOS RUBROS DE INGRESOS; TAL Y COMO YA HA SIDO DESCRITO.

POR ÚLTIMO, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I, INCISO B), SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE EL IMPORTE Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS REFERIDAS.

GRACIAS.

DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	93,316,043
PROVEEDORES POR PAGAR	211,835,956
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	72,723,657
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	930,660
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	331,616,353
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	170,218,886
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,296,339
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	22,962,901

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	<i>1,356,316</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i>	<i>823,784,923</i>
<i>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	<i>212,668,089</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1,945,710,124</i>

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- III.- LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO QUINTO, DE ESTA LEY ESTABLECE COMO EXIGENCIA LEGAL QUE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE SE PRESENTEN ANTE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁN INCLUIR LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTE INICIADOR MANIFIESTA QUE, DADA LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESA REPRESENTACIÓN POPULAR, NO RESULTA NECESARIA LA CITADA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO, YA QUE ES PRECISAMENTE LA LEY DE INGRESOS LA QUE PERMITE LA EXACTA APLICACIÓN Y PUNTO DE REFERENCIA RESPECTO DE LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL.

ES DECIR, ES UN DOCUMENTO RECTOR PARA DETERMINAR TODAS LAS EROGACIONES, MÁXIME QUE PARA IMPLEMENTAR ESTA LEY, NO SE TIENE PREVISTO CREAR O MODIFICAR DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN.

INICIADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS EN EL ESTUDIO DE LA MENCIONADA PROPUESTA DE LEY, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DICTAMEN SEÑALA EN PRIMER TÉRMINO QUE, TAL COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO, ES ATRIBUCIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, LO QUE A SU VEZ, SE REITERA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN SU ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XXXIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN ESTE SENTIDO, ES CONVENIENTE REMARCAR QUE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES SON EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES ESTIMADAS QUE UNA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PERCIBIRÁ DURANTE UN DETERMINADO EJERCICIO FISCAL, PARA PODER CUBRIR LOS GASTOS PROPIOS DE SU ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE COMO NIVEL PRIMARIO DE GOBIERNO TIENEN CONSTITUCIONALMENTE ASIGNADAS.

DE IGUAL FORMA, PARA ELABORAR Y ESTRUCTURAR LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS ES NECESARIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS ATIENDAN Y OBSERVEN DIVERSAS REGLAS JURÍDICAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTO ES, EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS Y LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.

DE ACUERDO CON ESTE CLASIFICADOR LOS RUBROS QUE PRESENTAN Y ORDENAN LOS GRUPOS PRINCIPALES DE INGRESOS PÚBLICOS SON:

- 1.- IMPUESTOS
- 2.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 3.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.
- 4.- DERECHOS.
- 5.- PRODUCTOS.
- 6.- APROVECHAMIENTOS.
- 7.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.
- 8.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.
- 9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.
- 10.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

EN LO QUE RESPECTA A LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2013, ESTA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE INCLUIRÁ EN LAS LEYES DE INGRESOS PARA QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE GENEREN Y PUBLIQUEN LOS ENTES OBLIGADOS SEA CON BASE EN ESTRUCTURAS Y FORMATOS ARMONIZADOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS PREVISIONES LEGALES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, DE ESTA RELACIÓN EL SIGUIENTE CUADRO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, SOLICITO SE HAGA OMISIÓN DE LECTURA DEL CUADRO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASPECTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS

ORDENAMIENTO	EXIGENCIA LEGAL
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>LA PROPUESTA DEBE SER CONGRUENTE CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>LA PROPUESTA DEBE SER CONGRUENTE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁ CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>SE DEBERÁN INCLUIR PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>SE DEBERÁN DESCRIBIR LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>INCLUIR LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.</i>
<i>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BCS</i>	<i>INCLUIR UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERIODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.</i>
<i>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</i>	<i>LAS FUENTES DE SUS INGRESOS SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DESAGREGANDO EL MONTO DE CADA UNA Y, EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE ESTIME SERÁN TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS DE REASIGNACIÓN; ASÍ COMO LOS INGRESOS RECAUDADOS CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LOCALES</i>
<i>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</i>	<i>SEÑALAR LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN</i>

	<i>DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES. ASIMISMO, LA COMPOSICIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS.</i>
--	--

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PUDO CORROBORAR QUE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL 2025, CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS LEGALES QUE HEMOS VENIDO SEÑALANDO.

PRECISADO LO ANTERIOR, NOS ABOCAMOS AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LEY, LA CUAL PLANTEA EN SU ARTÍCULO ANTERIOR; PRIMERO, QUE LOS INGRESOS ESTIMADOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,649,557,527.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), CIFRA QUE COMO YA SE APUNTÓ EN EL APARTADO II DE ESTE DICTAMEN, ES PORCENTUALMENTE MAYOR CON UN 9.87% A LA QUE ORIGINALMENTE AUTORIZÓ ESTE CONGRESO PARA EL AÑO 2024.

ES OPORTUNO RECORDAR QUE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN, LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA ACTUAL LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA QUE SE PROPONE AJUSTAR DIVERSOS MONTOS DE INGRESOS DERIVADO.

PRESIDENTA.- CON SU PERMISO DIPUTADA TERESITA... LUPITA VÁZQUEZ, PERDÓN.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- LUPITA VÁZQUEZ.

PRESIDENTA.- GRACIAS.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- GRACIAS.

PRESIDENTA.- VAMOS A DECLARAR UN RECESO, NO SIN ANTES DARLE UN APLAUSO, YO LES PEDIRÍA A TODOS USTEDES.

SE ENCUENTRA CON NOSOTROS UN JOVEN DEPORTISTA QUE VA LLEGANDO DE LA CIUDAD TAMPICO, GANANDO EL PRIMER LUGAR EN LA CARRERA DE 100 METROS Y LA DE 200 METROS, SEGUNDO LUGAR EN SALTO DE LONGITUD: EDUARDO JAVIER FLORES VALDÉZ, DEPORTISTA BAJA CALIFORNIANO, QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE. Y LE DAMOS UN FUERTE APLAUSO.

GRACIAS A TODOS USTEDES.

PRESIDENTA.- VAMOS A DECLARAR UN RECESO PARA DAR LA CONTINUIDAD EL PRÓXIMO JUEVES EN PUNTO DE LAS 9 DE LA MAÑANA, PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRIMERA LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

CONTINUACIÓN JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTA.- BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REANUDAMOS LA SESIÓN POR LO CUAL SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SIGA CON EL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- GRACIAS, PRESIDENTA.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, Y LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS.

ES OPORTUNO RECORDAR QUE, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA ACTUAL LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA QUE SE PROPONE AJUSTAR DIVERSOS MONTOS EN INGRESOS, DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES DURANTE EL TRANCURSO DE ESTE AÑO Y QUE EN TOTAL ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$207,513,715.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) SUMANDO UN TOTAL DE \$2,618,885,930.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS); A EJERCERSE DURANTE EL AÑO 2024.

EN ESTE CONTEXTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA NECESARIO EFECTUAR UN EJERCICIO COMPARATIVO ENTRE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA EL 2024 Y LOS QUE SE PROPONEN PARA EL AÑO 2025, TOMANDO COMO BASE LOS DIEZ PRINCIPALES RUBROS DE INGRESOS QUE REFIERE EL CLASIFICADOR DE RUBROS DE INGRESOS EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

PARA EL CASO DEL 2024, LA INFORMACIÓN SE PRESENTA EN FUNCIÓN DE DOS MOMENTOS A SABER:

A).- LOS MONTOS DE INGRESO ORIGINALMENTE APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL 2024;

B).- LOS MONTOS DE INGRESO CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, QUE REFLEJAN LAS CIFRAS REALES AL 30 DE SEPTIEMBRE Y ESTIMADAS PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL, OMITO LECTURA DEL CUADRO DONDE VIENEN TODOS LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA EL CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPARATIVO INGRESOS 2024 VS 2025
LA PAZ

		A	B	C
CRI	RUBRO	INGRESO ORIGINALMENTE APROBADO PARA EL 2024	INGRESO MODIFICADO SEGÚN REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS 2024	INGRESO QUE SE PROPONE PARA EL 2025
1	IMPUESTOS	568,259,715	568,259,715	564,988,340
2	CUOTAS Y DE APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2	2	2
4	DERECHOS	159,190,590	159,190,590	166,543,835
5	PRODUCTOS	3,926,340	3,926,340	7,357,735
6	APROVECHAMIENTOS	21,143,741	21,143,741	25,720,062
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	477,511,033	477,511,033	515,915,735
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,153,490,796	1,347,014,013	1,336,762,696
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADOS	27,849,998	41,840,496	32,269,121
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1	1	1
	TOTAL	2,411,372,215	2,618,885,931	2,649,557,527

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO. EL ANTERIOR EJERCICIO ILUSTRATIVO NOS PERMITE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO Y LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN EL AÑO 2024, Y A SU VEZ NOS SIRVE DE PARÁMETRO PARA COMPRENDER CON MAYOR AMPLITUD LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO PACEÑO PARA EL 2025, LA QUE NOS INDICA QUE:

A).- LOS INGRESOS EMITIDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS PARA EL 2025, SON INFERIORES EN \$3, 271,375.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) RESPECTO DE LOS QUE SE PRETENDEN OBTENER AL CIERRE DE 2024, LO QUE REPRESENTA UN 58% MENOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

B).- EL RUBRO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR SU NATURALEZA ES UN INGRESO QUE NO PERCIBEN O RECAUDAN LOS AYUNTAMIENTOS, POR TANTO SU PROYECCIÓN DE INGRESO ES CERO.

C).- TOCANTE A LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, NO SE PREVÉN INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, TAL COMO OCURRIÓ EN EL 2024.

D).- EN EL CASO DE LAS CONTRIBUCIONES CONOCIDAS COMO DERECHOS SE PREVÉ UN AUMENTO DE \$7, 353,245.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) LO QUE REPRESENTAN UN 4.61% MÁS QUE RESPECTO DEL AÑO 2024.

E).- POR LO QUE RESPECTA A LOS PRODUCTOS, SE ESTIMA UN INCREMENTO DE \$3, 431,395.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES REPRESENTAN UN 87.39% MÁS QUE LOS PROYECTADOS PARA EL 2024.

F).- EN LO QUE SE REFIERE A LOS APROVECHAMIENTOS, SE ESTIMA UN INCREMENTO DE \$3, 576,321.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE REPRESENTAN UN 21.64% MÁS QUE LOS APROBADOS PARA EL 2024.

G).- EN EL CASO DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS QUE SON LOS OBTENIDOS POR EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE A CARGO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, SE PREVÉ UN INCREMENTO DE \$38, 404,702.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES REPRESENTAN UN 8.04% MÁS QUE LOS AUTORIZADOS PARA EL AÑO 2024.

H).- PARA EL 2025 LAS "PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL", TENDRÁN UN DECREMENTO ESTIMADO DE \$10,251,317.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN 0.77% MENOS QUE LOS QUE SE PRETENDEN OBTENER AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL 2024.

I).- EN EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADOS, SE ESTIMA UN DECREMENTO DE \$9, 571,375.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN 22.88% MENOS QUE LOS PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2024.

J).- FINALMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, NO TIENE PROYECTADO OBTENER RECURSOS EN EL 2027, POR CONCEPTO DE "INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS".

BAJO ESTA LÍNEA DE ANÁLISIS, LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, EN UN EJERCICIO DE PLURALIDAD, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LA QUE FUERON CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, CON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y EL EQUIPO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE EXAMINAR Y ANALIZAR CON MAYOR DETALLE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL 2025.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FUE ASÍ COMO EL MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE LLEVÓ A CABO LA REFERIDA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE COMISIONES "ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ANALIZAR Y CONOCER DE FORMA PORMENORIZADA LAS RAZONES Y ALCANCES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE HOY SE DICTAMINA POR PARTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, PARA DESPUÉS PROCEDER AL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA Y OPINIONES, ASÍ COMO PARA SOLVENTAR LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE EL TEMA SE SUSCITARON.

UNA VEZ CONCLUIDO EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS HA DETERMINADO QUE RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

FINALMENTE, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REFORMA PLANTEADA NO GENERA COSTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, ES DECIR, NO SE REQUIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS, TAL COMO LO PRECISA EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN LA INICIATIVA AL SEÑALAR TEXTUALMENTE QUE:

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO QUINTO DE ESTA LEY ESTABLECE COMO EXIGENCIA LEGAL QUE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁN INCLUIR LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTE INICIADOR MANIFIESTA QUE DADA LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, NO RESULTA NECESARIA LA CITADA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO, YA QUE ES PRECISAMENTE LA LEY DE INGRESOS LA QUE PERMITE LA EXACTA APLICACIÓN Y PUNTO DE REFERENCIA RESPECTO DE LA ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL.

ES DECIR, ES UN DOCUMENTO RECTOR PARA DETERMINAR TODAS LAS EROGACIONES, MÁXIME QUE PARA IMPLEMENTAR ESTA LEY, NO SE TIENE PREVISTO CREAR O MODIFICAR DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUEDAR COMO DE LA SIGUIENTE MANERA.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 1. LOS INGRESOS ESTIMADOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,649,557,527.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES, CONFORME AL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS SERÁN LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL, OMITO LECTURA DE CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

<i>MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025</i>		<i>INGRESO ESTIMADO</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>2,649,557,527</i>
<i>CRI</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	
<i>1</i>	<i>IMPUESTOS</i>	<i>564,988,340</i>
<i>1.1</i>	<i>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</i>	<i>3,910,405</i>
<i>1.1.1</i>	<i>IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERÍAS</i>	<i>4,372</i>
<i>1.1.2</i>	<i>IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</i>	<i>3,906,033</i>
<i>1.2</i>	<i>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</i>	<i>408,558,888</i>
<i>1.2.1</i>	<i>IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL</i>	<i>170,246,033</i>
<i>1.2.2</i>	<i>IMPUESTO SOBRE URBANIZACIÓN</i>	<i>1</i>
<i>1.2.3</i>	<i>IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES</i>	<i>238,312,854</i>
<i>1.3</i>	<i>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</i>	<i>0</i>
<i>1.4</i>	<i>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</i>	<i>0</i>
<i>1.5</i>	<i>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</i>	<i>0</i>
<i>1.6</i>	<i>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</i>	<i>0</i>
<i>1.7</i>	<i>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</i>	<i>36,599,103</i>
<i>1.8</i>	<i>OTROS IMPUESTOS</i>	<i>46,919,613</i>
<i>1.8.1</i>	<i>IMPUESTO ADICIONAL</i>	<i>46,919,613</i>
<i>1.9</i>	<i>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</i>	<i>69,000,331</i>
<i>2</i>	<i>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>0</i>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0
2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1
4	DERECHOS	166,543,835
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,096,704
4.1.1	BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	9,638,630
4.1.2	RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES	1,458,074
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	142,949,421
4.3.1	SERVICIOS CATASTRALES	15,043,068
4.3.2	LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	38,241,777
4.3.4	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,590,598
4.3.5	SERVICIOS FUNERARIOS PANTEÓN SAN JUANES Y DELEGACIONES	706,518
4.3.6	SERVICIOS FUNERARIOS PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO	5,126,463
4.3.7	SERVICIOS DE RASTROS	1,212,091
4.3.8	ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, NÚMEROS OFICIALES Y MEDICIÓN DE TERRENOS	3,674,760
4.3.9	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD Y DE MORADA CONYUGAL	231,672
4.3.10	SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,668,300
4.3.11	ASEO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	12,215,189
4.3.12	SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	942,057
4.3.13	AUTORIZACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS	32,508,803

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

4.3.14	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	10,397,108
4.3.15	EMISIÓN DE DICTÁMENES, AUTORIZACIONES E INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL	1,919,853
4.3.17	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	4,746,410
4.3.18	REGISTROS, LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS COMERCIALES	14,108
4.3.19	SERVICIOS DE BOMBEROS	533,298
4.3.20	SERVICIOS DE CONTRALORÍA	177,348
4.4	OTROS DERECHOS	1,338,349

4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	7,233,592
4.9	DERECHOS NO COMPENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	3,925,769
5	PRODUCTOS	7,357,735
5.1	PRODUCTOS	7,357,735
5.1.1	INTERESES BANCARIOS	4,660,463
5.1.2	INTERESES NO BANCARIOS	1,041
5.1.3	VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,696,231
5.1.3.1	VENTA DE BIENES INMUEBLES	0
5.1.3.2	VENTA DE TERRENOS	1,966,947
5.1.3.3	EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES	729,284
5.1.3.4	ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0
5.9	PRODUCTOS NO COMPENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
6	APROVECHAMIENTOS	25,720,062
6.1	APROVECHAMIENTOS	25,447,179
6.1.1	MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	15,980,468
6.1.2	INDEMNIZACIONES	0
6.1.3	DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS	405,494
6.1.4	OTROS APROVECHAMIENTOS	9,061,217
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	272,883
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	515,915,735

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	515,915,735
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0
7.9	OTROS INGRESOS	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,336,762,696
8.1	PARTICIPACIONES	819,551,230
8.1.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	580,406,058
8.1.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	370,224,648
8.1.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	72,036,892
8.1.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	9,082
8.1.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	2,593,028
8.1.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	10,320,079
8.1.1.6	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	24,396,482
8.1.1.7	RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 0.136%	734,174
8.1.1.8	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	18,074,933
8.1.1.9	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	35,088,322
8.1.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	25,500,535

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

8.1.1.11	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,099,793
8.1.1.12	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	18,328,090
8.1.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	239,145,172
8.1.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	54,304,657
8.1.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	3,216,915
8.1.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	20,077
8.1.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	97,119,172
8.1.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	6,273,053
8.1.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	78,211,298
8.2	APORTACIONES	484,640,164

8.2.1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	289,128,226
8.2.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	195,511,938
8.3	CONVENIOS	1
8.3.1	CONVENIOS DERIVADOS DE FIDEICOMISOS	1
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	32,571,301
8.4.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	28,311,778
8.4.2	INDEMNIZACIONES	0
8.4.3	ACCESORIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	4,259,523
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	32,269,121
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	12,000,000
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,269,121
9.3.1	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES	20,269,121
9.3.1.1	SUBSIDIOS FEDERALES	1
9.3.1.2	SUBSIDIOS ESTATALES	20,269,120
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
0.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0
0.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	1

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO. CUANDO UNA LEY O CONVENIO QUE ESTABLEZCA ALGUNO DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO CONTENGA DISPOSICIONES QUE SEÑALEN OTROS INGRESOS, ESTOS ÚLTIMOS SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 2.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN CAUSADOS Y RECAUDADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, E INVARIABLEMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN LOS LUGARES QUE LA PROPIA TESORERÍA AUTORICE PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUANDO EL MUNICIPIO HAYA SIGNADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON EL ESTADO, SE ACEPTARÁN COMO MEDIOS DE PAGO, DINERO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL Y CURSO LEGAL, CHEQUES DE CAJA, CHEQUES CERTIFICADOS, GIROS POSTALES, TELEGRÁFICOS O BANCARIOS.

CHEQUES PERSONALES NO CERTIFICADOS ÚNICAMENTE CUANDO SEAN EXPEDIDOS POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE O POR LOS FEDATARIOS CUANDO ESTÉN CUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN EN ENTERAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE UN TERCERO.

TAMBIÉN SE ACEPTARÁN COMO MEDIO DE PAGO, LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASÍ COMO, LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO CUANDO EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS SE ENCUENTREN HABILITADOS LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DICHOS MEDIOS DE PAGO.

TAMBIÉN SE PODRÁ ACEPTAR EXCEPCIONALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, SUS ACCESORIOS Y DEMÁS CRÉDITOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA DACIÓN EN PAGO Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRIBUYENTE.

LO ANTERIOR, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LO CONDUCENTE, CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS, DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES RELATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR EN EL MOMENTO EN QUE SE CAUSEN.

SE ENTIENDE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE, POR INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, A TRAVÉS DE LA AFECTACIÓN DE FONDOS DE SU CUENTA BANCARIA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE REALIZA POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN FORMA ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO 3.- CUANDO NO SE PAGUE UN CRÉDITO FISCAL EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS, SE CAUSARÁN RECARGOS A LA TASA DEL 2% MENSUAL SOBRE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DICHOS RECARGOS SE CAUSARÁN POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE HASTA POR CINCO AÑOS Y SE CALCULARÁN SOBRE EL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS.

EN LOS CASOS EN QUE SE CONCEDA PRÓRROGA O AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS CRÉDITOS FISCALES, SE CAUSARÁN RECARGOS POR EL PAGO A PLAZOS DEL 2% MENSUAL SOBRE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS.

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS PARCIALIDADES AUTORIZADAS DARÁ LUGAR AL COBRO DE LA ACTUALIZACIÓN Y LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO.

EN EL CASO DE OPERACIONES DE NATURALEZA PRIVADA, SE COBRARÁN INTERESES SOBRE SALDOS INSOLUTOS A FAVOR DEL FISCO MUNICIPAL Y SE SUJETARÁN A LO QUE SE PACTE EN LOS CONTRATOS O ACUERDOS RESPECTIVOS, EN SU DEFECTO SE CAUSARÁN A UNA TASA DEL 2%.

PARA TALES EFECTOS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBERÁ SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 38, 95 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 4. LAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR LOS RUBROS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, SERÁN CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DEBERÁN REFLEJARSE CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA Y NATURALEZA EN LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS CORRESPONDIENTES ACUERDOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES FISCALES, QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ OBTENER EN TODO CASO, EL RECIBO DIGITAL CON LOS REQUISITOS QUE PARA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28... 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL INGRESO DEBERÁ DEPOSITARSE EN SU TOTALIDAD, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECAUDACIÓN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. EN EL CASO DE AQUELLAS RECAUDACIONES QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADAS EN LUGARES QUE NO CUENTEN CON INSTITUCIÓN BANCARIA, LA CONCENTRACIÓN DEL INGRESO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 5. LOS DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE HORARIO EXTRAORDINARIO PARA VENTA DE ALCOHOL CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONCEPTO "AUTORIZACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS" A QUE SE REFIERE ESTA LEY, NO PODRÁN SER OBJETO DE REDUCCIÓN, DESCUENTO O EXENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN BENEFICIO DE DETERMINADOS INDIVIDUOS O DE ACTIVIDADES.

TODA ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE OPONGA A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SE TENDRÁ COMO INEXISTENTE JURÍDICAMENTE Y POR TANTO NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

TRANSITORIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- ESTA LEY ESTARÁ EN VIGOR DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ SE CIRCUNSCRIBE A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, Y EN SU CASO, LA EXISTENCIA DE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO
RÚBRICA

ES CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- XII PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PRESENTADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA VICEPRESIDENTA PASE A OCUPAR MI LUGAR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XII, INCISO E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y SENCILLEZ EXPOSITIVA AL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO HA ESTRUCTURADO EN 4 DIVERSOS APARTADOS, LOS CUALES, ATENDIENDO A SU PROPÓSITO ESPECÍFICO SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS Y SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN;
- II.- OBJETO Y CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;
- III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN; Y
- IV.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO Y BAJO LA ESTRUCTURA DE TRABAJO SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

PRIMERO.- EL VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRITA POR LA CIUDADANA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE PRESIDENTA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, MISMA QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA, FUE TURNADA EN LA MISMA SESIÓN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A DICHA INICIATIVA SE ACOMPAÑA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO EMITIDA POR EL CIUDADANO ABIMAEEL IBARRA ABUNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

QUIEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 121, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA QUE EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 51, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROCEDA A PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

OBJETO DE LA INICIATIVA.

EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ PROPONE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ALINEAR SU CONTENIDO A LOS CAMBIOS REALIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, SEGÚN ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2023.

ESTAS REFORMAS AL CLASIFICADOR IMPLICARON UNA NUEVA FORMA DE AGRUPAR, ORDENAR Y PRESENTAR LOS INGRESOS PÚBLICOS, ESPECÍFICAMENTE EN LOS RUBROS 5 Y 6 IDENTIFICADOS COMO "PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" RESPECTIVAMENTE, DONDE EL CAMBIO PRINCIPAL SE DIO EN LA DEFINICIÓN DE "APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES" ELIMINANDO UNO DE SUS ELEMENTOS PARA INCORPORÁRSELO A LA DEFINICIÓN DE "PRODUCTOS" TAL COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO COMPARATIVO QUE SE PRESENTA Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE REFORMAR, ADICIONAR EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
5 PRODUCTOS. SON LOS INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO.	5 PRODUCTOS. SON LOS INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, ASÍ COMO POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
51 PRODUCTOS. SON LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS OTORGADOS POR FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, TALES COMO LOS INTERESES QUE GENERAN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.	51 PRODUCTOS. SON LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS OTORGADOS POR FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, TALES COMO LOS INTERESES QUE GENERAN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NO SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
62 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES. SON LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN POR USO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR RECUPERACIONES DE CAPITAL O EN SU CASO PATRIMONIO INVERTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.	62 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES. SON LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN POR RECUPERACIONES DE CAPITAL O EN SU CASO PATRIMONIO INVERTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- EN ESTE CONTEXTO, SE REQUIERE IMPACTAR ESTOS CAMBIOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL YA QUE ACTUALMENTE SU ESTRUCTURA ESTÁ ALINEADA A LA VERSIÓN DEL CLASIFICADOR QUE ES ANTERIOR A LAS REFORMAS DE 2023.

PARA ELLO, SE PROPONE REFORMAR, DEROGAR O ADICIONAR EN SU CASO, LOS ARTÍCULOS 8 Y 111, EL NOMBRE DE LA SECCIÓN ÚNICA DEL CAPÍTULO II, DEL CAPÍTULO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGE EL SISTEMA HACENDARIO, EN EL CUAL ESTÁN IDENTIFICADAS LAS FUENTES DE INGRESOS, LAS DEFINICIONES DE CADA UNO DE LOS RUBROS DE INGRESOS; Y, TAMBIÉN LOS ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES, COMO SON EL SUJETO, OBJETO, TASA O TARIFA Y ÉPOCA DE PAGO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES DE SEÑALAR QUE EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN.

ADEMÁS, LOS ENTES PÚBLICOS APLICARÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESOS PÚBLICOS.

DE ESTE MODO, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL SE TORNA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS ENTES PÚBLICOS, ESTABLECE QUE EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), LA CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIAMENTE FORMULADAS Y PROPUESTAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO.

DE TAL FORMA QUE, UNA DE ESAS NORMAS ALUDIDAS ES EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, EL CUAL PERMITE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ EL SEGUNDO DEL TÍTULO CUARTO; LOS ARTÍCULOS 88 BIS, 88 TER, 88 QUATER, 88 QUINQUES; LOS ARTÍCULOS 151, 151 BIS, 151 TER Y 151 QUATER, 151 QUINQUES, 151 SEXTIES; 151 SEPTIES 151 SEPTIES, 151 OCTIES, 170 BIS Y LOS ARTÍCULOS 153, 162, 163, 164, 165, 166, 167 HASTA EL 170 DE LA REFERIDA LEY HACENDARIA EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE MÁS ADELANTE SE EXPLICAN:

CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

EN LA PARTE EXPOSITIVA DE SU PLANTEAMIENTO EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SEÑALA QUE, ADMINISTRATIVAMENTE LA HACIENDA PÚBLICA SE CONSTITUYE COMO LA ACTIVIDAD FINANCIERA QUE EL ESTADO DESARROLLA PARA ALCANZAR SUS FINES.

DICHA ACTIVIDAD SE MANIFIESTA CUANDO EL ENTE GUBERNAMENTAL REALIZA FUNCIONES CONCERNIENTES A LA OBTENCIÓN DE INGRESOS, A LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, AL EJERCICIO DEL GASTO; Y, AL MANEJO DE LA DEUDA PÚBLICA.

LA HACIENDA MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR UN CONJUNTO DE NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN ENTRE OTROS ASPECTOS, LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

EN ESTE TENOR, NUESTRA CARTA MAGNA DISPONE EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, QUE EL MUNICIPIO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, COMO A LAS NORMAS Y CRITERIOS CONTABLES APLICABLES.

EL CITADO CLASIFICADOR DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LOS ENTES PÚBLICOS.

ES DE HACER NOTAR, QUE CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL CITADO CLASIFICADOR EN SU APARTADO D, RELATIVO A RELACIÓN DE RUBROS Y TIPOS EN SUS PUNTOS 5 Y 51 QUE CONTIENEN LA DEFINICIÓN DE PRODUCTOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASÍ COMO EL PUNTO 62 DE APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES, Y QUE DE SU RESOLUTIVO SEGUNDO SE DESPRENDE QUE PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR ESTA DECISIÓN LA CONAC, RESULTA NECESARIO ADECUAR EL MARCO JURÍDICO CON ESA REFORMA, SE INCORPORAN COMO PRODUCTOS, LOS INGRESOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO, COMO ES EL CASO DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES Y LA VENTA DE TERRENOS, LA EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS.

ES EN ESTE CONTEXTO, QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA ADQUIRIDO EL COMPROMISO DE IMPLEMENTAR LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN NUESTRA INSTITUCIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE SE PROPONEN EN LA PRESENTE INICIATIVA ANTE ESTA SOBERANÍA TIENEN COMO OBJETIVO GENERAL ARMONIZAR Y PERFECCIONAR EL MARCO JURÍDICO HACENDARIO CON LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

BAJO LAS PREMISAS YA DESCRITAS Y, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD PARA LOS AYUNTAMIENTOS, PREVISTA EN EL NUMERAL 57, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA INICIAR LEYES, DECRETOS, REFORMAS, ADICIONES, ES QUE SE PROPONEN ANTE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, DIVERSAS ADECUACIONES A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LOS TÉRMINOS QUE SE VIERTEN EN LAS LÍNEAS SUBSECUENTES:

EN EL TÍTULO PRIMERO, DE DISPOSICIONES PRELIMINARES, EN SU CAPÍTULO ÚNICO, DE DISPOSICIONES GENERALES, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 8, A FIN DE QUE EL CONTENIDO DE LA DEFINICIÓN DE PRODUCTOS SEA ACORDE AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS QUE EMITIÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

EN LO RELATIVO AL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, SE PROPONE REFORMAR LA DENOMINACIÓN A NOMBRE DE LA SECCIÓN ÚNICA PARA QUE ESTA SEA CONTEMPLADA COMO SECCIÓN I, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN ACTUAL DE BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PARA EFECTOS DE REDACCIÓN Y MEJOR COMPRENSIÓN.

EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, SE PROPONE ADICIONAR LO SIGUIENTE:

UNA SECCIÓN II DE LA RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES; Y, SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 88 BIS, 88 TER, 88 QUATER Y 88 QUINQUIES; PARA LO CUAL, A SU VEZ SE PROPONE DEROGAR LOS ARTÍCULOS 166, 167, 168 Y 169 RELATIVOS A LOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES POR RENTA DE LOCALES Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES; Y, OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, PERO QUE ACTUALMENTE SE CLASIFICAN DENTRO DEL TÍTULO DE APROVECHAMIENTOS.

EN ESTE MISMO TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS, PERO EN EL CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE, EN LA SECCIÓN X DE ASEO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE FINAL DE BASURA, SE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 111 EN SU FRACCIÓN I, INCISO F), EL CUAL ESTABLECE QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA A LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, DEBERÁ CUBRIRSE AL PAGAR LA RENTA DEL LOCAL CONCESIONADO; ESTO CON LA FINALIDAD DE CORRELACIONAR CORRECTAMENTE EL ARTÍCULO 88-BIS QUE SE PROPONE ADICIONAR, EN LUGAR DEL ACTUAL ARTÍCULO 167.

EN CUANTO AL TÍTULO QUINTO DE PRODUCTOS, SE PROPONE ADICIONAR LO SIGUIENTE:

EN EL CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI EN EL ARTÍCULO 151 PARA QUE QUEDEN COMPRENDIDOS COMO PRODUCTOS, LOS CONCEPTOS DE: VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENTA DE TERRENOS, EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- SOLICITO PRESIDENTA LLAME A GUARDAR.

PRESIDENTA.- COMPAÑEROS POR FAVOR, GUARDAMOS SILENCIO EN LA SALA PARA SEGUIR ESCUCHANDO LA LECTURA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- GRACIAS.

UN CAPÍTULO II DE VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CON UNA SECCIÓN I DE VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO CON LOS ARTÍCULOS 151 BIS, 151 TER Y 151 QUATER Y UNA SECCIÓN II DE VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN LOS ARTÍCULOS 151 QUINQUIES Y 151

SEXTIES.

ESTE ÚLTIMO INCLUIRÁ LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, PARA LO CUAL TAMBIÉN SE PROPONE DEROGAR EL ACTUAL ARTÍCULO 165.

UN CAPÍTULO III DE ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS CON UNA SECCIÓN I DE VENTA DE BIENES SUBASTADOS POR EL FISCO MUNICIPAL CON EL ARTÍCULO 151 SEPTIES Y UNA SECCIÓN II DE VENTA DE BIENES MOSTRENCOS EN EL ARTÍCULO 151 OCTIES, YA QUE, ACTUALMENTE ESTOS CONCEPTOS SE CLASIFICAN COMO APROVECHAMIENTOS, PARA LO CUAL A SU VEZ SE PROPONE DEROGAR EL ACTUAL ARTÍCULO 170, DONDE SE CONTEMPLA ESTE CONCEPTO.

EN EL TÍTULO SEXTO DE APROVECHAMIENTOS, SE PROPONE ADICIONAR LO SIGUIENTE:

ADICIONAR LA FRACCIÓN IX EN EL ARTÍCULO 153, PARA INCLUIR EL CONCEPTO DE RECUPERACIONES DE CAPITAL, ASÍ COMO LA SECCIÓN V, CON LA DENOMINACIÓN DE ESTE CONCEPTO Y SU ARTÍCULO 170-BIS.

TAMBIÉN RESULTA OPORTUNO PROPONER EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, DEROGAR LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 153, EL ARTÍCULO 156; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 162, 163 Y 164, DENTRO DE LOS APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES YA QUE ESTOS PASARÁN A LOS RUBROS DE DERECHOS Y PRODUCTOS.

Y CUYO OBJETO GENERAL YA EXPUESTO, ES ADECUAR NUESTRO MARCO JURÍDICO PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR LAS DECISIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA SUMAMENTE IMPORTANTE REITERAR A ESA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, QUE LA INCLUSIÓN EN EL RUBRO DE LOS DERECHOS RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DE RENTA DE LOCALES Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES RELATIVOS A MERCADOS MUNICIPALES, NO SIGNIFICA QUE LOS LOCATARIOS O CONCESIONARIOS PAGARÁN MAYORES TARIFAS O CANTIDADES DE LO QUE VENÍAN PAGANDO AL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, LAS TARIFAS PERMANECERÁN INALTERADAS.

LA PROPUESTA ES, ÚNICAMENTE PARA FINES DE ARMONIZACIÓN Y ALINEACIÓN CON LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN ESTE CASO CON LA DEFINICIÓN Y LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS Y EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN.

COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA SOMETIDA A ESTUDIO, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DICTAMEN HA PODIDO CORROBORAR QUE LOS CAMBIOS NORMATIVOS QUE SE PRETENDEN INTRODUCIR DERIVAN, EFECTIVAMENTE, DE LOS AJUSTES HECHOS EN LOS RUBROS 5 Y 6 AL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, EFECTUADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL MES DE AGOSTO DE 2023, TAL COMO YA SE HA PRECISADO EN EL APARTADO I DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ES DECIR, EL FIN PRINCIPAL QUE SE PERSIGUE ES QUE LOS ARTÍCULOS QUE ACTUALMENTE FORMAN PARTE DEL CAPÍTULO RELATIVO A LOS APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES DENTRO DEL TÍTULO SEXTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTOS" SE DEROGUEN PARA TRASLADAR SU CONTENIDO AL TÍTULO QUINTO DENOMINADO "PRODUCTOS", ESTO ES, CANCELAR LOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULOS 162, 163, 164 Y 165 PARA CONVERTIRLOS EN LOS ARTÍCULOS 151 BIS, 151 TER, 151 QUATER Y 151 QUINQUIES RESPECTIVAMENTE.

ADEMÁS DE ELLO, SE REDEFINE EL CONCEPTO DE "PRODUCTOS" A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 8, SE ADICIONA TAMBIÉN EL ARTÍCULO 151 PARA RELACIONAR DENTRO DE ESTE LOS CONCEPTOS DE: VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENTA DE TERRENOS, EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO EL DE ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS.

POR OTRO LADO, LOS ARTÍCULOS 166, 167, 168 Y 169 UBICADOS DENTRO DEL CAPÍTULO DE "APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES" Y QUE SE REFIEREN A LA RENTA DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, SE PLANTEA DEROGARLOS PARA TRASLADAR SU CONTENIDO A LOS ARTÍCULOS 88 BIS, 88 TER, 88 QUATER Y 88 QUINQUIES RESPECTIVAMENTE.

PARA MAYOR COMPRENSIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN ESTE DICTAMEN, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL TEXTO VIGENTE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS INVOLUCRADOS Y LA NUEVA REDACCIÓN QUE SE SUGIERE EN EL CUADRO COMPARATIVO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO COMPARATIVO QUE SE PRESENTA, Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR EN EL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO
ARTÍCULO 8º.- PRODUCTOS, SON LOS INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO.	ARTÍCULO 8º.- PRODUCTOS, SON LOS INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO; ASÍ COMO, POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SECCIÓN ÚNICA BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SECCIÓN I BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN</p>	<p>SECCIÓN II DE LA RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES</p>
	<p>ARTÍCULO 88 BIS.- POR LA OCUPACIÓN DE LOCALES, ALMACENES Y/O EL USO DE CUARTOS FRÍOS EN</p>
<p>ANUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>LOS MERCADOS MUNICIPALES, SE PAGARÁ UNA RENTA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:</p> <p style="text-align: center;">T A R I F A:</p> <p>I. ACCESORIOS, 0.02 DEL V VALOR DE LOCALES, LA UNIDAD DE EXPENDIOS Y MEDIDA Y PUESTOS, SEGÚN ACTUALIZACIÓN. UBICACIÓN Y SUPERFICIE, DIARIAMENTE POR M²</p> <p>II. SERVICIO DE 0.1 DEL VALOR DE FRIGORÍFICOS, LA UNIDAD DE DIARIAMENTE POR MEDIDA Y M² ACTUALIZACIÓN.</p> <p>III. SERVICIO DE 0.02 DEL VALOR DE ALMACENAMIENTO, LA UNIDAD DE POR M² MEDIDA Y DIARIAMENTE ACTUALIZACIÓN.</p> <p>POR LA RENTA DE OCUPACIÓN DE LOCALES, ALMACENES Y/O EL USO DE CUARTOS FRÍOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, NO SE PAGARÁ LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE ESTA LEY.</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 88-TER.- POR EL OTORGAMIENTO O TRASPASO DE CONCESIÓN DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE PRESTEN SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE</p> <p>TARIFA:</p> <p>I.- LOCALES DE HASTA 260 VECES EL VALOR 12 M2 DE LA UNIDAD DE SUPERFICIE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>II.- LOCALES DE 12.1 A 290 VECES EL VALOR 18 M2 DE LA UNIDAD DE SUPERFICIE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>III.- LOCALES DE 18.1 A 320 VECES EL VALOR 24</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	<p>M2 DE LA UNIDAD DE SUPERFICIE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>IV.- LOCALES DE 24.1350 VECES EL VALOR M2 DE SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p>
	<p>EN ADELANTE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>CUANDO SE REALICE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOCALES QUE ESTÉN UBICADOS EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES SE COBRARÁ ADICIONALMENTE EL 15% DE LA TARIFA RESPECTIVA.</p> <p>POR EL OTORGAMIENTO O TRASPASO DE CONCESIÓN DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE PRESTEN SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, NO SE PAGARÁ LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE ESTA LEY.</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 88-QUATER.- EL GASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y FUERZA MOTRIZ DE LOS LOCALES ARRENDADOS EN LOS MERCADOS, SERÁ PAGADO POR LOS LOCATARIOS Y EL PROVENIENTE DE LAS ÁREAS COMUNES SERÁ PAGADO EQUITATIVAMENTE POR CADA UNO DE LOS LOCATARIOS, Y SE ACUMULARÁ AL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO EL CUAL NO SE CONSIDERARÁ CUBIERTO ÍNTEGRAMENTE SI NO HA SIDO SOLVENTADO LO CORRESPONDIENTE A ESTE CONSUMO.</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 88-QUINQUIES.- LOS CAUSANTES SUJETOS A PAGOS PERIÓDICOS PRESENTARÁN, AL EFECTUAR CUALQUIER PAGO, EL RECIBO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER REQUERIDOS PARA ELLO, HASTA LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS.</p>
<p>ARTÍCULO 111. ES OBJETO DE ESTE DERECHO EL SERVICIO QUE POR RECOLECCIÓN DE BASURA PRESTA EL MUNICIPIO DE LA PAZ A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, HOTELES, RESTAURANTES, HOSPITALES PRIVADOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SUJETOS DE ESTOS DERECHOS PAGARÁN EN BASE A LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA</p>	<p>ARTÍCULO 111.- ES OBJETO DE ESTE DERECHO EL SERVICIO QUE POR RECOLECCIÓN DE BASURA PRESTA EL MUNICIPIO DE LA PAZ A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, HOTELES, RESTAURANTES, HOSPITALES PRIVADOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SUJETOS DE ESTOS DERECHOS PAGARÁN EN BASE A LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EMITIDO</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y AL VOLUMEN QUE GENEREN DE BASURA. LA TASA DE COBRO SERÁ POR AÑO FISCAL O LO PROPORCIONAL A LOS MESES REQUERIDOS:</p> <p>I. RECOLECCIÓN DE BASURA A GIROS:</p> <p>A) A E). . . .</p> <p>F) SERVICIO DE 1.25 VECES DEL VALOR</p>	<p>POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y AL VOLUMEN QUE GENEREN DE BASURA. LA TASA DE COBRO SERÁ POR AÑO FISCAL O LO PROPORCIONAL A LOS MESES REQUERIDOS:</p> <p>I. RECOLECCIÓN DE BASURA A GIROS:</p> <p>A) A E). . . .</p> <p>F) SERVICIO DE 1.25 VECES DEL VALOR</p>
--	---

<p>RECOLECCIÓN DE LA UNIDAD DE BASURA A LOCATARIOS MEDIDA Y DE MERCADOS ACTUALIZACIÓN POR MUNICIPALES EN EL MES, DEBIENDO MUNICIPIO DE LA CUBRIRSE ESTA TARIFA PAZ. AL PAGAR LA RENTA DEL LOCAL CONCESIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 167 DE ESTA LEY.</p> <p>II Y III.</p>	<p>RECOLECCIÓN DE LA UNIDAD DE BASURA A LOCATARIOS MEDIDA Y DE MERCADOS ACTUALIZACIÓN POR MUNICIPALES EN EL MES, DEBIENDO MUNICIPIO DE LACUBRIRSE ESTA TARIFA PAZ. AL PAGAR LA RENTA DEL LOCAL CONCESIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88-BIS DE ESTA LEY.</p> <p>II Y III.</p>
---	---

<p>ARTÍCULO 151.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE PRODUCTOS, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE:</p> <p>I. INTERESES BANCARIOS.</p> <p>II. INTERESES NO BANCARIOS.</p>	<p>ARTÍCULO 151.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE PRODUCTOS, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE:</p> <p>I. INTERESES BANCARIOS.</p> <p>II. INTERESES NO BANCARIOS.</p> <p>III. VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>IV. VENTA DE TERRENOS</p> <p>V. EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>VI. ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS.</p>
---	---

<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE CAPÍTULO</p>	<p>CAPÍTULO I-BIS VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</p>
--	--

<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN</p>	<p>SECCIÓN I VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO</p>
---	---

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	PRIVADO
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO	<p>ARTÍCULO 151 BIS.- LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO EN SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR. LA POSTURA DEBERÁ ASCENDER COMO MÍNIMO A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL DEL BIEN FIJADO POR AVALÚO PERICIAL ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>SÓLO SE PODRÁN EXPLOTAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO POR CONCESIÓN O CONTRATO LEGALMENTE OTORGADO, Y EL PRODUCTO SE FIJARÁ Y SE COBRARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO O LA CONCESIÓN RESPECTIVA</p>
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO	<p>ARTÍCULO 151 TER.- CON LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PODRÁN DAR EN PAGO DE CRÉDITO U OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO, Y SE ESTIPULE, ENTRE LAS CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES HA DE LLEVARSE A CABO, QUE EL PRECIO O PARTE DE ÉL SE PAGUE A PLAZOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE, SIN EL CUAL SERÁ NULA LA OPERACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL PARA ASEGURAR EL PAGO DEL CRÉDITO.</p>
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO	<p>ARTÍCULO 151 QUATER.- LOS BIENES DE USO COMÚN O DESTINADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, NO PODRÁN SER ENAJENADOS MIENTRAS TENGAN ESE CARÁCTER, EL QUE SÓLO PODRÁ CAMBIARSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.</p>
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN	<p>SECCIÓN II</p> <p>VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 151 QUINQUIES.- TODAS LAS PERSONAS CON CAPACIDAD LEGAL TIENEN DERECHO A SOLICITAR EN COMPRA, SIN PERJUICIO DE TERCEROS, UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO; SI LA ENAJENACIÓN ES PROCEDENTE, EL VALOR UNITARIO SE APLICARÁ CONFORME AL AVALÚO PERICIAL QUE EN CADA CASO SE PRACTIQUE.</p> <p>EL QUE DONE, CEDA, TRASPASE, ENAJENE O ADQUIERA PREDIOS, EN TANTO NO SE OTORQUE LA ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA PLENO DOMINIO SOBRE LOS MISMOS, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 50 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR LOTE O FRACCIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OPERACIÓN SERÁ NULA DE PLENO DERECHO Y EL INMUEBLE SE REVERTIRÁ EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.</p>
	<p>ARTÍCULO 151 SIXTIES.- POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, SE PAGARÁ UNA CUOTA EQUIVALENTE A CINCO VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HUBIERE EXPEDIDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE SOLICITEN LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE CLÁUSULA, CON LA FINALIDAD DE ENAJENAR EL TERRENO, PAGARÁN UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>POR EXPEDICIÓN DE ACTA ACLARATORIA POR CORRECCIÓN DE DATOS EN TÍTULO DE PROPIEDAD, SOLO SI ES CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR, SE CAUSARÁ UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE CAPÍTULO</p>	<p>CAPÍTULO I-TER ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN</p>	<p>SECCIÓN I VENTA DE BIENES SUBASTADOS POR EL FISCO MUNICIPAL</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO	ARTÍCULO 151 SEPTIES.- CONSTITUYEN EL INGRESO PRODUCTO LIQUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REMATADOS Y VENDIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL.
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN	SECCIÓN II VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO	ARTÍCULO 151 OCTIES.- CONSTITUYEN INGRESOS EN ESTE RAMO, EL PRODUCTO LIQUIDADO DE LOS BIENES MOSTRENCOS QUE SEAN REMATADOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.
ARTÍCULO 153.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE APROVECHAMIENTOS, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: I. MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES. II. INDEMNIZACIONES. III. DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS. IV. OTROS APROVECHAMIENTOS. V. VENTA DE BIENES INMUEBLES. VI. VENTA DE TERRENOS. VII. EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. VIII. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A	ARTÍCULO 153.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS APROVECHAMIENTOS, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: I. MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES. II. INDEMNIZACIONES. III. DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS. IV. OTROS APROVECHAMIENTOS. V. SE DEROGA VI. SE DEROGA VII. SE DEROGA VIII. SE DEROGA
SER INVENTARIADOS.	IX. RECUPERACIONES DE CAPITAL.

<p>ARTÍCULO 156.- POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, SE PAGARÁ UNA CUOTA EQUIVALENTE A CINCO VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HUBIERE EXPEDIDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE SOLICITEN LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE CLÁUSULA, CON LA FINALIDAD DE ENAJENAR EL TERRENO, PAGARÁN UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>POR EXPEDICIÓN DE ACTA ACLARATORIA POR CORRECCIÓN DE DATOS EN TÍTULO DE PROPIEDAD, SOLO SI ES CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR, SE CAUSARÁ UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 156.- SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 162.- LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO EN SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR. LA POSTURA DEBERÁ ASCENDER COMO MÍNIMO A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL DEL BIEN FIJADO POR AVALÚO PERICIAL ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>SÓLO SE PODRÁN EXPLOTAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO POR CONCESIÓN O CONTRATO LEGALMENTE OTORGADO, Y EL PRODUCTO SE FIJARÁ Y SE COBRARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO O LA CONCESIÓN RESPECTIVA.</p>	<p>ARTÍCULO 162.- SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 163.- CON LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PODRÁN DAR EN PAGO DE CRÉDITO U OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO, Y SE ESTIPULE, ENTRE LAS CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES HA DE LLEVARSE A CABO, QUE EL PRECIO O PARTE DE ÉL SE PAGUE A PLAZOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE, SIN EL CUAL SERÁ NULA LA</p>	<p>ARTÍCULO 163.- SE DEROGA</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>OPERACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL PARA ASEGURAR EL PAGO DEL CRÉDITO.</p>	
<p>ARTÍCULO 164.- LOS BIENES DE USO COMÚN O DESTINADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, NO PODRÁN SER ENAJENADOS MIENTRAS TENGAN ESE CARÁCTER, EL QUE SÓLO PODRÁ CAMBIARSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.</p>	<p>ARTÍCULO 164.- SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 165.- TODAS LAS PERSONAS CON CAPACIDAD LEGAL TIENEN DERECHO A SOLICITAR EN COMPRA, SIN PERJUICIO DE TERCEROS, UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO; SI LA ENAJENACIÓN ES PROCEDENTE, EL VALOR UNITARIO SE APLICARÁ CONFORME AL AVALÚO PERICIAL QUE EN CADA CASO SE PRACTIQUE.</p> <p>EL QUE DONE, CEDA, TRASPASE, ENAJENE O ADQUIERA PREDIOS, EN TANTO NO SE OTORGUE LA ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA PLENO DOMINIO SOBRE LOS MISMOS, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 50 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR LOTE O FRACCIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OPERACIÓN SERÁ NULA DE PLENO DERECHO Y EL INMUEBLE SE REVERTIRÁ EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.</p>	<p>ARTÍCULO 165.- SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 167. - POR EL OTORGAMIENTO O TRASPASO DE CONCESIÓN DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE PRESTEN SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, SE PAGARÁ</p>	<p>ARTÍCULO 167.- SE DEROGA</p>

<p>LA SIGUIENTE</p> <p style="text-align: center;">TARIFA:</p> <p>I. LOCALES DE 260 VECES EL HASTA 12 M2 DE VALOR DE LA SUPERFICIE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>II. LOCALES DE 12.1 290 VECES EL A 18 M2 DE VALOR DE LA SUPERFICIE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>III. LOCALES DE 18.1 A 24 M2 DE 320 VECES EL SUPERFICIE VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>IV. LOCALES DE 350 VECES EL 24.1 M2 DE VALOR DE LA SUPERFICIE EN UNIDAD DE MEDIDA ADELANTE Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>CUANDO SE REALICE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOCALES QUE ESTÉN UBICADOS EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES SE COBRARÁ ADICIONALMENTE EL 15% DE LA TARIFA RESPECTIVA.</p>	
<p>ARTÍCULO 168. - EL GASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y FUERZA MOTRIZ DE LOS LOCALES ARRENDADOS EN LOS MERCADOS, SERÁ PAGADO POR LOS LOCATARIOS Y EL PROVENIENTE DE LAS ÁREAS COMUNES SERÁ PAGADO EQUITATIVAMENTE POR CADA UNO DE LOS LOCATARIOS, Y SE ACUMULARÁ AL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO EL CUAL NO SE CONSIDERARÁ CUBIERTO ÍNTEGRAMENTE SI</p> <p>NO HA SIDO SOLVENTADO LO CORRESPONDIENTE A ESTE CONSUMO.</p>	<p>ARTÍCULO 168. - SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 169. - LOS CAUSANTES SUJETOS A PAGOS PERIÓDICOS PRESENTARÁN, AL EFECTUAR CUALQUIER PAGO, EL RECIBO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER REQUERIDOS PARA ELLO, HASTA LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS.</p>	<p>ARTÍCULO 169. - SE DEROGA</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>ARTÍCULO 170.- CONSTITUYEN INGRESOS EN ESTE RAMO, EL PRODUCTO LIQUIDADADO DE LOS BIENES MOSTRENCOS QUE SEAN REMATADOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.</p>	<p>ARTÍCULO 170.- SE DEROGA</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTA SECCIÓN</p>	<p>SECCIÓN V RECUPERACIONES DE CAPITAL</p>
<p>ACTUALMENTE NO EXISTE ESTE ARTÍCULO</p>	<p>ARTÍCULO 170-BIS. - SON LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN POR RECUPERACIONES DE CAPITAL O EN SU CASO PATRIMONIO INVERTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS.</p>

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS HA DETERMINADO QUE LA INICIATIVA SOMETIDA A ANÁLISIS Y ESTUDIO, RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

SIN DEJAR DE PUNTUALIZAR SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR AJUSTES Y ADECUACIONES AL ARTÍCULO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO DE DECRETO, ES DECIR, AL DENOMINADO "ARTÍCULO ÚNICO", EL CUAL INDICA QUE ARTÍCULOS, PÁRRAFOS, FRACCIONES, CAPÍTULOS, SECCIONES E INCISOS SE ESTÁN REFORMANDO, DEROGANDO O ADICIONANDO SEGÚN SEA EL CASO, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ESTO, EN CONCORDANCIA CON LAS REGLAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA APLICABLES A LA ELABORACIÓN FORMAL DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR Y TAMBIÉN POR IDÉNTICAS RAZONES, ESTA COMISIÓN HIZO AJUSTES PARA SISTEMATIZAR LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE DIVERSOS CAPÍTULOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE DECRETO.

FINALMENTE, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REFORMA PLANTEADA NO GENERA COSTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

ES DECIR, NO SE REQUIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS, TAL COMO LO PRECISA EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN LA INICIATIVA AL SEÑALAR TEXTUALMENTE QUE:

FINALMENTE; Y, ATENTOS A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA TESORERÍA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA QUE ES SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN, NO GENERA UN IMPACTO NEGATIVO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, YA QUE NO SE VERÁN PERJUDICADAS EN SU RECAUDACIÓN.

YA QUE LA PROPUESTA NO MODIFICA LOS ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES O CONCEPTOS DE LOS INGRESOS; Y, COMO SE MANIFESTÓ PREVIAMENTE, EL OBJETIVO GENERAL ES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARMONIZAR, PERFECCIONAR EL MARCO JURÍDICO HACENDARIO CON LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 8, LA SECCIÓN ÚNICA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO PARA PASAR A SER SECCIÓN I, EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 111; SE ADICIONAN UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO DENOMINADA "DE LA RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES", LA CUAL SE INTEGRA POR LOS ARTÍCULOS 88-BIS, 88-TER, 88-QUATER Y 88-QUINQUIES; LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI AL ARTÍCULO 151.

UN CAPÍTULO I-BIS AL TÍTULO QUINTO, DENOMINADO "VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL", COMPUESTO POR UNA SECCIÓN I, DENOMINADA "VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO", LA CUAL SE INTEGRA POR LOS ARTÍCULOS 151-BIS, 151-TER Y 151-QUATER, ASÍ COMO POR UNA SECCIÓN II DENOMINADA "VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO", LA CUAL SE INTEGRA POR LOS ARTÍCULOS 151-QUINQUIES Y 151-SEXTIES.

UN CAPÍTULO I-TER AL TÍTULO QUINTO, DENOMINADO "ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS", COMPUESTO POR UNA SECCIÓN I, DENOMINADA "VENTA DE BIENES SUBASTADOS POR EL FISCO MUNICIPAL", LA CUAL SE INTEGRA POR EL ARTÍCULO 151-SEPTIES, ASÍ COMO POR UNA SECCIÓN II DENOMINADA, "VENTA DE BIENES MOSTRENCOS", LA CUAL SE INTEGRA POR EL ARTÍCULO 151-OCTIES; UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 153 Y UNA SECCIÓN V AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO SEXTO DENOMINADA "RECUPERACIONES DE CAPITAL", LA CUAL SE INTEGRA POR EL ARTÍCULO 170-BIS; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 153 Y LOS ARTÍCULOS 156, 162, 163, HASTA EL 170, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 8.- PRODUCTOS, SON LOS INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, ASÍ COMO, POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

SECCIÓN I

BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

SECCIÓN II

DE LA RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 88-BIS. - POR LA OCUPACIÓN DE LOCALES, ALMACENES Y/O EL USO DE CUARTOS FRÍOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, SE PAGARÁ UNA RENTA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

TARIFA, FRACCIÓN, ACCESORIOS, LOCALES, EXPENDIOS Y PUESTOS SEGÚN UBICACIÓN Y SUPERFICIE DIARIAMENTE POR METROS CUADRADOS SEGÚN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FRACCIÓN II.- SERVICIO DE FRIGORÍFICOS DIARIAMENTE POR METRO CUADRADO EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

FRACCIÓN III.- SERVICIO DE ALMACENAMIENTO POR METRO CUADRADO DIARIAMENTE DEL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LA RENTA DE OCUPACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, EL USO DE CUARTOS FRÍOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, NO SE PAGARÁ LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 88-TER.- POR EL OTORGAMIENTO O TRASPASO DE CONCESIÓN DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE:

FRACCIÓN I.- LOCALES DE HASTA 12 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, 260 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

FRACCIÓN II.- LOCALES DE 12.1 A 18 METROS CUADRADO DE SUPERFICIE, 209 VECES EL VALOR DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

FRACCIÓN III.- LOCALES DE 18.1 A 24 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, 320 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

FRACCIÓN IV.- LOCALES DE 24.1 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN ADELANTE, 350 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUANDO SE REALICE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOCALES QUE ESTÉN UBICADOS EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE COBRARÁ ADICIONALMENTE EL 15% DE LA TARIFA RESPECTIVA.

POR EL OTORGAMIENTO O TRASPASO DE CONCESIÓN DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, NO SE PAGARÁ LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 88-QUÁTER.- EL GASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y FUERZA MOTRIZ DE LOS LOCALES ARRENDADOS EN LOS MERCADOS, SERÁ PAGADO POR LOS LOCATARIOS Y EL PROVENIENTE DE LAS ÁREAS COMUNES SERÁ PAGADO EQUITATIVAMENTE POR CADA UNO DE LOS LOCATARIOS, Y SE ACUMULARÁ AL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO EL CUAL NO SE CONSIDERARÁ CUBIERTO ÍNTEGRAMENTE SI NO HA SIDO SOLVENTADO LO CORRESPONDIENTE A ESTE CONSUMO.

ARTÍCULO 88-QUINQUIES.- LOS CAUSANTES SUJETOS A PAGOS PERIÓDICOS PRESENTARÁN, AL EFECTUAR CUALQUIER PAGO, EL RECIBO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER REQUERIDOS PARA ELLO, HASTA LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS.

ARTÍCULO 111.-

PRIMER PÁRRAFO.- QUEDA IGUAL.

FRACCIÓN I.- QUEDA IGUAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEL INCISO A) AL INCISO E).- QUEDA IGUAL.

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA A LOCATARIOS DE MERCADO MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, 1.25 VECES DEL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR MES DEBIENDO CUBRIRSE ESTA TARIFA AL PAGAR LA RENTA DEL LOCAL CONCESIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88-BIS.

DE LA FRACCIÓN II A LA III.- QUEDA IGUAL.

EL ARTÍCULO 151.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PRODUCTOS, LOS INGRESOS QUE OBTenga EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE:

DE LA FRACCIÓN I A LA II.- QUEDA IGUAL.

III.- VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;

IV.- VENTA DE TERRENOS;

V.- EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; Y

VI.- ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS.

CAPÍTULO I-BIS

VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

SECCIÓN I

VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

ARTÍCULO 151-BIS.- LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO EN SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR. LA POSTURA DEBERÁ ASCENDER COMO MÍNIMO A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR COMERCIAL DEL BIEN FIJADO POR AVALÚO PERICIAL ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO.

SÓLO SE PODRÁN EXPLOTAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO POR CONCESIÓN O CONTRATO LEGALMENTE OTORGADO, Y EL PRODUCTO SE FIJARÁ Y SE COBRARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO O LA CONCESIÓN RESPECTIVA.

ARTÍCULO 151-TER.- CON LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PODRÁN DAR EN PAGO DE CRÉDITO U OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO PERTENECIENTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO, Y SE ESTIPULE, ENTRE LAS CONDICIONES CONFORME A LAS CUALES HA DE LLEVARSE A CABO, QUE EL PRECIO O PARTE DE ÉL SE PAGUE A PLAZOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE, SIN EL CUAL SERÁ NULA LA OPERACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL PARA ASEGURAR EL PAGO DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO 151-QUÁTER.- LOS BIENES DE USO COMÚN O DESTINADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, NO PODRÁN SER ENAJENADOS MIENTRAS TENGAN ESE CARÁCTER, EL QUE SÓLO PODRÁ CAMBIARSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

SECCIÓN II

VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 151-QUINQUIES.- TODAS LAS PERSONAS CON CAPACIDAD LEGAL TIENEN DERECHO A SOLICITAR EN COMPRA, SIN PERJUICIO DE TERCEROS, UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO; SI LA ENAJENACIÓN ES PROCEDENTE, EL VALOR UNITARIO SE APLICARÁ CONFORME AL AVALÚO PERICIAL QUE EN CADA CASO SE PRACTIQUE.

EL QUE DONE, CEDA, TRASPASE, ENAJENE O ADQUIERA PREDIOS, EN TANTO NO SE OTORGUE LA ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA PLENO DOMINIO SOBRE LOS MISMOS, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 50 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR LOTE O FRACCIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OPERACIÓN SERÁ NULA DE PLENO DERECHO Y EL INMUEBLE SE REVERTIRÁ EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 151-SEXTIES.- POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, SE PAGARÁ UNA CUOTA EQUIVALENTE A CINCO VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HUBIERE EXPEDIDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD Y QUE SOLICITEN LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE CLÁUSULA, CON LA FINALIDAD DE ENAJENAR EL TERRENO, PAGARÁN UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR EXPEDICIÓN DE ACTA ACLARATORIA POR CORRECCIÓN DE DATOS EN TÍTULO DE PROPIEDAD, SÓLO SI ES CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR, SE CAUSARÁ UNA CUOTA DE 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CAPÍTULO I-TER

ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

SECCIÓN I

VENTA DE BIENES SUBASTADOS POR EL FISCO MUNICIPAL

ARTÍCULO 151 SEPTIES.- CONSTITUYEN EL INGRESO PRODUCTO LIQUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REMATADOS Y VENDIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL.

SECCIÓN II

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS

ARTÍCULO 151 OCTIES.- CONSTITUYEN INGRESOS EN ESTE RAMO, EL PRODUCTO LIQUIDADO DE LOS BIENES MOSTRENCOS QUE SEAN REMATADOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

ARTÍCULO 153.- QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS APROVECHAMIENTOS, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL FISCO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE:

DE LA FRACCIÓN I A LA V.- SE DEROGA.

VI.- SE DEROGA.

VII.- SE DEROGA.

VIII.- SE DEROGA.

RECUPERACIONES DE CAPITAL.

ARTÍCULO 156.- SE DEROGA

ARTÍCULOS 162.- SE DEROGA

ARTÍCULOS 163.- SE DEROGA

164, 165, 166, 167, 168, 169, 170.- SE DEROGAN.

SECCIÓN V

RECUPERACIONES DE CAPITAL

ARTÍCULO 170-BIS.- SON LOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN POR RECUPERACIONES DE CAPITAL O EN SU CASO PATRIMONIO INVERTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- XIII PUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESIDENTA.- CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA PARA QUE DIRECTAMENTE SE SOMETA A DISCUSIÓN Y A VOTACIÓN Y APROBACIÓN SU CASO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE APROBARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA... AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITEN INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO SE REGISTRARON RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- XIV PUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ, DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, DIPUTADA PRESIDENTA PARA PRESENTARLO DIRECTAMENTE A SU VOTACIÓN.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARÍA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GENERAL O NO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- XV PUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y XIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAICES.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- (DESDE SU CURUL) DIPUTADA, BUENOS DÍAS, A TODOS LOS COMPAÑEROS.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE HOY SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA, NOS PERMITIMOS SOLICITARLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA DISPENSA DE TRÁMITE DE SEGUNDA LECTURA.

EN TAL VIRTUD, LE SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PRESENTE SOLICITUD, Y UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA SOLICITADA, SE PROCEDA A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SOLICITO QUE SE ASIENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO DEL TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO, PREVIO A LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA MENCIÓN DE LA LEGISLATURA Y COMISIÓN.

LA MENCIÓN CORRECTA ES: COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA DE ESTA XVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LO QUE SE ACLARA PARA LAS PREVISIONES DEBIDAS.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- GRACIAS, DIPUTADO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR EL DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAICES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL, DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- EL DIPUTADO OMAR TORRES Y LA COMPAÑERA DIPUTADA, TOCAYA, LUPITA SALDAÑA.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS.

CON EL PERMISO EN LA MESA DIRECTIVA, Y SU PRESIDENTA.

EL DICTAMEN QUE ESTABLECE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS, QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA, EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ARRIESGAN SU VIDA TODOS LOS DÍAS PARA LLEVAR COMIDA A LAS MESAS DE LAS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS, NOS PARECE UNA EXCELENTE DECISIÓN.

DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO LA OIT, LA PESCA ES UNA DE LAS ACTIVIDADES CON MÁS RIESGO EN EL MUNDO, DEJA AL MENOS A 24 MIL PESCADORES FALLECIDOS AL AÑO, RAZÓN POR LA CUAL, EXISTE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO DE PESCA, APROBADA POR LA MISMA ORGANIZACIÓN.

EN ELLA SE RECONOCE EL TRABAJO DE PESCADORES POCAS VECES VA APAREJADO CON SEGURIDAD SOCIAL Y CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO, PUESTO QUE ES CONSIDERADA COMO UNA ACTIVIDAD PARA LA CUAL NO SE REQUIERE MAYOR PREPARACIÓN NI MANO DE OBRA CALIFICADA.

LLEVAR A LA LEY UN PROGRAMA QUE YA SE REALIZA ES UN AVANCE, PORQUE IMPLICA INSTITUCIONALIZAR UNA POLÍTICA PÚBLICA EXITOSA, IMPLEMENTADA EN FAVOR DEL SECTOR PESQUERO DESDE 2016, POR EL ENTONCES, GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MENDOZA DAVIS, EN REPUESTA A UN COMPROMISO CON ESTE SECTOR PESQUERO, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE PESCADORES QUE PIERDEN LA VIDA REALIZANDO SU ACTIVIDAD LABORAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON ACCIONES COMO ÉSTAS, SE OTORGA UNA COBERTURA SOCIAL EN FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE SUFREN EN LO INMEDIATO, CUANDO LAMENTABLEMENTE PIERDE LA VIDA UNA BUZO O UN PESCADOR, QUEDANDO EN EL DESAMPARO DESDE EL MOMENTO MISMO DE LOS GASTOS DEL SEPELIO, ADEMÁS DE LO QUE SIGNIFICA LA FALTA DE INGRESO FAMILIAR EN QUE QUEDAN QUIENES DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE DEL FALLECIDO.

EN ESAS CIRCUNSTANCIAS ENCONTRÁNDOSE EN SITUACIONES MUY DIFÍCILES PARA LA SUBSISTENCIA DE SUS FAMILIAS, ESTE SEGURO SE CONVIERTE EN UN GRAN APOYO QUE LES PERMITIRÁ ENFRENTAR UNA TRAGEDIA DE ESA NATURALEZA, CON ELLO, EL ESTADO MEXICANO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN BRINDAR UN RESPALDO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES ANTE UNA SITUACIÓN TAN COMPLEJA.

ME PARECE QUE LA FORMA EN QUE ESTÁ REDACTADO EL DICTAMEN REQUIERE ALGUNAS PRECISIONES, POR LO CUAL EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SEPADA, DEBERÁ SEÑALARSE LA MANERA EN QUE OPERE ESTE SEGURO, YA SEA UNA PARTE ESPECÍFICA PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS, UNA PARTE COMO APOYO ECONÓMICO DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO, Y OTRO CON LA CANASTA BÁSICA A LA O EL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, Y LOS HIJOS DE LA MUJER O EL HOMBRE QUE HAYAN FALLECIDO.

ES UN ACTO DE JUSTICIA QUE LOS HOMBRES Y MUJERES, QUE SE DEDICAN A LA PESCA O AL BUCEO CUENTEN CON UNA PROTECCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN QUE LES DÉ TRANQUILIDAD PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL MAR, SABIENDO QUE SUS FAMILIAS NO QUEDARÁN DESPROTEGIDAS TOTALMENTE EN CASO DE FALLECER, PORQUE TENDRÁN UN APOYO ECONÓMICO Y EN ESPECIE.

EN MATERIA DE SEGURO DE VIDA A LOS PESCADORES, BAJA CALIFORNIA SUR ES UN EJEMPLO A NIVEL NACIONAL, EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DEL PAÍS, DONDE AÚN FALTA MUCHO EN NIVEL LEGISLATIVO E INSTITUCIONAL PARA PROTEGER A LOS PESCADORES MEXICANOS.

COMO CONGRESO, NUESTRA TAREA SERÁ MANTENER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, PARA QUE ESTE SEGURO CUENTE CON LOS RECURSOS QUE HASTA AHORA SE HAN ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, DENTRO DEL RAMO PRESUPUESTAL EN LA SEPADA, QUE EN EL 2025 SE CONTEMPLA EN EL PROYECTO ENVIADO CON LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS, EN EL CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA A PRODUCTORES Y PESQUEROS... A PRODUCTORES PESQUEROS.

POR ESO ENHORABUENA, QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SE INSTITUCIONALICEN Y LLEGUE EL GOBIERNO CON EL COLOR QUE SEA, QUE ESTE TIPO DE ACCIONES QUEDEN EN LEY, ÉSA ES NUESTRA TAREA. POR ESO FELICITO, CELEBRO Y POR SUPUESTO APOYO ESTE TIPO DE INICIATIVAS.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A OMAR TORRES.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- MUY BUENOS DÍAS.

CON LA VENIA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE DAN DIFUSIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ESTE HONORABLE CONGRESO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO.

HE SOLICITADO EL USO DE LA VOZ, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA Y COMO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SOLICITARLES SU VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN QUE BUSCA QUE EL SEGURO DE VIDA A PESCADORES, BUZOS Y TRABAJADORES DE LA ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEA UNA POLÍTICA PÚBLICA PERMANENTE, A FAVOR DE LAS MUJERES Y HOMBRES QUE TODOS LOS DÍAS SE HACEN A LA MAR EN LOS LITORALES DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CON ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA, QUEREMOS QUE EL BENEFICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS HOMBRES Y MUJERES DE MAR, SEA PARTE DEL MARCO LEGAL DE ESTA ENTIDAD, QUE SE ANCLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR SUPUESTO, QUE SE CUENTE SUJETO A DIVERSOS FACTORES QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDA FRENAR O CANCELAR SU OTORGAMIENTO.

CON ESTE IMPULSO LEGISLATIVO, SE BUSCA EN TODO MOMENTO Y EN TODO TIEMPO, DARLE CERTEZA A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA PESCA, A LA ACUACULTURA DE NUESTRO ESTADO.

A ELLOS Y A ELLAS QUEREMOS DECIRLES QUE PERMANENTEMENTE CONTARÁN CON ESTE SEGURO DE VIDA, PERO, SOBRE TODO QUEREMOS BRINDARLES CERTEZA A ESAS FAMILIAS QUE, EN TODO MOMENTO DADO, PUEDAN QUEDARSE DESAMPARADAS.

ESTA REFORMA LEGISLATIVA SURGE DEL LEGÍTIMO DESEO DE RESPALDAR A LAS MUJERES Y HOMBRES, QUE POR GENERACIONES EN LOS LITORALES DEL PACÍFICO Y DEL GOLFO DE CALIFORNIA SE HAN DEDICADO A ESTA ACTIVIDAD PESQUERA.

Y SIN DUDA, ES REFLEJO DE NUESTRO COMPROMISO Y DE QUIENES SOMOS PARTE DE ESTA CUARTA TRANSFORMACIÓN, SABEMOS ESCUCHAR AL PUEBLO, PORQUE NOS DEBEMOS A ELLOS, Y DARLES RESULTADOS CONCRETOS, Y HOY, CON SU VOTO APROBATORIO A ESTE DICTAMEN, ESTAREMOS CUMPLIENDO A LOS PESCADORES, BUZOS Y ACUICULTORES SUDCALIFORNIANOS EN ESTA ENTIDAD.

Y CONFIRMAMOS QUE ESTOS GOBIERNOS DE IZQUIERDA, NUESTRA PRIORIDAD ES EL PUEBLO.

MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUACULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, POR TODOS LOS PESCADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR, POR SUPUESTO.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR DEL DICTAMEN

DIP. OMAR TORRES OROZCO, POR LOS PESCADORES, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN. POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN RESERVAS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- XVI PUNTO: CLAUSURA.

SECRETARIA.- SE SOLICITA A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 12 DE DICIEMBRE.

A PROVECHAMOS PARA FELICITAR A TODAS LAS GUADALUPES DE NUESTRO MÉXICO, DE NUESTRO BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS COMPAÑERA DIPUTADAS GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, GUADALUPE, LUPITA CISNEROS Y TERESITA, AAH NO... Y GABY, LUPITA MONTOYA TAMBIÉN.

INFORMÁNDOLES QUE DESPUÉS DEL CIERRE DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONTINUAREMOS EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"; PARA INICIAR NUESTRA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE HOY EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

-TIMBRE-